## INFORME SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 1999



P.V.P.: 11,60 euros (I.V.A. incluido)







Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial

## INFORME SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999

Elaboración y

Coordinación: D.G. de Fondos Comunitarios

y Financiación Territorial

Edición y

Distribución: Ministerio de Hacienda

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información, Documentación

y Publicaciones. Centro de Publicaciones Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3

28005 Madrid. Teléf.: 91 506 37 40. Fax: 91 527 39 51

Imprime: LERKO PRINT, S.A. Paseo de la Castellana, 121 - 28046 Madrid

**N.I.P.O**: 101-02-078-3

Depósito legal: M-42284-2002

**I.S.B.N.**: 84-476-0529-9

**I.S.S.N.:** 1695-1999

## **PRESENTACIÓN**

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial es el centro integrado en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que realiza las funciones relacionadas con la gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía. En el marco de ambas funciones, y siguiendo con una labor realizada en años anteriores por la extinta Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se publica este Informe sobre la Financiación de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Ejercicio 1999.

Con su publicación se pretende ordenar, clasificar y dar a conocer el volumen de las distintas partidas de recursos que han obtenido o utilizado las Comunidades Autónomas correspondientes al ejercicio de 1999, a fin de atender a la cobertura de todos los servicios y funciones que se derivan de sus propias competencias, tanto por lo que se refiere a aquellas Comunidades Autónomas de régimen común como a las que se rigen por el sistema foral de Concierto o Convenio con el Estado.

Al objeto de clarificar la totalidad de los recursos que cuentan las Comunidades Autónomas y Ciudades, el Informe se divide en cuatro secciones:

En las Secciones I y II se detallan los distintos mecanismos de obtención de recursos, distinguiéndose entre financiación incondicionada y financiación condicionada, y entre recursos propios, y recursos transferidos, cedidos o proporcionados por el Estado o por la Unión Europea. Para la exposición de ambos mecanismos se parte de la distinción básica entre sistema de régimen común y de régimen foral.

La Sección III se refiere a la aplicación de los recursos obtenidos por las Comunidades Autónomas a través de su presupuesto de gasto. En el análisis se distingue en qué emplean los recursos las mismas (clasificación económica) y para qué se destinan los gastos (clasificación funcional).

La Sección IV incluye una serie de Anexos complementarios que aportan más información sobre el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Esperamos que el presente estudio sea, como siempre, de general interés y utilidad.

Madrid, 31 de julio de 2002

EL DIRECTOR GENERAL, Fdo.: Luis de Fuentes Losada

## ÍNDICE

						Páginas
PR	ESEN'	TACIÓN	ſ		······	3
ΙΝ΄	TROD	UCCIÓI	N			11
					SECCIÓN I	
		SISTE	MAS DE	FINANCIA	CIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
1.	CON	//UNIDA	DES AUT	CÓNOMAS	DE RÉGIMEN COMÚN	39
	1.1.	Finan	ciación l	ncondicio	nada	39
		1.1.1.	Financia	ción que p	proporciona el sistema	39
			1.1.1.1.	Tarifa con	nplementaria del IRPF	41
			1.1.1.2.	Participac	ión en los ingresos del Estado	42
				1.1.1.2.1.	Participación en los ingresos territoriales del IRPF	42
				1.1.1.2.2.	Participación en ingresos generales del Estado	47
			1.1.1.3.	Aplicación	n del Fondo de Garantía	48
				1.1.1.3.1.	Límite mínimo de evolución de los recursos del IRPF	52
				1.1.1.3.2.	Límite mínimo de evolución de la participación en los ingresos generales del Estado	
				1.1.1.3.3.	Garantía de suficiencia dinámica	67

				Páginas
			1.1.1.3.4. Capacidad de cobertura de la demanda de servicios públicos	
			1.1.1.3.5. Reglas de prioridad y exclusión en la aplicación de las garantías	
		1.1.2.	Financiación de las Comunidades Autónomas a las que no sea de aplicación el Modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001	-
		1.1.3.	Resumen de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común	
		1.1.4.	Transferencias correspondientes al coste de los servicios traspasados por el Estado	
		1.1.5.	Recursos de gestión propia	. 83
			1.1.5.1. Tributos cedidos por el Estado	. 83
			1.1.5.2. Tasas afectas a los servicios traspasados	. 90
	1.2.	Finan	ciación Condicionada	90
		1.2.1.	Financiación de los servicios traspasados por la Seguridad Social	90
		1.2.2.	Otras transferencias a través de la Sección 32	. 98
2.	COM	IUNIDA	DES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL	103
	2.1.	Finan	ciación Incondicionada	103
		2.1.1.	Recursos de gestión propia	103
			2.1.1.1. Recaudación de tributos concertados o convenidos	103
			SECCIÓN II	
		OTROS	RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA	
1.			PROPORCIONADOS POR EL ESTADO Y POR LA COMUNIDAD	
	1.1.	Finan	ciación Incondicionada	115
		1.1.1.	Participación de las Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ciudades en los ingresos del Estado	
	1.2.	Finan	ciación Condicionada	116
		1.2.1.	El Fondo de Compensación Interterritorial	116
		1.2.2.	Subvenciones Gestionadas	121
		1.2.3.	Ayudas recibidas de la Comunidad Europea	121

				Páginas
		1.2.4.	Convenios	130
		1.2.5.	Transferencias correspondientes a los contratos-programas	138
		1.2.6.	Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado	138
2.	REC	URSOS	PROPIOS	
	2.1.	Recur	rsos de naturaleza tributaria	145
		2.1.1.	Tributos propios	145
		2.1.2.	Recargos sobre tributos estatales	145
	2.2.	Recur	sos de naturaleza financiera	149
		2.2.1.	Operaciones de Crédito	149
		2.2.2.	Anticipos de Tesorería	149
1.	DIST		ACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS IÓN DEL GASTO	159
1.	1.1.		icación Económica del Gasto	-
			icación Funcional del Gasto	- /
	A	NEXOS	SECCIÓN IV SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMA Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA	S
1.	_		ÓN DEFINITIVA DEL RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DE 1999	
2.			ÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999	
	2.1.		dación definitiva del tramo de la participación en los ingresos oriales del Estado por el IRPF	
	2.2.	_	lación definitiva del tramo de la participación en los ingresos rales del Estado	
	2.3.	nidad	nen de la liquidación definitiva de la participación de las Comu- les Autónomas en los ingresos del Estado de 1999 y aplicación 99, del Fondo de Garantía del Sistema de Financiación	

			Páginas
3.	EL F	ONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	199
	3.1.	Criterios de reparto del F.C.I.	199
	3.2.	Reparto del Fondo de Compensación Interterritorial de 1999 expresado en unidades monetarias	
	3.3.	Variación del grado de participación de las Comunidades Autónomas en el Fondo de Compensación Interterritorial	
4.	SUB	VENCIONES GESTIONADAS	215
	4.1.	Clasificación funcional	215
5.	CON	VENIOS	235
	5.1.	Clasificación funcional	235

## INTRODUCCIÓN

El presente libro tiene como objeto fundamental, proporcionar una idea clara y concisa del origen y aplicación de los recursos utilizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Para facilitar su estudio se ha dividido la información en las siguientes secciones:

- Sección I: Sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Sección II: Otros recursos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Sección III: Aplicación de los recursos por parte de las Comunidades Autónomas.
- Sección IV: Anexos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La Sección I contiene los recursos que perciben las Comunidades Autónomas para su financiación; dividiéndose a su vez en dos apartados, con la finalidad de distinguir las particularidades que existen entre las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral.

Para facilitar el estudio de la financiación de las Comunidades Autónomas se ha elegido el criterio de distribuir los recursos según el mayor o menor grado de libertad de la Comunidad Autónoma en su adscripción a un determinado fin, y en este sentido, se distingue entre recursos de financiación incondicionada, que permite la libertad de disposición en orden a las políticas de gasto, y recursos de financiación condicionada, respecto a los cuales, en diverso grado, deben de observar la finalidad u objetivo específico que les es propio.

Por último, distinguiremos también, para una mejor sistematización, los recursos proporcionados por el Estado y los que obtienen las Comunidades Autónomas por su propia gestión.

La Sección II incluye unos recursos que las Comunidades Autónomas y las Ciudades obtienen para fines muy diversos, y en la mayoría de los casos están adscritos a un fin concreto. Estos recursos pueden ser proporcionados por el Estado o por la Comunidad Euro-

pea, o bien, obtenidos directamente por las mismas en el ejercicio de su potestad tributaria y autonomía financiera.

La Sección III proporciona una visión sintética del destino que dan las Comunidades Autónomas a los recursos que obtienen.

Lo contenido de este apartado nos da información no sólo de lo que gastan las Comunidades Autónomas, sino que además, nos dice en qué y para qué se gasta, presentándose para ello el gasto distribuido según los capítulos del presupuesto y por grupos de función respectivamente.

Por último, la Sección IV, incluye documentación complementaria a la incluida en las dos primeras secciones.

Los sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas son diferentes según sean Comunidades de régimen foral o de régimen común. Dentro del primer grupo se encuentran la Comunidad Autónoma del País Vasco que se rige por el sistema foral tradicional del Concierto Económico, y la Comunidad Foral de Navarra cuya actividad financiera y tributaria se regula por el sistema tradicional de Convenio Económico. Para las Comunidades Autónomas de régimen común que han adoptado el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001, su financiación la obtienen por dos vías: una de ellas es la de disponer de unos recursos tributarios a través de la tarifa complementaria del IRPF, y la otra vía, la constituyen los recursos que transfiere el Estado por participación en los ingresos del Estado. Las Comunidades Autónomas que no han adoptado el Modelo se financian a través de los recursos que transfiere el Estado por participación en los ingresos del Estado.

Varios son los principios que regulan e impregnan la financiación de las Comunidades Autónomas encontrándose recogidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas fundamentalmente y que a continuación se detallan:

- La materialización y puesta en práctica de la autonomía y de la gestión de sus competencias sería impracticable con una insuficiente financiación siendo necesaria una autonomía financiera adecuada para las Comunidades Autónomas.
- Otro de los principios establecidos es el de que no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes que se encuentren situados fuera del territorio de cada Comunidad o que constituyan un obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios, o que supongan privilegios económicos o sociales.
- Será el Estado el encargado de adoptar aquellas medidas que tiendan a conseguir la estabilidad económica interna y externa, así como el desarrollo armónico entre las diferentes partes del territorio español.
- Dentro del planeamiento global de lo que debe constituir un Estado y teniendo presente el hecho de que entre sus territorios puedan darse niveles de desarrollo dife-

rentes, el principio de solidaridad se configura como una herramienta necesaria para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales.

- Los mecanismos de financiación que serán desarrollados en el presente libro se configuran como generales y autónomos; esto es, que dependen de unas variables socioeconómicas o fiscales y debieran asegurar un funcionamiento no sesgado del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y por tanto exento de posibles arbitrariedades.
- El equilibrio entre los ingresos y los gastos, amén de cumplirse a nivel presupuestario, se intenta que lo sea también en la realidad, persiguiendo como objetivo conseguir unos gastos acordes con los ingresos previstos y evitando de esta forma la existencia de desproporciones entre lo ingresado y lo gastado.
- La obtención de recursos por las Comunidades Autónomas debe tender a hacer efectivo el principio de corresponsabilidad fiscal, a través de la gestión autonómica de los tributos propios y de los cedidos.
- Y por último, el Estado se constituye en garante de que las Comunidades Autónomas tendrán una suficiencia de recursos para el ejercicio de aquellas competencias que les sean propias.

Durante 1999 cabe destacar, para las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía, la siguiente normativa relevante:

a) Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

La Ley establece conforme a lo previsto en la LOFCA y en el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001, aprobado en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 23 de septiembre de 1996, los porcentajes definitivos de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001, aplicables el 1 de enero de 1997, así como los porcentajes definitivos de participación de las Comunidades Autónomas, para el mismo quinquenio, aplicables el 1 de enero de 1998 y 1 de enero de 1999, para las Comunidades Autónomas que han adoptado el Modelo.

La Ley determina la financiación provisional de 1999 por participación en los ingresos del Estado, de aquellas Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas han adoptado el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001, dotando en el respectivo servicio y, en concepto diferente, los créditos correspondientes de las entregas a cuenta del tramo de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF y del tramo por participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos generales del Estado. También, se regula el procedimiento para practicar la liquidación definitiva por dicho ejercicio y la forma de hacer efectiva la misma.

Asimismo, establece el momento, las reglas y las entregas a cuenta que tengan que realizarse, para la aplicación del Fondo de Garantía del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001.

Para las Comunidades Autónomas a las que no sea de aplicación el citado Modelo, la Ley establece que, a efectos de determinar las *entregas a cuenta* de su participación en ingresos del Estado, se fijarán de acuerdo con el Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio anterior (1992-1996).

La Ley también regula las transferencias a Comunidades Autónomas por nuevos servicios traspasados.

Otro apartado de esta Ley se refiere al Fondo de Compensación Interterritorial y determina aquello que su Ley reguladora (Ley 29/1990) encomienda a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y que, en resumen, consiste en expresar el porcentaje a aplicar a la base de cálculo para determinar la cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial y especificar las Comunidades beneficiarias del mismo. También regula la forma de incorporar los remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores que se encuentran pendientes de ejecución y autoriza a realizar anticipos de tesorería hasta que se apruebe definitivamente la incorporación de los mencionados remanentes.

- b) Los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía, o de ampliación de medios adscritos a los servicios ya traspasados, publicados durante 1999, han sido los siguientes:
  - Comunidad Autónoma del País Vasco
    - Real Decreto 1837/1999, de 3 de diciembre, en materia de carreteras.
  - Comunidad Autónoma de Cataluña
    - Real Decreto 575/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de medios personales, materiales y presupuestarios del R.D. 391/1998, de 13 de marzo, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.
    - Real Decreto 773/1999, de 7 de mayo, sobre ampliación de medios patrimoniales del R.D. 2809/1980, de 3 de octubre, en materia de enseñanza.
    - Real Decreto 774/1999, de 7 de mayo, sobre ampliación y modificación de medios del R.D. 1050/1997, de 27 de junio, en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
    - Real Decreto 775/1999, de 7 de mayo, sobre medios personales adscritos al Hospital Militar de Barcelona.

## Comunidad Autónoma de Galicia

- Real Decreto 372/1999, de 5 de marzo, traspaso complementario al aprobado por R.D. 2166/1994, de 4 de noviembre sobre provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 373/1999, de 5 de marzo, sobre funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina (ISM).
- Real Decreto 1748/1999, de 19 de noviembre, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 1749/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de funciones y servicios de los RR.DD. 1283/1987, de 2 de octubre y 1378/1997, de 29 de agosto, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.
- Real Decreto 1750/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de medios del R.D. 1375/1997, de 29 de agosto en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- Real Decreto 1751/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de medios del R.D. 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación.
- Real Decreto 1752/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de servicios del R.D. 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación.
- Real Decreto 1838/1999, de 3 de diciembre, sobre ampliación de medios del R.D. 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación.

## Comunidad Autónoma de Cantabria

- Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 2672/1998, de 11 de diciembre, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 572/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Real Decreto 573/1999, de 9 de abril, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.
- Real Decreto 574/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de medios de la Seguridad Social en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

## - Comunidad Autónoma de la Rioja

- Real Decreto 41/1999, de 15 de enero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 42/1999, de 15 de enero, sobre ampliación de medios en materia de agricultura (desarrollo rural).

## Comunidad Autónoma de Murcia.

- Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación ocupacional.
- Real Decreto 523/1999, de 26 de marzo, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.
- Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 1596/1999, de 15 de octubre, sobre ampliación de medios del R.D. 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 1597/1999, de 15 de octubre, en materia de transporte marítimo.

## Comunidad Autónoma de Valencia

- Real Decreto 846/1999, de 21 de mayo, en materia educativa, de asistencia y servicios sociales, empleo y formación profesional ocupacional de los trabajadores del mar, encomendadas al Instituto Social de la Marina (ISM).
- Real Decreto 847/1999, de 21 de mayo, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 848/1999, de 21 de mayo, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías.
- Real Decreto 849/1999, de 21 de mayo, en materia de transporte marítimo.
- Real Decreto 850/1999, de 21 de mayo, en materia de ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual.
- Real Decreto 851/1999, de 21 de mayo, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

## Comunidad Autónoma de Aragón

- Real Decreto 611/1999, de 16 de abril, en materia de ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual.
- Real Decreto 612/1999, de 16 de abril, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.
- Real Decreto 613/1999, de 16 de abril, en materia de buceo profesional.

## - Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Real Decreto 1842/1999, de 3 de diciembre, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 1843/1999, de 3 de diciembre, sobre ampliación de medios del R.D. 852/1984, de 22 de febrero, en materia de protección a la mujer.
- Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, en materia de enseñanzas no universitaria.

## Comunidad Autónoma de Canarias

- Real Decreto 35/1999, de 15 de enero, en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina (ISM).
- Real Decreto 36/1999, de 15 de enero, en materia de buceo profesional.
- Real Decreto 37/1999, de 15 de enero, sobre ampliación de funciones y servicios del R.D. 1939/1985, de 9 de octubre en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.
- Real Decreto 38/1999, de 15 de enero, sobre ampliación de medios en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 39/1999, de 15 de enero, sobre medios adscritos al Parque Móvil Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Real Decreto 40/1999, de 15 de enero, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, de modificación del traspaso del R.D. 150/1999, de 29 de enero en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

## - Comunidad Autónoma de Navarra

- Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo, en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- Real Decreto 812/1999, de 14 de mayo, en materia de medios personales al servicios de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 814/1999, de 14 de mayo, en materia de mediadores de seguros.

- Real Decreto 815/1999, de 14 de mayo, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías.
- Real Decreto 816/1999, de 14 de mayo, en materia de medio ambiente.

## Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto 333/1999, de 26 de febrero, sobre medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Real Decreto 334/1999, de 26 de febrero, sobre ampliación de medios en materia de cultura.
- Real Decreto 335/1999, de 26 de febrero, sobre ampliación de medios patrimoniales en materia de turismo.
- Real Decreto 336/1999, de 26 de febrero, sobre ampliación de medios en materia de conservación de la naturaleza.
- Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, en materia de enseñanza no universitaria.

## Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- Real Decreto 999/1999, de 11 de junio, en materia de tasas y demás exacciones sobre el juego.
- Real Decreto 1000/1999, de 11 de junio, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 1001/1999, de 11 de junio, sobre ampliación de medios en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 1002/1999, de 11 de junio, en materia de buceo profesional.
- Real Decreto 1003/1999, de 11 de junio, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.
- Real Decreto 1004/1999, de 11 de junio, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.
- Real Decreto 1005/1999, de 11 de junio, sobre ampliación de medios en materia de conservación de la naturaleza.

## - Comunidad Autónoma de Madrid

- Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 1839/1999, de 3 de diciembre sobre ampliación de medios del R.D. 926/1999, de 28 de mayo, en materia de enseñanza no universitaria.

- Real Decreto 1840/1999, de 3 de diciembre, en materia de enseñanzas de turismo (Escuela Oficial de Turismo).
- Real Decreto 1841/1999, de 3 de diciembre, en materia de mediadores de seguros.
- Real Decreto 1894/1999, de 10 de diciembre, en materia de buceo profesional.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León
  - Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
  - Real Decreto 149/1999, de 29 de enero, sobre ampliación de medios en materia encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).
  - Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, en materia de enseñanza no universitaria.

## Ciudad de Ceuta

- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, en materia de asistencia social.
- Real Decreto 31/1999, de 15 de enero, en materia de cultura y deporte.
- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, en materia de sanidad.
- Real Decreto 33/1999, de 15 de enero, en materia de defensa del consumidor y del usuario.
- Real Decreto 34/1999, de 15 de enero, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional.

Sirva como primera aproximación para conocer los canales a través de los que las Comunidades Autónomas obtienen sus recursos, los cuadros que a continuación se citan sin perjuicio de un posterior detalle y aclaración sobre los conceptos que se expresan seguidamente.

La financiación total de las Comunidades Autónomas del año 1999 se resume en el cuadro 1.

El cuadro 2 muestra los recursos que perciben las Comunidades y Ciudades Autónomas distinguiéndose entre los mismos aquéllos que no poseen una finalidad específica y prefijada (financiación incondicionada), de los que tienen un fin concreto (financiación condicionada).

El cuadro 3 se refiere expresamente a la financiación incondicionada y, desglosa por Comunidades y Ciudades Autónomas, el importe que percibe cada una de ellas para su sostenimiento y ejercicio de sus competencias. En este cuadro es preciso mencionar el origen de estos recursos, pues es diferente según se trate de territorios de régimen común o de régimen foral. Para los primeros, estos recursos son transferidos por el Estado; en cambio, para los segundos, proceden de la recaudación de sus tributos concertados que recaudan las

Diputaciones Forales. En el caso del País Vasco la cifra que figura es la suma de las aportaciones de las Diputaciones Forales a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, cuyas cuantías vienen determinadas por una Ley aprobada por el Parlamento Vasco.

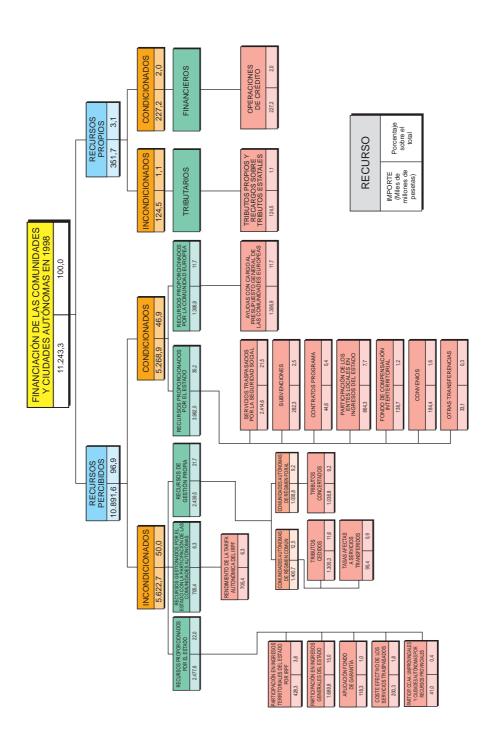
Para Navarra, al identificarse la Administración autonómica con la Diputación Foral, la cifra que se ha incluido es la de la recaudación de sus tributos concertados menos la Aportación que hace al Estado y la Participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado.

El cuadro 4 expone las cifras relativas a los distintos recursos que se acogen al título de financiación condicionada, destacando dentro de la misma el peso que tiene la financiación de los servicios sanitarios y sociales, las ayudas procedentes de la Comunidad Europea y la Participación de la Entidades Locales en los Ingresos del Estado.

El cuadro 5 recoge la financiación complementaria por recursos propios, pudiendo ser estos de naturaleza tributaria o financiera. Desde el punto de vista cuantitativo son estos últimos los más importantes.

Tomando como referencia la información contenida en los cuadros anteriores (del 1 al 5), se puede calcular lo que representa cada uno de los recursos frente al total de la financiación del año 1999. En orden a su cuantía, el importe de recursos más significativos son los que corresponden a: la asistencia sanitaria y social (21,5%), la Participación en Ingresos Generales del Estado (15,0%), las ayudas procedentes de la Comunidad Europea (11,7%), la recaudación por tributos cedidos (11,6%), el rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF (6,3%) y la participación en ingresos territoriales del IRPF (3,8%).

Finalmente hay que añadir lo que representa la financiación de las Comunidades de régimen foral (9,2%) frente al total, independientemente de los recursos de naturaleza financiera que obtienen y que han sido incluidos junto con el resto de las Comunidades Autónomas en su apartado.



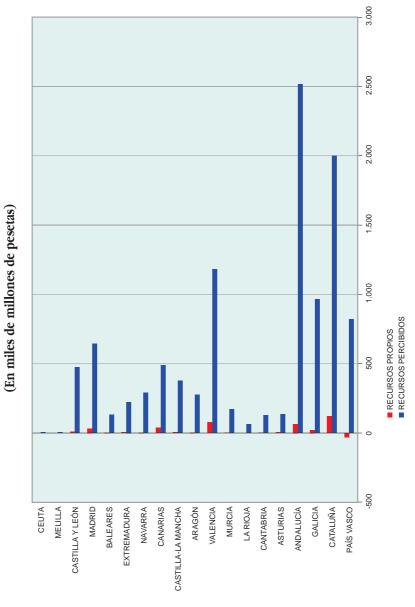
## Cuadro 1

## FINANCIACIÓN TOTAL DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999

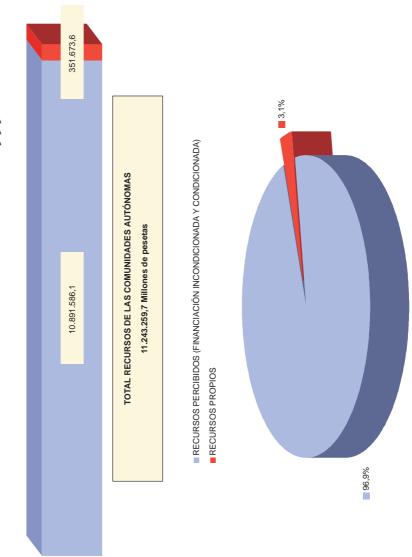
(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	RECURSOS PERCIBIDOS (FINANCIACIÓN INCONDICIONADA Y CONDICIONADA)	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PAÍS VASCO	821.231.254,0	-29.166.830,0	792.064.424,0
CATALUÑA	2.000.546.920,7	119.018.005,0	2.119.564.925,7
GALICIA	965.360.488,7	21.266.279,0	986.626.767,7
ANDALUCÍA	2.516.018.989,5	64.359.930,0	2.580.378.919,5
ASTURIAS	134.933.908,0	6.056.720,0	140.990.628,0
CANTABRIA	126.763.540,9	1.673.287,0	128.436.827,9
LA RIOJA	61.189.099,6	467.381,0	61.656.480,6
MURCIA	170.924.706,2	2.146.779,0	173.071.485,2
VALENCIA	1.182.099.080,0	75.667.415,0	1.257.766.495,0
ARAGÓN	276.061.067,1	3.102.000,0	279.163.067,1
CASTILLA-LA MANCHA	376.359.764,8	4.942.395,0	381.302.159,8
CANARIAS	489.417.456,6	36.339.495,0	525.756.951,6
NAVARRA	289.565.362,0	-3.185.000,0	286.380.362,0
EXTREMADURA	223.250.401,2	6.579.896,0	229.830.297,2
BALEARES	130.053.334,8	2.998.529,0	133.051.863,8
MADRID	644.784.032,6	32.424.809,0	677.208.841,6
CASTILLA Y LEÓN	473.368.977,5	6.982.500,0	480.351.477,5
MELILLA	4.742.325,3	0,0	4.742.325,3
CEUTA	4.915.363,8	0,0	4.915.363,8
TOTAL	10.891.586.073,3	351.673.590,0	11.243.259.663,3

## FINANCIACIÓN TOTAL DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999



## FINANCIACIÓN TOTAL DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999



## Cuadro 2

## FINANCIACIÓN EN 1999

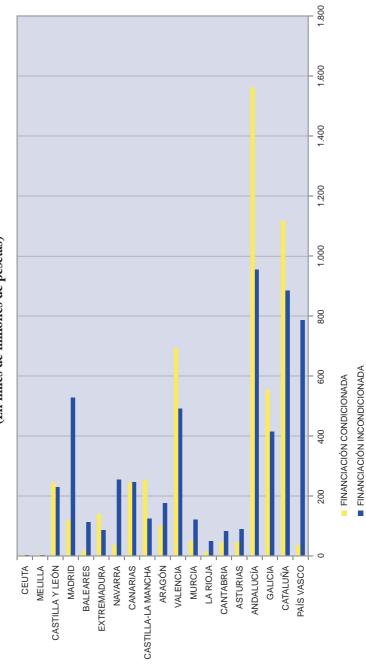
## **RECURSOS PERCIBIDOS**

(Miles de pesetas)

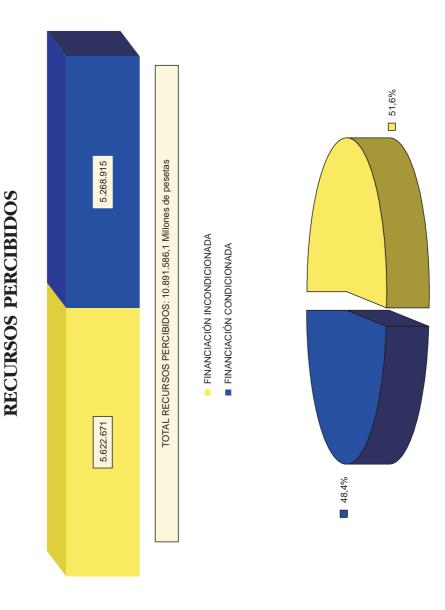
COMUNIDADES Y	FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN	TOTAL
CIUDADES AUTÓNOMAS	INCONDICIONADA	CONDICIONADA	101111
PAÍS VASCO	785.123.000,0	36.108.254,0	821.231.254,0
CATALUÑA	883.016.034,7	1.117.530.886,0	2.000.546.920,7
GALICIA	413.826.913,7	551.533.575,0	965.360.488,7
ANDALUCÍA	953.989.762,5	1.562.029.227,0	2.516.018.989,5
ASTURIAS	89.018.854,0	45.915.054,0	134.933.908,0
CANTABRIA	82.813.354,9	43.950.186,0	126.763.540,9
LA RIOJA	48.155.296,6	13.033.803,0	61.189.099,6
MURCIA	121.316.428,2	49.608.278,0	170.924.706,2
VALENCIA	490.489.929,0	691.609.151,0	1.182.099.080,0
ARAGÓN	175.580.626,1	100.480.441,0	276.061.067,1
CASTILLA-LA MANCHA	123.282.298,8	253.077.466,0	376.359.764,8
CANARIAS	246.204.459,6	243.212.997,0	489.417.456,6
NAVARRA	253.662.424,0	35.902.938,0	289.565.362,0
EXTREMADURA	84.662.245,2	138.588.156,0	223.250.401,2
BALEARES	112.452.820,8	17.600.514,0	130.053.334,8
MADRID	526.265.502,6	118.518.530,0	644.784.032,6
CASTILLA Y LEÓN	229.735.049,5	243.633.928,0	473.368.977,5
MELILLA	1.476.230,3	3.266.095,0	4.742.325,3
CEUTA	1.599.904,8	3.315.459,0	4.915.363,8
TOTAL	5.622.671.135,3	5.268.914.938,0	10.891.586.073,3

## FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999. RECURSOS PERCIBIDOS. RECURSOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA Y CONDICIONADA





# FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR



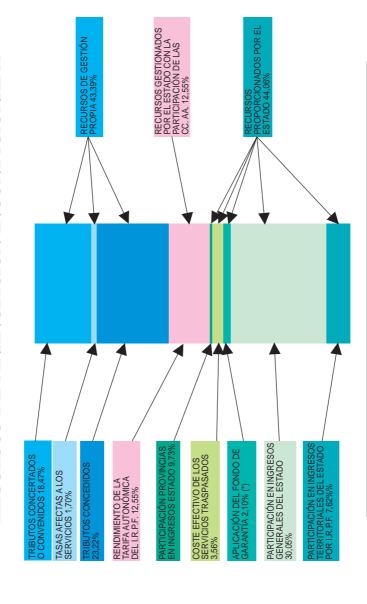
## Cuadro 3

## FINANCIACIÓN EN 1999 RECURSOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA

(Miles de pesetas)

TOTAL			(12)+(7)+(8)+(9)+(10)+(11)	785.123.000,0	883.016.034,7	413.826.913,7	953.989.762,5	89.018.854,0	82.813.354,9	48.155.296,6	121.316.428,2	490.489.929,0	175.580.626,1	123.282.298,8	246.204.459,6	253.662.424,0	84.662.245,2	112.452.820,8	526.265.502,6	229.735.049,5	1.476.230,3	1.599.904,8	5.622.671.135,3
PROPIA	CC.AA. RÉGIMEN FORAL	TRIBUTOS CONCERTADOS O CONVENIDOS	(11)	785.123.000,0												253.656.311,0							95.428.722,0   1.038.779.311,0   5.622.671.135,3
RECURSOS DE GESTIÓN PROPIA	IEN COMÚN	TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS	(10)	0'0	16.163.430,5	6.952.756,6	19.403.198,5	3.663.554,5	1.290.664,9	485.436,6	1.570.477,6	6.613.725,2	3.131.463,2	4.004.538,8	3.871.178,2	00	2.447.782,9	1.887.472,9	15.572.122,0	8.370.919,6	000	0'0	95.428.722,0
RECURS	CC.AA. RÉGIMEN COMÚN	TRUBUTOS CEDIDOS	(6)	0'0	309.034.000,0	61.628.000,0	189.820.000,0	30,305.000,0	19.722.000,0	11.793.000,0	31.568.000,0	157.222.000,0	47.329.000,0	34.762.000,0	47.765.000,0	00	16.774.000,0	48.332.000,0	224.590.000,0	74.654.000,0	0'0	0'0	705.391.753,9 1.305.298.000,0
RECURSOS GESTIONADOS POR EL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CC.AA.	RENDIMIENTO DE LA TABLEA	DE LA LANITA AUTONÓMICA DEL L.R.P.F.	(8)	0'0	193.225.321,7	42.653.136,5	0'0	22.720.446,6	11.202.203,3	6.457.823,7	15.579.545,8	78.635.180,2	28.866.054,8	000	29.884.596,6	00	0'0	20.183.648,0	212.096.703,9	43.887.092,8	000	0,0	705.391.753,9
		TOTAL	(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	0'0	364.593.282,5	302.593.020,6	744.766.564,0	32.329.852,9	50.598.486,7	29.419.036,3	72.598.404,8	248.019.023,6	96.254.108,1	84.515.760,0	164.683.684,8	6.113,0	65.440.462,3	42.049.699,9	74.006.676,7	102.823.037,1	1.476.230,3	1.599.904,8	2.477.773.348,4
	PARTICIPACIÓN	EN INGRESOS DEL ESTADO	9	0'0	0'0	0'0	0'0	18.337.760,0	0'0	4.794.323,0	16.826.395,0	0'0	0'0	0'0	0'0	6.113,0	0'0	0'0	0'0	0'0	503.082,0	555.174,0	41.022.847,0
ESTADO	COSTE EFECTIVO	DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS	(2)	0'0	623.530,8	0'0	0'0	00	29.484.434,3	00	39.650.285,6	3.284.840,9	2.785,5	00	707.368,8	00	258.539,3	325,5	123.353.443,2	945.098,2	973.148,3	1.044.730,8	200.328.531,2
RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO	IMPORTE A COMPENSAR	DE LA APIICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA	(#)	0'0	0'0	0'0	0'0	0'0	00	0'0	0'0	0'0	00	0'0	0'0	00	0'0	00	-3.573.222,9	0'0	00	0'0	-3.573.222,9
OS PROPORCIO	APLICACIÓN	DEL FONDO DE GARANTÍA	(3)	0'0	37.351.333,2	17.584.463,0	0'0	5.845.674,5	2.776.165,9	1.064.001,9	3.629.658,7	18.078.251,3	10.111.084,0	0'0	2.891.384,3	0'0	0'0	770.450,9	0'0	21.743.477,9	0'0	0,0	121.845.945,6
RECURS	PARTICIPACIÓN	GENERALES DEL ESTADO	(3)	0'0	152.040.975,1	246.359.918,9	744.766.564,0	1,314,659,8	8.229.930,2	17.694.619,1	2.927.884,6	155.343.704,4	60.069.108,1	84.515.760,0	134.226.312,9	00	65.181.923,0	22.902.915,3	45.773.543,6	40.022.388,2	0'0	000	1.689.823.120,0
	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS	TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF	0	0'0	174.577.443,4	38.648.638,7	0'0	6.831.758,5	10.107.956,3	5.866.092,3	9.564.180,9	71.312.227,0	26.071.130,5	000	26.858.618,8	00	00	18.376.008,3	00	40.112.072,8	000	0'0	428.326.127,5
COMUNIDADES	''			PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	IA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILA	CEUTA	TOTAL

# FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999. RECURSOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA



TOTAL RECURSOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA: 5.622.671,1 Millones de pesetas

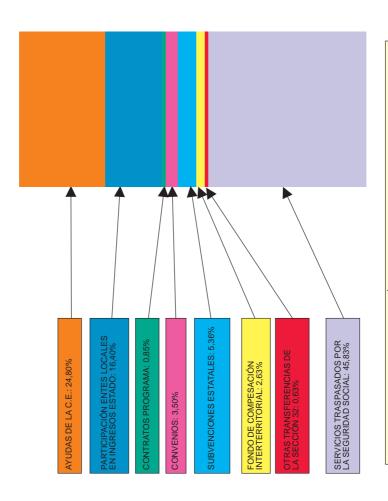
(\*) Incluye importe a compensar de la aplicación de la garantía.

# FINANACIACIÓN EN 1999 RECURSOS DE FINANACIACIÓN CONDICIONADA

(Miles de pesetas)

Doos		1,0 36.108.254,0	9,0 1.117.530.886,0	6,0 551.533.575,0	7,0 1.562.029.227,0	8,0 45.915.054,0	43.950.186,0	8,0 13.033.803,0	8,0 49.608.278,0	13,0 691.609.151,0	8,0 100.480.441,0	8,0 253.077.466,0	9,0 243.212.997,0	11,0 35.902.938,0	5,0 138.588.156,0	8,0 17.600.514,0	5,0 118.518.530,0	(4,0 243.633.928,0	8,0 3.266.095,0	9,0 3.315.459,0	9.0 5.268.914.938.0
RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA	AYUDAS DE LA C.E.	17.717.321,0	56.859.209,0	91.525.926,0	425.837.557,0	19.061.768,0	13.373.694,0	7.549.198,0	30.304.528,0	33.061.893,0	76.661.458,0	148.551.698,0	39.490.939,0	20.428.001,0	107.919.215,0	8.489.628,0	29.243.295,0	178.381.324,0	1.240.498,0	1.249.309,0	1.306.946.459,0
	PARTICIPACIÓN ENTES LOCALES EN INGRESOS ESTADO	0,0	261.426.323,0	96.706.518,0	261.653.533,0	0,0	10.441.202,0	0,0	0,0	154.102.437,0	0,0	67.657.483,0	0,0	9.429.907,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.389.243,0	1.468.238,0	864.274.884,0
C	CONTRATOS PROGRAMA	000	16.190.700,0	0,0	000	0,0	000	0,0	0,0	2.742.000,0	0,0	0,0	000	0,0	000	0,0	25.640.000,0	0,0	000	0,0	44.572.700,0
RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO	CONVENIOS	1.204.799,0	28.088.228,0	6.551.948,0	16.886.433,0	14.721.562,0	1.553.112,0	1.478.894,0	4.962.227,0	23.857.083,0	11.010.473,0	5.893.501,0	17.966.768,0	125.667,0	7.148.692,0	1.733.703,0	19.055.194,0	21.681.755,0	228.421,0	306.531,0	184.454.991,0
PORCIONADOS	SUBVENCIONES ESTATALES	416.583,0	45.871.930,0	32.831.275,0	47.314.757,0	3.368.594,0	15.108.909,0	2.208.576,0	6.001.901,0	42.319.148,0	6.500.707,0	13.021.859,0	10.829.013,0	1.797.187,0	8.439.771,0	4.693.623,0	21.968.289,0	19.116.166,0	286.573,0	196.341,0	282.291.202,0
RECURSOS PRC	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	0,0	0,0	24.283.100,0	57.397.000,0	4.568.700,0	1.288.500,0	0,0	5.052.700,0	8.927.900,0	0,0	10.073.600,0	5.857.200,0	0,0	10.514.600,0	0,0	0,0	10.733.700,0	0,0	0,0	138.697.000,0
	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SECCIÓN 32	0,0	24.603.000,0	000	000	000	0,0	000	0'0	0,0	0,0	0,0	000	000	0,0	0,0	8.287.773,0	000	121.360,0	95.040,0	33.107.173,0
	SERVICIOS TRASPASADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL	16.769.551,0	684.491.496,0	299.634.808,0	752.939.947,0	4.194.430,0	2.184.769,0	1.797.135,0	3.286.922,0	426.598.690,0	6.307.803,0	7.879.325,0	169.069.077,0	4.122.176,0	4.565.878,0	2.683.560,0	14.323.979,0	13.720.983,0	0,0	0,0	2.414.570.529,0
COMUNIDADES Y CUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCIA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

# FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 RECURSOS DE FINANCIACIÓN CONDICIONADA



TOTAL RECURSOS DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA: 5.268.914,9 Millones de pesetas

## Cuadro 5

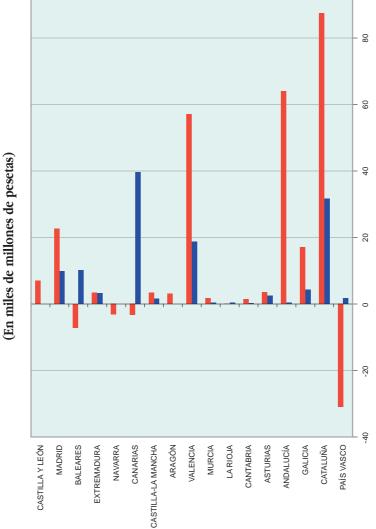
## FINANCIACIÓN EN 1999 POR LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA

## **RECURSOS PROPIOS**

(Miles de pesetas)

	DE NATURALEZA TRIBUTARIA	DE NATURALEZA FINANCIERA	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGO SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	OPERACIONES CRÉDITO	TOTAL
PAÍS VASCO	1.778.470,0	-30.945.300,0	-29.166.830,0
CATALUÑA	31.646.005,0	87.372.000,0	119.018.005,0
GALICIA	4.194.279,0	17.072.000,0	21.266.279,0
ANDALUCÍA	342.130,0	64.017.800,0	64.359.930,0
ASTURIAS	2.471.720,0	3.585.000,0	6.056.720,0
CANTABRIA	250.287,0	1.423.000,0	1.673.287,0
LA RIOJA	414.381,0	53.000,0	467.381,0
MURCIA	401.479,0	1.745.300,0	2.146.779,0
VALENCIA	18.615.315,0	57.052.100,0	75.667.415,0
ARAGÓN	0,0	3.102.000,0	3.102.000,0
CASTILLA-LA MANCHA	1.564.395,0	3.378.000,0	4.942.395,0
CANARIAS	39.676.495,0	-3.337.000,0	36.339.495,0
NAVARRA	0,0	-3.185.000,0	-3.185.000,0
EXTREMADURA	3.222.896,0	3.357.000,0	6.579.896,0
BALEARES	10.147.529,0	-7.149.000,0	2.998.529,0
MADRID	9.799.409,0	22.625.400,0	32.424.809,0
CASTILLA Y LEÓN	0,0	6.982.500,0	6.982.500,0
TOTAL	124.524.790,0	227.148.800,0	351.673.590,0

# FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR RECURSOS PROPIOS

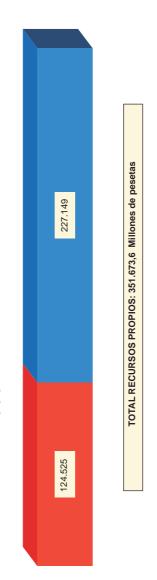


100

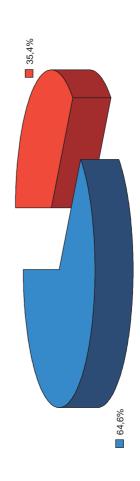
■ DE NATURALEZA TRIBUTARIA TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES

■ DE NATURALEZA FINANCIERA OPERACIONES CREDITO

# FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR RECURSOS PROPIOS



■ DE NATURALEZA TRIBUTARIA. TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES
 ■ DE NATURALEZA FINANCIERA. OPERACIONES CRÉDITO



## SECCIÓN I SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### 1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

### 1.1. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA

Se trata de un conjunto de recursos que pueden ser destinados a aquellos programas de gasto que las respectivas Comunidades Autónomas estimen que mejor satisfacen la demanda de sus ciudadanos. La existencia de estos recursos permiten la realización efectiva del principio de autonomía financiera.

### 1.1.1. Financiación que proporciona el sistema

El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, se rige por los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 23 de septiembre de 1996 y de 27 de marzo de 1998.

El sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001, supone un trascendente cambio respecto a los anteriores quinquenios, pues cumpliendo con holgura los requerimientos de suficiencia financiera y solidaridad, amplía los recursos tributarios del sistema, atribuye capacidades normativas sobre los mismos y, en definitiva, implica la profundización de la autonomía financiera en materia de ingresos demandada por las Comunidades Autónomas.

El nuevo sistema, tiene como puntos principales los siguientes:

1º Las Comunidades Autónomas podrán disponer de una imposición sobre la Renta de las Personas Físicas, con competencias normativas en materia de tarifa, incluido mínimo exento, y deducciones. En el momento inicial, el Estado abatirá la tarifa al 85 por 100 de los tipos actuales, atribuyendo recaudación según criterio territorial hasta el 15 por 100. Una vez que se completen los traspasos en materia educativa, se reducirá en otro tanto la imposición estatal, con lo que, al final del quinquenio, las Comunidades Autónomas dispondrán de un espacio equivalente al 30 por 100 del IRPF actual.

- 2º Las Comunidades Autónomas dispondrán de facultades normativas en los aspectos referidos de la regulación de los tributos cedidos.
- 3º La financiación global del sistema se determinará según las variables y ponderaciones actualmente aplicables.
- 4º Las Comunidades Autónomas podrán participar en las tareas de dirección y control de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de su territorio.
- 5º Cuando de la aplicación del sistema resulte para alguna Comunidad Autónoma una financiación que no le permita garantizar en su territorio el nivel medio de prestación de los servicios fundamentales que haya asumido, se establecerán a su favor las correspondientes asignaciones en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos previstos en el artículo 15 de la LOFCA.
- 6º Igualmente, se pondrán en práctica determinados instrumentos de solidaridad con objeto de garantizar la evolución y distribución de los recursos del Modelo.

Según el Método de financiación que regía el quinquenio anterior 90-96, la financiación que recibía cada Comunidad Autónoma a través del sistema venía dada por suma de los ingresos de los recursos de gestión propia (tributos cedidos más tasas afectas a los servicios transferidos) y las transferencias del Estado en concepto de participación en los ingresos del Estado.

En el quinquenio 1997-2001, la financiación total de una Comunidad Autónoma sigue respondiendo al mismo esquema financiero, sin embargo, se modifica de modo sustancial los componentes de ambos términos, es decir, los recursos de gestión propia y las transferencias del Estado en concepto de participación en los ingresos del Estado.

En el nuevo sistema, el nuevo montante global de los recursos tributarios gestionados por la Comunidad Autónoma se corresponde con la suma de los rendimientos por tributos cedidos, las tasas afectas a los servicios transferidos y la tarifa complementaria del IRPF.

En cuanto a los recursos transferidos por el Estado, para el quinquenio 1997-2001, corresponden a la participación en ingresos del Estado y, esta participación se desdobla en dos tramos, el tramo de participación en los ingresos territoriales del IRPF y el tramo de participación en los ingresos generales.

El sistema cumple con el principio de neutralidad financiera en el año base (1996). Con base a esta regla de neutralidad financiera, se establece una restricción inicial que se define

del modo siguiente: la financiación total que se asigna a cada Comunidad Autónoma, (FT<sub>i</sub>') en valores del año base, es una cantidad igual a la que se perciba por el sistema del quinquenio 1992-1996 por la suma de la recaudación normativa de tributos cedidos y tasas afectas a servicios traspasados, mas la participación en los ingresos generales del Estado.

Del importe global de la restricción inicial de cada Comunidad se minora, en primer lugar, el importe de la recaudación normativa que le corresponde en el año base por tributos cedidos y tasas afectas a los servicios traspasados. El importe resultante corresponde a la financiación que debe recibir la Comunidad Autónoma por el sistema, una vez deducidos los recursos anteriores, en valores del año base (FT i").

### 1.1.1.1. Tarifa complementaria del IRPF

A la Comunidad Autónoma se le atribuye el rendimiento de la tarifa complementaria del IRPF en su territorio.

Para ello, fue necesaria la revisión de la normativa estatal reguladora del IRPF, desdoblando la tarifa en dos tramos, el de tributación general y el de tributación complementaria, cuyo peso relativo es del 85 y 15 por ciento respectivamente.

Las Comunidades Autónomas cuyas Comisiones Mixtas aceptaron el sistema como propio pueden ejercer, respecto a los sujetos pasivos residentes en su territorio, facultades normativas sobre la tarifa complementaria del Impuesto, así como sobre las deducciones. Para estas Comunidades Autónomas, del valor obtenido para el término FT<sub>i</sub>" se minora en un importe equivalente al rendimiento imputable a su tarifa complementaria del IRPF en el año base 1996, según se indica en la siguiente expresión:

$$FT_{i}^{"} - Tir_{i} = \pm FT_{i}^{"}$$

Siendo FT<sub>i</sub>'' la financiación del sistema que queda a favor de la Comunidad Autónoma i, después de haber asumido la competencia para establecer en su territorio la tarifa complementaria del IRPF.

Las Comunidades Autónomas que accedan a la tarifa complementaria del IRPF (Tir<sub>i</sub>), perciben el rendimiento recaudatorio de la misma durante el quinquenio.

La recaudación del IRPF la sigue efectuando la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que el rendimiento recaudatorio a favor de una Comunidad Autónoma se determina siguiendo la siguiente expresión:

$$Tir_{i}(x) = CL_{i}(x) - DII_{i}(x) + Ind_{i}(x)$$

El valor de cada uno de los términos de la expresión para el año 1999, es el siguiente:

CL<sub>i</sub> (1999), representa el valor de las cuotas líquidas que, en concepto de tarifa complementaria del impuesto, hayan consignado los residentes de la Comunidad Autónoma i

en la declaración presentada en 2000 correspondiente al año 1999. Cuando el importe consignado en la declaración sea de signo negativo su valor será igual a cero.

DII<sub>i</sub> (1999) es la deducción por doble imposición internacional efectuada por los declarantes residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma i, en la parte imputable a ésta (15 por ciento del importe total efectivamente deducido por el sujeto pasivo).

El término Ind<sub>i</sub> (1999) incluye un quince por ciento de los ingresos por IRPF producidos en 1999 mediante liquidación (actas de inspección y liquidaciones practicadas por la Administración) o autoliquidación (excepto las referidas al año 1998), que correspondan a la Comunidad Autónoma i, determinados con iguales criterios de tarifa y deducciones que los señalados para las cuotas líquidas declaradas, así como la parte imputable de las devoluciones de oficio del mismo año. En todos estos supuestos se computarán la cuota líquida, sanción, intereses de demora y recargo único.

El rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF de 1999 correspondiente a las Comunidades Autónomas que han adoptado el sistema se expresa en el cuadro 6. En este año, han ejercido las competencias normativas en materia de deducciones del IRPF las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia, Valencia, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura no han adoptado el Modelo; por ello, no se les atribuye en el cuadro 6 rendimiento de la tarifa autonómica en el año 1999. No obstante, los sujetos pasivos residentes en los territorios de estas Comunidades Autónomas, están sujetos a los dos tramos del impuesto, el de tributación general (85%) y el de tributación complementaria (15%), y el importe total (100%) de la recaudación líquida obtenida corresponde al Tesoro Público.

### 1.1.1.2. Participación en los ingresos del Estado

Para el quinquenio 1997-2001 se establecen dos tramos de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, el de la participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF (Pir) y el de la participación en los ingresos generales del Estado (Pig).

### 1.1.1.2.1. Participación en los ingresos territoriales del IRPF

La atribución a la Comunidad Autónoma del tramo de participación en ingresos del Estado correspondiente a la recaudación territorial del IRPF está sujeta a unas condiciones. La primera de ellas es que sólo se puede atribuir este tramo a las Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas hayan adoptado como propio el Modelo y, consecuentemente, hayan asumido la competencia para establecer en su territorio la tarifa complementaria del IRPF.

### TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999 RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999

(Miles de pesetas)

COMINIDAD	RENDIMIENTO	RENDIMIENTO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1999						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUOTAS LÍQUIDAS MENOS DII	- I TERMING Ind						
CATALUÑA	190.354.295,9	2.871.025,8	193.225.321,7					
GALICIA	42.006.060,1	647.076,4	42.653.136,5					
ASTURIAS	22.420.794,4	299.652,2	22.720.446,6					
CANTABRIA	11.055.370,4	146.832,9	11.202.203,3					
LA RIOJA	6.348.008,2	109.815,5	6.457.823,7					
MURCIA	15.382.080,7	197.465,1	15.579.545,8					
VALENCIA	77.843.438,4	791.741,8	78.635.180,2					
ARAGÓN	28.606.042,8	260.012,0	28.866.054,8					
CANARIAS	29.254.963,6	629.633,0	29.884.596,6					
BALEARES	19.811.564,6	372.083,4	20.183.648,0					
MADRID	210.092.575,1	2.004.128,8	212.096.703,9					
CASTILLA Y LEÓN	43.250.788,0	636.304,8	43.887.092,8					
TOTAL	696.425.982,2	8.965.771,7	705.391.753,9					

Fuente: Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La segunda condición exige que, para que una Comunidad Autónoma pueda acceder a este tramo, debe tener capacidad previa de absorción del mismo. En consecuencia, para su fijación deberá cumplirse que el valor del término que representa la financiación del sistema que queda a favor de la Comunidad Autónoma, después de haber asumido la competencia para establecer en su territorio la tarifa complementaria del IRPF (FT;"), sea positivo y superior al valor que resulte para este tramo en el año base (Pir<sub>.</sub>). Esta condición se expresa analíticamente del modo siguiente:

$$FT_{i}^{"} > 0$$

$$FT_{i}^{"} > Pir_{i}$$

Cuando una Comunidad Autónoma cumpla con las anteriores condiciones se procederá a fijar su tramo de participación en los ingresos del Estado correspondiente a la recaudación territorial por IRPF.

El importe de este tramo se define, en el año base, como el 15% de la recaudación líquida del IRPF ingresada por sus residentes, definido con los mismos criterios que los utilizados al definir el valor de la tarifa complementaria en dicho año base.

No obstante, y para las Comunidades Autónomas que no cumplan con la segunda de las condiciones expresada anteriormente (FT<sub>i</sub>"' > Pir<sub>i</sub>), al porcentaje del 15 por ciento señalado para determinar la participación en los ingresos territoriales del IRPF (Pir<sub>i</sub>) en el año base, se le aplicará un coeficiente reductor de 2/3 o 1/3, según proceda, siempre que el valor que se obtenga para la participación en ingresos generales del Estado (Pig 'i) no resulte negativo en la expresión siguiente:

$$FT_{i}^{"} - Pir_{i} (1996) = Pig_{i}^{"}$$

Si con la aplicación del coeficiente reductor 1/3, el valor resultante para el término Pig' es negativo, no procede fijar el tramo de participación en los ingresos territoriales del IRPF.

Cuando a una Comunidad Autónoma no se haya fijado este tramo en el primer año del quinquenio, por no cumplirse las condiciones antes señaladas, y con posterioridad se incremente el término Pig i con nuevos traspasos de competencias o cualquier otro hecho que produzca dicho incremento, de modo que sea posible la fijación del tramo de la participación en los ingresos territoriales del IRPF, con coeficiente reductor o sin él, sin que resulte valor negativo para el término Pig i, se podrá proceder a dicha fijación y a disminuir en igual cuantía el tramo de participación en ingresos generales del Estado, con efectos del ejercicio siguiente a aquel en que se realice la operación.

El porcentaje que en el año 1999 ha correspondido aplicar a cada Comunidad Autónoma para determinar este tramo se encuentra especificado en el cuadro 7.1. Para la Comunidad de Madrid no ha procedido fijar el tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF, por no cumplir con las condiciones anteriormente expresadas. Por este motivo, el porcentaje aplicable a esta Comunidad Autónoma es el 0%.

### Cuadro 7.1

### PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF

### PORCENTAJE REPRESENTATIVO DEL TRAMO Y VALOR EN EL AÑO BASE 1996

COMUNIDAD	% APLICABLE	VALOR AÑO
AUTÓNOMA	EN 1-1-99	BASE 1996
CATALUÑA	15	171.375.102,0
GALICIA	15	41.860.857,0
ASTURIAS	5	7.479.268,0
CANTABRIA	15	10.178.467,5
LA RIOJA	15	5.677.551,0
MURCIA	10	9.858.439,0
VALENCIA	15	71.338.897,5
ARAGÓN	15	27.488.281,5
CANARIAS	15	26.409.868,5
BALEARES	15	17.110.699,5
MADRID	0	0,0
CASTILLA Y LEÓN	15	44.968.950,0
TOTAL		433.746.381,5

### PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999

### TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VALOR EN EL AÑO BASE 1996 DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF	ÍNDICES DE INCREMENTO DE LA TARIFA ESTATAL DEL IRPF 1999/1996	IMPORTE DEFINITIVO DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF 1999
CATALUÑA	171.375.102,0	1,0187	174.577.443,4
GALICIA	41.860.857,0	0,9233	38.648.638,7
ASTURIAS	7.479.268,0	0,9134	6.831.758,5
CANTABRIA	10.178.467,5	0,9931	10.107.956,3
LA RIOJA	5.677.551,0	1,0332	5.866.092,3
MURCIA	9.858.439,0	0,9702	9.564.180,9
VALENCIA	71.338.897,5	0,9996	71.312.227,0
ARAGÓN	27.488.281,5	0,9484	26.071.130,5
CANARIAS	26.409.868,5	1,0170	26.858.618,8
BALEARES	17.110.699,5	1,0739	18.376.008,3
MADRID	0,0	1,0676	0,0
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	0,8920	40.112.072,8
TOTAL	433.746.381,5		428.326.127,5

Asimismo, en el cuadro 7.1. se expresa, para cada Comunidad Autónoma que le corresponda percibir este tramo, el valor de la participación en los ingresos territoriales del IRPF en el año base.

El importe del tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF para cada Comunidad Autónoma en el año 1999, se obtiene aplicando al valor de su participación en los ingresos territoriales del IRPF en el año base (1996) dos índices. El primero de ellos, es el índice de modulación o coeficiente corrector asignado a cada Comunidad en el año que corresponda, que puede ser 1, 2/3 ó 1/3. El segundo, es el índice de actualización del tramo entre el año base y el año 1999, cuyo valor se obtiene del cociente entre los ingresos del Estado por IRPF en los años 1999 y 1996, aportados por los declarantes residentes en los respectivos territorios.

El importe definitivo del tramo de participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF en 1999, para las Comunidades Autónomas que les corresponde percibirlo, se expresa en el cuadro 7.2.

### 1.1.1.2.2. Participación en ingresos generales del Estado

La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos generales del Estado es el mecanismo de cierre del Modelo.

El tramo de la participación en valor del año base, para el primer año del quinquenio, se obtiene de forma diferente, según se trate de una Comunidad Autónoma que haya accedido al tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF o no.

Para las Comunidades Autónomas que accedan al tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF, por aplicación de las reglas mencionadas en el apartado anterior (1.1.1.2.1.), el valor de la participación en los ingresos generales del Estado se fijará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$FT_{i}^{"} - Pir_{i} (1996) = Pig_{i}^{"}$$

FT<sub>i</sub>" = financiación del sistema que queda a favor de la Comunidad Autónoma i, después de haber asumido la competencia para establecer en su territorio la tarifa complementaria del IRPF (Tir.)

Pir<sub>i</sub> (1996) = valor del tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF en el año base.

 Pig; = valor del tramo de participación en ingresos generales del Estado en el año base.

Para las Comunidades Autónomas que no accedan al tramo de participación en ingresos territoriales del IRPF, el tramo de la participación en ingresos generales del Estado en el año base (Pig ¡), para el primer año del quinquenio, será igual a la financiación del sistema que

quede a favor de la Comunidad Autónoma después de establecer en su territorio la tarifa complementaria del IRPF (±FT;").

Una vez obtenido el valor del tramo de participación para cada Comunidad Autónoma, en el año base, se fija el respectivo porcentaje de participación definitivo del quinquenio en los ingresos generales del Estado, PPI<sub>i</sub> (q), obtenido por cociente entre el citado valor y el de los ingresos tributarios del Estado ajustados estructuralmente en el mismo año base (ITAE 1996). Los ITAE se definen como la suma de los impuestos directos e indirectos, excluidos los susceptibles de cesión, más las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones al desempleo.

$$PPI_{i}(q) = (\pm FT_{i}^{"} - Pir_{i}) / ITAE (1996)$$

Para las Comunidades Autónomas que no han accedido al tramo de la participación en ingresos territoriales del IRPF, el valor Pir, será cero.

Para las Comunidades Autónomas en que el valor del término ±FT<sub>i</sub>" sea negativo, el porcentaje PPI<sub>i</sub> (q) obtenido de la expresión anterior representará la compensación que la Comunidad Autónoma debe abonar a favor del Estado como consecuencia del exceso de financiación recibido por los mecanismos del sistema.

Una vez determinado el porcentaje  $PPI_i$  (q) el mismo será revisado en los casos y según las reglas establecidas en el Modelo.

En el cuadro 8.1 se expresa el porcentaje de participación aplicable en 1 de enero de 1999 para las Comunidades Autónomas que han adoptado el Modelo.

El valor del tramo de la participación en los ingresos generales del Estado de 1999 se obtiene de aplicar el porcentaje definitivo de participación (o compensación) vigente en el año 1999 a los ingresos tributarios del Estado ajustados estructuralmente (ITAE) en el año 1999. El importe que representa este tramo para las Comunidades Autónomas en 1999 se especifica en el cuadro 8.2. Para todas las Comunidades Autónomas ha resultado un valor positivo de este tramo, a excepción de Madrid que ha sido negativo, y por lo tanto, ese valor negativo representa el importe que debe abonar al Estado.

El desglose de los ITAE de 1999 se encuentra recogido en el anexo IV del presente libro, cuadro 59.1.

### 1.1.1.3. Aplicación del Fondo de Garantía

El Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 23 de septiembre de 1996, consideró que la aplicación del Modelo debía ir acompañada del establecimiento de determinadas garantías, ya que la profunda reforma del sistema, basada en la corresponsabilidad fiscal, no tenía referencias empíricas sobre el comportamiento de los nuevos mecanismos.

### PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

### PORCENTAJE REPRESENTATIVO DEL TRAMO Y VALOR EN EL AÑO BASE 1996

COMUNIDAD	% APLICABLE	VALOR AÑO
AUTÓNOMA	EN 1-1-99	BASE 1996
CATALUÑA	0,5961664	116.759.216,2
GALICIA	0,9659995	189.191.041,7
ASTURIAS	0,0051549	1.009.583,8
CANTABRIA	0,0322703	6.320.144,7
LA RIOJA	0,0693822	13.588.498,0
MURCIA	0,0114805	2.248.459,8
VALENCIA	0,6091167	119.295.529,7
ARAGÓN	0,2355364	46.129.807,6
CANARIAS	0,5263135	103.078.527,0
BALEARES	0,0898044	17.588.199,8
MADRID	-0,1794822	-35.151.597,9
CASTILLA Y LEÓN	0,1569314	30.735.019,7
TOTAL	3,1186740	610.792.430,1
ITAE DEFINITIVOS AÑO BASE	1996	19.585.003.759,3

### PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 T**RAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO**

	TRAMO PARTICIPACIÓN	N INGRESOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% APLICABLE EN 1-1-99 (1)	IMPORTE DEFINITIVO (2)=(1)*(A)/100
CATALUÑA	0,5961664	152.040.975,1
GALICIA	0,9659995	246.359.918,9
ASTURIAS	0,0051549	1.314.659,8
CANTABRIA	0,0322703	8.229.930,2
LA RIOJA	0,0693822	17.694.619,1
MURCIA	0,0114805	2.927.884,6
VALENCIA	0,6091167	155.343.704,4
ARAGÓN	0,2355364	60.069.108,1
CANARIAS	0,5263135	134.226.312,9
BALEARES	0,0898044	22.902.915,3
MADRID	-0,1794822	-45.773.543,6
CASTILLA Y LEÓN	0,1569314	40.022.388,2
TOTAL	3,1186740	795.358.873,0
(A) ITAE DEF. 1999	•••••	25.503.110.390,6

Para paliar el efecto de los posibles riesgos, adoptaron varias medidas de prevención. En primer lugar, sobre la posibilidad de que la evolución de la financiación por los nuevos mecanismos de corresponsabilidad fiscal, la tarifa complementaria del IRPF y la participación en los ingresos territoriales del impuesto, resulte significativamente inferior a la evolución de los mecanismos hasta entonces vigentes o pueda presentar una senda irregular.

En segundo lugar, que la adopción del Modelo ha de estar necesariamente acompañada de un razonable grado de seguridad, para cada Comunidad Autónoma, en la conservación de su potencial financiero.

Por último, como una modificación sustancial que debe producirse, la homologación competencial de todas las Comunidades Autónomas respecto a los servicios que financia el sistema, debido al traspaso a las del artículo 143 de las competencias y servicios en materia de educación no universitaria. Esta circunstancia exige la simultánea equiparación financiera, de modo que se elimine la división actual de las Comunidades Autónomas en dos bloques.

A la vista de estas necesidades, el Consejo acordó el establecimiento de un Fondo de Garantía, que se integra entre los mecanismos de solidaridad del sistema con lo que al mismo tiempo que se avanza en la autonomía financiera se garantiza la conservación del equilibrio financiero y la suficiencia para aquellas Comunidades Autónomas que, de otro modo, no podrían mantener su participación relativa en el conjunto de los recursos. Posteriormente, en la reunión del 27 de marzo de 1998, el Consejo de Política Fiscal y Financiera considerando la reforma del IRPF que se iba a producir, modifica la garantía sobre el IRPF y, además, añade una nueva garantía sobre la participación en los ingresos generales del Estado.

Los recursos del Fondo, tras esta modificación, se aplicarán a la cobertura de las siguientes garantías:

- a) La evolución financiera de los recursos por los nuevos mecanismos de la corresponsabilidad fiscal: tarifa complementaria del IRPF y participación en los ingresos territoriales del mismo. Así como, sobre la evolución de la participación en los ingresos generales del Estado.
- b) La suficiencia dinámica del sistema, traducida en la relación entre la evolución de los recursos proporcionados por el Modelo a una Comunidad Autónoma y los recibidos por el conjunto de todas.
- c) La aproximación financiera tras la incidencia de los traspasos de los servicios educativos en la distribución relativa de los recursos, referida a la relación entre la financiación existente y la evolución de la población.

Dado que el objetivo del Fondo es suplir posibles deficiencias de carácter puntual y naturaleza eventual, en ningún caso se consolidará en los mecanismos del sistema.

### 1.1.1.3.1. Límite mínimo de evolución de los recursos del IRPF

En el conjunto del quinquenio, cada Comunidad Autónoma deberá obtener un crecimiento de los recursos proporcionados por la tarifa complementaria del IRPF y, en su caso, la participación territorializada en dicho impuesto, igual, como mínimo, al incremento que, en el mismo periodo, haya experimentado el PIB estatal expresado en términos nominales, al coste de los factores, cuyo valor se indica en el cuadro 9.1.

Si bien la cobertura de la garantía se refiere exclusivamente a los resultados alcanzados por cada Comunidad Autónoma en el conjunto del quinquenio, su aplicación se produce anualmente, teniéndose en cuenta, a este solo efecto, el resultado de la respectiva financiación acumulada.

El cuadro 9.2 recoge el rendimiento de la tarifa autonómica de 1999, sin ejercicio de la competencia normativa.

El cálculo del límite mínimo de evolución de los recursos por los mecanismos del IRPF de 1999, se recoge en los cuadros comprendidos entre el 9.3.1 y 9.3.6.

El resultado de esta garantía para las Comunidades Autónomas en 1999, ha sido positivo. Cada Comunidad percibirá con cargo al Fondo de Garantía, el importe resultante de la garantía.

Dado el carácter acumulado de la garantía, como se ha comentado antes, el importe resultante a favor de las Comunidades Autónomas de la garantía de IRPF en 1999, tiene que minorarse, en su caso, en los importes pagados por el Estado en los años anteriores de 1997 y 1998. Si la diferencia es positiva constituye el importe de la garantía a entregar en 1999 por este concepto. Por el contrario, si la diferencia es negativa, bien porque el importe entregado en 1997 y 1998 sea superior al que corresponde a la garantía acumulada 1997-1999, o porque la garantía de 1999 sea cero y han sido satisfechos pagos en los años anteriores, la Comunidad deberá reintegrar la citada diferencia, la cual es objeto de compensación con otras garantías que resulten a favor de la Comunidad Autónoma, dentro del propio Fondo de Garantía y, en caso de no existir esta posibilidad, se compensa con la liquidación de la participación en ingresos.

### 1.1.1.3.2. Límite mínimo de evolución de la participación en los ingresos generales del Estado

La participación en ingresos generales del Estado tendrá también como incremento mínimo garantizado el que resulte de aplicar el índice de incremento del PIB nominal, al coste de los factores.

El límite mínimo de la evolución de la participación en los ingresos generales del Estado se especifica en cuadros comprendidos entre el 9.4.1 al 9.4.6.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

### ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB NOMINAL, AL COSTE DE LOS FACTORES

(Miles de millones de pesetas)

PERÍODO	PIB 1996	PIB 1997	PIB 1998	PIB 1999	ÍNDICE DE INCREMENTO
1996-1997 (1)	67.684.334	71.378.149	_	_	1,0546
1996-1998 (1)	67.684.334	<u>—</u>	75.353.311	_	1,1133
1998-1999 (2)	_	_	78.664.200	83.605.900	1,0628
1996-1999 (3)	_	_		_	1,1832

<sup>(1)</sup> Base 1986 (SEC 79)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

<sup>(2)</sup> Base 1995 (SEC 95)

<sup>(3)</sup> Producto incremento PIB 1996-1998 por Incremento PIB 1998-1999.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

### RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999, SIN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA NORMATIVA

(Miles de pesetas)

	RENDIMIENTO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1999						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUOTAS LÍQUIDAS MENOS DII	IMPORTE TÉRMINO IND <sub>i</sub>	TOTAL				
CATALUÑA *	190.742.239,0	2.871.025,8	193.613.264,8				
GALICIA *	42.179.353,9	647.076,4	42.826.430,3				
ASTURIAS	22.420.794,4	299.652,2	22.720.446,6				
CANTABRIA	11.055.370,4	146.832,9	11.202.203,3				
LA RIOJA *	6.395.447,0	109.815,5	6.505.262,5				
MURCIA *	15.769.957,9	197.465,1	15.967.423,0				
VALENCIA *	78.634.146,9	791.741,8	79.425.888,7				
ARAGÓN	28.606.042,8	260.012,0	28.866.054,8				
CANARIAS	29.254.963,6	629.633,0	29.884.596,6				
BALEARES *	20.014.300,5	372.083,4	20.386.383,9				
MADRID *	210.917.463,9	2.004.128,8	212.921.592,7				
CASTILLA Y LEÓN *	43.922.667,8	636.304,8	44.558.972,6				
TOTAL	699.912.748,1	8.965.771,7	708.878.519,8				

Fuente: Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<sup>\*</sup> CC.AA. que han ejercido, para 1999, la competencia normativa sobre el IRPF.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR LOS MECANISMOS DE IRPF EN 1997

	VALOR	AÑO BASE 1996, E	N 1-1-97		IMPORTE
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TARIFA AUTONÓMICA IRPF	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS TERRITORIALES IRPF	TOTAL	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 97/96	RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	342.750.204,0	1,0546	361.464.365,1
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	83.721.714,0	1,0546	88.292.919,6
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	29.917.072,0	1,0546	31.550.544,1
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	20.356.935,0	1,0546	21.468.423,7
LA RIOJA	5.677.551,0	3.785.034,0	9.462.585,0	1,0546	9.979.242,1
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	24.646.097,5	1,0546	25.991.774,4
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	142.677.795,0	1,0546	150.468.002,6
ARAGÓN	27.488.281,5	9.162.760,5	36.651.042,0	1,0546	38.652.188,9
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	52.819.737,0	1,0546	55.703.694,6
BALEARES	17.110.699,5	0,0	17.110.699,5	1,0546	18.044.943,7
MADRID	178.759.311,0	0,0	178.759.311,0	1,0546	188.519.569,4
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	89.937.900,0	1,0546	94.848.509,3
TOTAL	632.393.448,0	396.417.644,0	1.028.811.092,0		1.084.984.177,6

## Cuadro 9.3.2.

IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LOS MECANISMOS DE IRPF CORRESPONDIENTE A 1997 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

H	IMPORTE DE LA GARANTÍA ENTREGADO 7.796.339,3 3.866.085,9 1.623.319,0 645.346,1 372.929,8 580.854,2 4.802.251,5 1.437.764,9 0,0 79.885,2 4.013.225,6	GARANTÍA IRPF (DIFERENCIA) IMPORTES) 3.866.085,9 1.623.319,0 645.346,1 372.929,8 580.854,2 4.802.251,5 1.437.764,9 -301.118,1 79.885,2	353.668.025,8 84.426.833,7 29.927.225,1 20.823.077,6 9.606.312,3 25.410.920,2 145.665.751,1 37.214.424,0 56.004.812,7 17.965.058,5 184.506.343,8	3.842.524,9 10.164.368,1 72.832.875,6 9.303.606,0 28.002.406,3 0,0	5.763.787,4 15.246.552,1 72.832.875,5 27.910.818,0 28.002.406,4 17.965.058,5 184.506.343,8	
GARANTIA IMPORTIA IMPORTIA IMPORTIA IMPORTIA IMPORTIA IMPORTIA DE LA IMPORTIA IMPORTIA DE LA IMPORTIA IMPORTIA DE LA IMPORTIA IMPORTIA DE LA IMPORTIA IMPORT	5.308.996,3	5.308.996,3	89.539.513,0	44.769.756,5	,,	44.769.756,5
GARANTIA IMPORE IRPF DE LA IRPF DE LA IRPF DE LA IMPORTES)	4.013.225,6	4.013.225,6	184.506.343,8	0,0	43,8	184.506.3
GARANTIA IMPORE IRPF TOTAL (DIFERENCIA) IMPORTES)  353.668.025,8  84.426.833,7  84.426.833,7  29.927.225,1  1.623.319,0  1.623.31  20.823.077,6  9.606.312,3  25.410.920,2  372.929,8  372.929,8  372.92,8  37	79.885,2	79.885,2	17.965.058,5	0,0	ζ,	17.965.058
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) (DIFERENCIA) 353.668.025,8 7.796.339,3 EF 84.426.833,7 3.866.085,9 3.866.085,9 3.927.225,1 1.623.319,0 645.346,1 9.606.312,3 372.929,8 25.410.920,2 580.854,2 145.665.751,1 4.802.251,5 37.214.424,0 1.437.764,9	0,0	-301.118,1	56.004.812,7	28.002.406,3	,	28.002.406,4
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) E 353.668.025,8 7.796.339,3 84.426.833,7 3.866.085,9 29.927.225,1 1.623.319,0 20.823.077,6 645.346,1 9.606.312,3 372.929,8 25.410.920,2 580.854,2 145.665.751,1 4.802.251,5	1.437.764,9	1.437.764,9	37.214.424,0	9.303.606,0		27.910.818,0
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) E IMPORTES) E 353.668.025,8 7.796.339,3 84.426.833,7 3.866.085,9 29.927.225,1 1.623.319,0 20.823.077,6 645.346,1 9.606.312,3 372.929,8 25.410.920,2 580.854,2	4.802.251,5	4.802.251,5	145.665.751,1	72.832.875,6		72.832.875,5
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) (DIFERENC	580.854,2	580.854,2	25.410.920,2	10.164.368,1		15.246.552,1
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) (COMPANDES) (COMPAN	372.929,8	372.929,8	9.606.312,3	3.842.524,9		5.763.787,4
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) (DIFERENC	645.346,1	645.346,1	20.823.077,6		Ī	,
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) E IMPORTES) E 353.668.025,8 7.796.339,3 E 84.426.833,7 3.866.085,9	1.623.319,0	1.623.319,0	29.927.225,1	10.411.538,8		10.411.538.8
GARANTIA IRPF  TOTAL (DIFERENCIA) (DIFERENCIA) IMPORTES) ET  353.668.025,8 7.796.339,3	3.866.085,9	3.866.085,9	84.426.833,7	7.481.806,3 10.411.538,8		22.445.418,8 10.411.538,8
GARANTIA IRPF TOTAL (DIFERENCIA) IMPORTES)	7.796.339,3	7.796.339,3	353.668.025,8	42.213.416,8 7.481.806,3 10.411.538,8		42.213.416,9 22.445.418,8 10.411.538.8
	IMPORTE DE LA GARANTÍA ENTREGADO	GARANTÍA IRPF (DIFERENCIA) IMPORTES)		176.834.012,9 42.213.416,8 7.481.806,3 10.411.538,8		176.834.012,9 42.213,416,9 22.445.418,8 10,411.538.8

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR LOS MECANISMOS DE IRPF EN 1998

	VALOR	AÑO BASE 1996, E	IN 1-1-98		IMPORTE
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TARIFA AUTONÓMICA IRPF	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS TERRITORIALES IRPF	TOTAL	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 98/96	RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	342.750.204,0	1,1133	381.583.802,1
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	83.721.714,0	1,1133	93.207.384,2
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	29.917.072,0	1,1133	33.306.676,3
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	20.356.935,0	1,1133	22.663.375,7
LA RIOJA	5.677.551,0	3.785.034,0	9.462.585,0	1,1133	10.534.695,9
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	24.646.097,5	1,1133	27.438.500,3
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	142.677.795,0	1,1133	158.843.189,2
ARAGÓN	27.488.281,5	9.162.760,5	36.651.042,0	1,1133	40.803.605,1
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	52.819.737,0	1,1133	58.804.213,2
BALEARES	17.110.699,5	17.110.699,5	34.221.399,0	1,1133	38.098.683,5
MADRID	178.759.311,0	0,0	178.759.311,0	1,1133	199.012.740,9
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	89.937.900,0	1,1133	100.127.864,1
TOTAL	632.393.448,0	413.528.343,5	1.045.921.791,5		1.164.424.730,5

### Cuadro 9.3.4

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LOS MECANISMOS DE IRPF CORRESPONDIENTE A 1998 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF

THUOWN	DE LA DE LA DE LA GARANTÍA GARANTÍA GARANTÍA EN 1998 ENTREGADO COMPENSADO	7.796.339,3 1.967.772,3 0,0	3.866.085,9 4.180.097,9 0,0	1.623.319,0 1.757.551,8 0,0	645.346,1 0,0 96.415,2	372.929,8 127.740,0 0,0	580.854,2 134.023,4 0,0	4.802.251,5 1.250.478,4 0,0	1.437.764,9 1.678.799,2 0,0	0,0 0,0 0,0	79.885,2 0,0 79.885,2	1 2/010/50	
	GARANTÍA IRPF EN 1998	9.764.111,6	8.046.183,8	3.380.870,8	548.930,9	500.669,8	714.877,6	6.052.729,9	3.116.564,1	0,0	0,0	2 664 110 6	0,/11.1UV.i
	GARANTÍA IRPF ACUMULADA (1997 Y 1998)	9.764.111,6	8.046.183,8	3.380.870,8	548.930,9	500.669,8	714.877,6	6.052.729,9	3.116.564,1	-2.861.713,1	-957.916,2	2.664.119.6	
	GARANTÍA IRPF EN 1997	7.796.339,3	3.866.085,9	1.623.319,0	645.346,1	372.929,8	580.854,2	4.802.251,5	1.437.764,9	-301.118,1	79.885,2	4.013.225,6	
	DIFERENCIA	1.967.772,3	4.180.097,9	1.757.551,8	-96.415,2	127.740,0	134.023,4	1.250.478,4	1.678.799,2	-2.560.595,0	-1.037.801,4	-1.349.106,0	
AÑO 1998	TOTAL	379.616.029,8	89.027.286,3	31.549.124,5	22.759.790,9	10.406.955,9	27.304.476,9	157.592.710,8	39.124.805,9	61.364.808,2	39.136.484,9	200.361.846,9	
IMPORTES VALOR DEFINITIVO AÑO 1998	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS TERRITORIALES IRPF	189.808.014,9	44.513.643,1	7.887.281,1	11.379.895,5	4.162.782,3	10.921.790,8	78.796.355,4	9.781.201,5	30.682.404,1	19.568.242,4	0,0	
IMPORTES	TARIFA AUTONÓMICA IRPF*	189.808.014,9	44.513.643,2	23.661.843,4	11.379.895,4	6.244.173,6	16.382.686,1	78.796.355,4	29.343.604,4	30.682.404,1	19.568.242,5	200.361.846,9	
IMPORTE	RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB	381.583.802,1	93.207.384,2	33.306.676,3	22.663.375,7	10.534.695,9	27.438.500,3	158.843.189,2	40.803.605,1	58.804.213,2	38.098.683,5	199.012.740,9	
	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CATALUÑA	GALICIA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CANARIAS	BALEARES	MADRID	

<sup>\*</sup> Sin ejercicio de la competencia normativa.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR LOS MECANISMOS DE IRPF EN 1999

	VALOR	AÑO BASE 1996, E	N 1-1-99		IMPORTE
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TARIFA AUTONÓMICA IRPF	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS TERRITORIALES IRPF	TOTAL	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 99/96	RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	342.750.204,0	1,1832	405.542.041,4
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	83.721.714,0	1,1832	99.059.532,0
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	29.917.072,0	1,1832	35.397.879,6
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	20.356.935,0	1,1832	24.086.325,5
LA RIOJA	5.677.551,0	5.677.551,0	11.355.102,0	1,1832	13.435.356,7
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	24.646.097,5	1,1832	29.161.262,6
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	142.677.795,0	1,1832	168.816.367,0
ARAGÓN	27.488.281,5	27.488.281,5	54.976.563,0	1,1832	65.048.269,3
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	52.819.737,0	1,1832	62.496.312,8
BALEARES	17.110.699,5	17.110.699,5	34.221.399,0	1,1832	40.490.759,3
MADRID	178.759.311,0	0,0	178.759.311,0	1,1832	211.508.016,8
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	89.937.900,0	1,1832	106.414.523,3
TOTAL	632.393.448,0	433.746.381,5	1.066.139.829,5		1.261.456.646,3

### Cuadro 9.3.6

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LOS MECANISMOS DE IRPF CORRESPONDIENTE A 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR LOS MECANISMOS DEL IRPF APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

TMPORTE	DE LA GARANTÍA DE 1999 A COMPENSAR	000	0,0	0,0	0,0	00'0	0,0	000	0,0	000	000	1.413.575,9	0,0	1.413.575,9
IMPORTE	DE LA GARANTÍA DE 1999 A ENTREGAR	37.351.333,2	17.584.463,0	5.845.674,5	2.776.165,9	1.064.001,9	3.629.658,7	18.078.251,3	10.111.084,0	2.891.384,3	770.450,9	000	21.743.477,9	121.845.945,6
IMPORTE DF 1.4	GARANTÍA ENTREGADO/ COMPENSADO EN 1997 Y 1998	9.764.111,6	8.046.183,8	3.380.870,8	548.930,9	500.669,8	714.877,6	6.052.729,9	3.116.564,1	0,0	0,0	2.664.119,6	11.979.937,6	46.768.995,7
	GARANTÍA IRPF EN 1999	47.115.444,8	25.630.646,8	9.226.545,3	3.325.096,8	1.564.671,7	4.344.536,3	24.130.981,2	13.227.648,1	2.891.384,3	770.450,9	1.250.543,7	33.723.415,5	167.201.365,4
CARANTÍA	IRPF ACUMUIADA (1997, 1998 Y 1999)	47.115.444,8	25.630.646,8	9.226.545,3	3.325.096,8	1.564.671,7	4.344.536,3	24.130.981,2	13.227.648,1	2.891.384,3	770.450,9	1.250.543,7	33.723.415,5	42.949.366,4 167.201.365,4
	GARANTÍA IRPF ACUMULADA (1997 Y 1998)	9.764.111,6	8.046.183,8	3.380.870,8	548.930,9	500.669,8	714.877,6	6.052.729,9	3.116.564,1	-2.861.713,1	-957.916,2	2.664.119,6	11.979.937,6	42.949.366,4
	DIFERENCIA	37.351.333,2	17.584.463,0	5.845.674,5	2.776.165,9	1.064.001,9	3.629.658,7	18.078.251,3	10.111.084,0	5.753.097,4	1.728.367,1	-1.413.575,9	21.743.477,9	124.251.999,0
AÑO 1999	TOTAL	368.190.708,2	81.475.069,0	29.552.205,1	21.310.159,6	12.371.354,8	25.531.603,9	150.738.115,7	54.937.185,3	56.743.215,4	38.762.392,2	212.921.592,7	84.671.045,4	$708.878.519, 8 \left[ \begin{array}{c c} 428.326.127, 5 \end{array} \right  \ 1.137.204.647, 3 \ \left  \ 124.251.999, 0 \right  \\$
IMPORTES VALOR DEFINITIVO AÑO 1999	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS TERRITORIALES IRPF	174.577.443,4	38.648.638,7	6.831.758,5	10.107.956,3	5.866.092,3	9.564.180,9	71.312.227,0	26.071.130,5	26.858.618,8	18.376.008,3	0,0	40.112.072,8	428.326.127,5
IMPORTES V	TARIFA AUTONÓMICA IRPF*	193.613.264,8	42.826.430,3	22.720.446,6	11.202.203,3	6.505.262,5	15.967.423,0	79.425.888,7	28.866.054,8	29.884.596,6	20.386.383,9	212.921.592,7	44.558.972,6	708.878.519,8
IMPORTE	RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB	405.542.041,4	99.059.532,0	35.397.879,6	24.086.325,5	13.435.356,7	29.161.262,6	168.816.367,0	65.048.269,3	62.496.312,8	40.490.759,3	211.508.016,8	106.414.523,3	1.261.456.646,3
	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CATALUÑA	GALICIA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CANARIAS	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	TOTAL

<sup>\*</sup> Sin ejercicio de la competencia normativa.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DE 1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS GENERALES VALOR AÑO BASE 1996 (EN 1-1-97)	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 97/96	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	107.087.740,4	1,0546	112.934.731,0
GALICIA	184.228.025,5	1,0546	194.286.875,7
ASTURIAS	1.009.583,8	1,0546	1.064.707,1
CANTABRIA	6.308.006,1	1,0546	6.652.423,2
LA RIOJA	1.371.337,9	1,0546	1.446.212,9
MURCIA	2.109.452,0	1,0546	2.224.628,1
VALENCIA	119.079.868,0	1,0546	125.581.628,8
ARAGÓN	5.483.707,2	1,0546	5.783.117,6
CANARIAS	100.910.082,2	1,0546	106.419.772,7
BALEARES	3.628.445,1	1,0546	3.826.558,2
MADRID	-35.818.232,6	1,0546	-37.773.908,1
CASTILLA Y LEÓN	30.133.545,6	1,0546	31.778.837,2
TOTAL	525.531.561,2		554.225.584,4

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

### IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A 1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB	FINANCIACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES	GARANTÍA EVOLUCIÓN PIG (DIFERENCIA IMPORTES)	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1997 ENTREGADO
CATALUÑA	112.934.731,0	119.197.285,1	-6.262.554,1	0,0
GALICIA	194.286.875,7	205.060.634,7	-10.773.759,0	0,0
ASTURIAS	1.064.707,1	1.123.741,4	-59.034,3	0,0
CANTABRIA	6.652.423,2	7.021.311,4	-368.888,2	0,0
LA RIOJA	1.446.212,9	1.526.410,1	-80.197,2	0,0
MURCIA	2.224.628,1	2.347.996,8	-123.368,7	0,0
VALENCIA	125.581.628,8	132.545.494,6	-6.963.865,8	0,0
ARAGÓN	5.783.117,6	6.103.803,2	-320.685,6	0,0
CANARIAS	106.419.772,7	112.321.058,6	-5.901.285,9	0,0
BALEARES	3.826.558,2	4.038.759,2	-212.201,0	0,0
MADRID	-37.773.908,1	-39.868.575,8	-2.094.667,7	0,0
CASTILLA Y LEÓN	31.778.837,2	33.541.065,3	-1.762.228,1	0,0
TOTAL	554.225.584,4	584.958.984,6	-34.922.735,6	0,0

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DE 1998

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS GENERALES VALOR AÑO BASE 1996 (EN 1-1-98)	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 98/96	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	116.197.289,7	1,1133	129.362.442,6
GALICIA	184.228.025,5	1,1133	205.101.060,8
ASTURIAS	1.009.583,8	1,1133	1.123.969,6
CANTABRIA	6.308.006,1	1,1133	7.022.703,2
LA RIOJA	1.371.337,9	1,1133	1.526.710,5
MURCIA	2.115.829,3	1,1133	2.355.552,8
VALENCIA	119.082.993,1	1,1133	132.575.096,2
ARAGÓN	5.851.682,1	1,1133	6.514.677,7
CANARIAS	103.078.527,0	1,1133	114.757.324,1
BALEARES	22.929.673,1	1,1133	25.527.605,1
MADRID	-35.774.379,1	1,1133	-39.827.616,3
CASTILLA Y LEÓN	30.133.545,6	1,1133	33.547.676,3
TOTAL	556.532.114,1		619.587.202,6

### Cuadro 9.4.4

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A 1998

1													
IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1998 COMPENSADO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1998 ENTREGADO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1997 ENTREGADO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPORTE GARANTÍA PIG EN 1998	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
GARANTÍA PIG ACUMULADA (1997 Y 1998)	-15.772.404,8	-25.851.400,3	-141.655,8	-885.140,6	-192.419,6	-296.537,7	-16.709.882,5	-799.590,1	-14.337.462,9	-2.088.821,4	-5.022.531,1	-4.228.437,7	-86.326.284,5
GARANTÍA EVOLUCIÓN PIG EN 1997	-6.262.554,1	-10.773.759,0	-59.034,3	-368.888,2	-80.197,2	-123.368,7	-6.963.865,8	-320.685,6	-5.901.285,9	-212.201,0	-2.094.667,7	-1.762.228,1	-34.922.735,6
DIFERENCIA IMPORTES	7.058.605.6-	-15.077.641,3	-82.621,5	-516.252,4	-112.222,4	-173.169,0	-9.746.016,7	-478.904,5	-8.436.177,0	-1.876.620,4	-2.927.863,4	-2.466.209,6	-51.403.548,9
IMPORTE FINANCIACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES	138.872.293,3	220.178.702,1	1.206.591,1	7.538.955,6	1.638.932,9	2.528.721,8	142.321.112,9	6.993.582,2	123.193.501,1	27.404.225,5	-42.755.479,7	36.013.885,9	665.135.024,7
IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB	129.362.442,6	205.101.060,8	1.123.969,6	7.022.703,2	1.526.710,5	2.355.552,8	132.575.096,2	6.514.677,7	114.757.324,1	25.527.605,1	-39.827.616,3	33.547.676,3	619.587.202,6
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CATALUÑA	GALICIA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CANARIAS	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	TOTAL

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 LÍMITE MÍNIMO DE LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

### CRECIMIENTO MÍNIMO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DE 1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS GENERALES VALOR AÑO BASE 1996 (EN 1-1-99)	ÍNDICE DE CRECIMIENTO DEL PIB 99/96	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB
CATALUÑA	116.759.216,2	1,1832	138.149.504,6
GALICIA	189.191.041,7	1,1832	223.850.840,5
ASTURIAS	1.009.583,8	1,1832	1.194.539,6
CANTABRIA	6.320.144,7	1,1832	7.477.995,2
LA RIOJA	13.588.498,0	1,1832	16.077.910,8
MURCIA	2.248.459,8	1,1832	2.660.377,6
VALENCIA	119.295.529,7	1,1832	141.150.470,7
ARAGÓN	46.129.807,6	1,1832	54.580.788,4
CANARIAS	103.078.527,0	1,1832	121.962.513,1
BALEARES	17.588.199,8	1,1832	20.810.358,0
MADRID	-35.151.597,9	1,1832	-41.591.370,6
CASTILLA Y LEÓN	30.735.019,7	1,1832	36.365.675,3
TOTAL	610.792.430,1		722.689.603,2

# Cuadro 9.4.6

# LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A 1999

				01 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -					
0,0	0.0	0,0	0.0	-167.359.900.3	-86.326.284.5	-81.033.615.8	795.358.873.0	722.689.603.2	TOTAL
0,0	0,0	0,0	0,0	-7.885.150,6	-4.228.437,7	-3.656.712,9	40.022.388,2	36.365.675,3	CASTILLA Y LEÓN
0,0	0,0	0,0	0,0	-9.204.704,1	-5.022.531,1	-4.182.173,0	-45.773.543,6	-41.591.370,6	MADRID
0,0	0,0	0,0	0,0	-4.181.378,7	-2.088.821,4	-2.092.557,3	22.902.915,3	20.810.358,0	BALEARES
0,0	0,0	0,0	0,0	-26.601.262,7	-14.337.462,9	-12.263.799,8	134.226.312,9	121.962.513,1	CANARIAS
0,0	0,0	0,0	0,0	-6.287.909,8	-799.590,1	-5.488.319,7	60.069.108,1	54.580.788,4	ARAGÓN
0,0	0,0	0,0	0,0	-30.903.116,2	-16.709.882,5	-14.193.233,7	155.343.704,4	141.150.470,7	VALENCIA
0,0	0,0	0,0	0,0	-564.044,7	-296.537,7	-267.507,0	2.927.884,6	2.660.377,6	MURCIA
0,0	0,0	0,0	0,0	-1.809.127,9	-192.419,6	-1.616.708,3	17.694.619,1	16.077.910,8	LA RIOJA
0,0	0,0	0,0	0,0	-1.637.075,6	-885.140,6	-751.935,0	8.229.930,2	7.477.995,2	CANTABRIA
0,0	0,0	0,0	0,0	-261.776,0	-141.655,8	-120.120,2	1.314.659,8	1.194.539,6	ASTURIAS
0,0	0,0	0,0	0,0	-48.360.478,7	-25.851.400,3	-22.509.078,4	246.359.918,9	223.850.840,5	GALICIA
0,0	0,0	0,0	0,0	-29.663.875,3	-15.772.404,8	-13.891.470,5	152.040.975,1	138.149.504,6	CATALUÑA
IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1999 A COMPENSAR	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1999 A ENTREGAR	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1997 Y 1998 ENTREGADO/ COMPENSADO	IMPORTE GARANTÍA PIG EN 1999	GARANTÍA PIG ACUMULADA (1997, 1998 Y 1999)	GARANTÍA PIG ACUMULADA (1997 Y 1998)	DIFERENCIA IMPORTES	IMPORTE FINANCIACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE DE INCREMENTO DEL PIB	COMUNIDAD AUTÓNOMA

El importe de la garantía de la evolución de la participación en los ingresos generales del Estado correspondiente a 1999, como se expresa en el cuadro 9.4.6, toma valores negativos para todas las Comunidades Autónomas, con lo que no produce efecto y el valor que se asigna para cada una de ellas es cero.

### 1.1.1.3.3. Garantía de suficiencia dinámica

La garantía de la suficiencia dinámica tiene como objetivo eliminar las desviaciones indeseables, en el reparto del volumen total de recursos entre las Comunidades Autónomas, debidas a la acción conjugada del diferente peso relativo de los mecanismos financieros del sistema para cada una de ellas y las distintas tasas de evolución de dichos mecanismos. En concreto, se garantiza a cada Comunidad Autónoma que, en el período quinquenal 1997-2001, el incremento de sus recursos, computables a efectos de la garantía, no será inferior al noventa por ciento del incremento que experimenten los recursos computables del conjunto de las Comunidades Autónomas.

Por recursos computables se entiende la suma de los derivados de la participación en ingresos generales del Estado, el tramo autonómico del I.R.P.F. y la participación en los ingresos territoriales del mismo. A estos efectos, el rendimiento de la tarifa complementaria del IRPF se computará considerando igual normativa, respecto a tipos y deducciones, que la establecida en la ley del impuesto para el caso de que no se ejercite por la Comunidad Autónoma la potestad normativa. En caso contrario, se determinará teóricamente el rendimiento que se obtendría por dicha tarifa aplicando la citada normativa recogida en la ley del impuesto.

La liquidación de la garantía se efectuará cuando, transcurrido el quinquenio, se disponga de los valores de las variables que permitan realizar las liquidaciones definitivas del último año de los mecanismos del sistema, y el resultado que se obtenga, si tiene signo acreedor para la Comunidad Autónoma, se incluirá como partida de dichas liquidaciones y se abonará conjuntamente. En caso de que el resultado tenga signo deudor, se considerará de valor cero.

Sin perjuicio del carácter quinquenal de la garantía, la comprobación de la existencia de desviaciones y, por ende, la aplicación material del Fondo, se efectuará anualmente en el momento de la liquidación definitiva correspondiente a cada ejercicio del quinquenio y de acuerdo a lo que establecen las leyes de presupuestos de cada año.

Los cuadros que reflejan la determinación de la garantía de suficiencia dinámica en 1999 son los comprendidos entre el 9.5.1 y 9.5.9.

El resultado obtenido para todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Madrid, es negativo con lo que en 1999 queda sin efecto esta garantía. Sin embargo, la Comunidad Autónoma de Madrid, al tener saldo positivo, percibiría el importe de la garantía que se expresa en el cuadro 9.5.9 para este año si no se hubieran realizado entregas de fon-

### **Cuadro 9.5.1**

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA

# VALORES DEFINITIVOS DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS DEL MODELO EN EL AÑO 1996 (AÑO BASE) Y EN 1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1996	VALOR DEFINITIVO PIR AÑO BASE 1996	VALOR DEFINITIVO PIG AÑO BASE 1996	TOTAL VALORES EN EL AÑO BASE 1996	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1997	VALOR DEFINITIVO PIR AÑO BASE 1997	VALOR DEFINITIVO PIG AÑO BASE 1997	TOTAL VALORES DEFINITIVOS EN 1997
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	107.087.740,4	449.837.944,4	176.834.012,9	176.834.012,9	119.197.285,1	472.865.310,9
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	184.228.025,5	267.949.739,5	42.213.416,9	42.213.416,8	205.060.634,7	289.487.468,4
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	1.009.583,8	30.926.655,8	22.445.418,8	7.481.806,3	1.123.741,4	31.050.966,5
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	6.308.006,1	26.664.941,1	10.411.538,8	10.411.538,8	7.021.311,4	27.844.389,0
LA RIOJA	5.677.551,0	3.785.034,0	1.371.337,9	10.833.922,9	5.763.787,4	3.842.524,9	1.526.410,1	11.132.722,4
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	2.109.452,0	26.755.549,5	15.246.552,1	10.164.368,1	2.347.996,8	27.758.917,0
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	119.079.868,0	261.757.663,0	72.832.875,5	72.832.875,6	132.545.494,6	278.211.245,7
ARAGÓN	27.488.281,5	9.162.760,5	5.483.707,2	42.134.749,2	27.910.818,0	9.303.606,0	6.103.803,2	43.318.227,2
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	100.910.082,2	153.729.819,2	28.002.406,4	28.002.406,3	112.321.058,6	168.325.871,3
BALEARES	17.110.699,5	0,0	3.628.445,1	20.739.144,6	17.965.058,5	0,0	4.038.759,2	22.003.817,7
MADRID	178.759.311,0	0,0	-35.818.232,6	142.941.078,4	184.506.343,8	0,0	-39.868.575,8	144.637.768,0
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	30.133.545,6	120.071.445,6	44.769.756,5	44.769.756,5	33.541.065,3	123.080.578,3
TOTAL	632.393.448,0	396.417.644,0	525.531.561,2	525.531.561,2   1.554.342.653,2	648.901.985,6	405.856.312,2	584.958.984,6	1.639.717.282,4

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE APLICABLE EN LA GARANTÍA DE 1997

Índice = 1 + [(F97 / F96) - 1] 0.9

### donde:

F/97 = Valor definitivo de los mecanismos del Modelo en el año 1997.

F/96 = Valor definitivo de los mecanismos del Modelo en el año base 1996.

Índice = 1 + [(1.639.717.282, 4 / 1.554.342.653, 2) - 1] 0.90

Índice = 1,0494

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA CORRESPONDIENTE A 1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VALOR ÍNDICE	TOTAL VALORES TIR, PIR, Y PIG EN EL AÑO BASE 1996	IMPORTE RESULTANTE EL ÍNDICE	IMPORTES DEFINITIVOS TIR, PIR, Y TIG DE 1997	IMPORTES APLICACIONES DEL FG (1.ª Y 2.ª) EN 1997	GARANTÍA EN 1997	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1997 ENTREGADO
CATALUÑA	1,0494	449.837.944,4	472.059.938,9	472.865.310,9	7.796.339,3	-8.601.711,3	0,0
GALICIA	1,0494	267.949.739,5	281.186.456,6	289.487.468,4	3.866.085,9	-12.167.097,7	0,0
ASTURIAS	1,0494	30.926.655,8	32.454.432,6	31.050.966,5	1.623.319,0	-219.852,9	0,0
CANTABRIA	1,0494	26.664.941,1	27.982.189,2	27.844.389,0	645.346,1	-507.545,9	0,0
LA RIOJA	1,0494	10.833.922,9	11.369.118,7	11.132.722,4	372.929,8	-136.533,5	0,0
MURCIA	1,0494	26.755.549,5	28.077.273,6	27.758.917,0	580.854,2	-262.497,6	0,0
VALENCIA	1,0494	261.757.663,0	274.688.491,6	278.211.245,7	4.802.251,5	-8.325.005,6	0,0
ARAGÓN	1,0494	42.134.749,2	44.216.205,8	43.318.227,2	1.437.764,9	-539.786,3	0,0
CANARIAS	1,0494	153.729.819,2	161.324.072,3	168.325.871,3	0,0	-7.001.799,0	0,0
BALEARES	1,0494	20.739.144,6	21.763.658,3	22.003.817,7	79.885,2	-320.044,6	0,0
MADRID	1,0494	142.941.078,4	150.002.367,7	144.637.768,0	4.013.225,6	1.351.374,1	1.351.374,1
CASTILLA Y LEÓN	1,0494	120.071.445,6	126.002.975,0	123.080.578,3	5.308.996,3	-2.386.599,6	0,0
TOTAL		1.554.342.653,2	1.631.127.180,3	1.639.717.282,4	30.526.997,8	-39.117.099,9	1.351.374,1

### **Cuadro 9.5.4**

# aplicación del fondo de garantía en 1999 Garantía de suficiencia dinámica

# VALORES DEFINITIVOS DE LOS MECANISMOS FINANACIEROS DEL MODELO EN EL AÑO 1996 (AÑO BASE) Y EN 1998

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1006	VALOR DEFINITIVO PIR AÑO BASE 1996	VALOR DEFINITIVO PIG AÑO BASE 1996	TOTAL VALORES EN EL AÑO BASE 1996	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1098*	VALOR DEFINITIVO PIR AÑO BASE 1998	VALOR DEFINITIVO PIG AÑO BASE 1998	TOTAL VALORES DEFINITIVOS EN 1998
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	116.197.289,7	458.947.493,7	189.808.014,9	189.808.014,9	138.872.293,3	518.488.323,1
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	184.228.025,5	267.949.739,5	44.513.643,2	44.513.643,1	220.178.702,1	309.205.988,4
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	1.009.583,8	30.926.655,8	23.661.843,4	7.887.281,1	1.206.591,1	32.755.715,6
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	6.308.006,1	26.664.941,1	11.379.895,4	11.379.895,5	7.538.955,6	30.298.746,5
LA RIOJA	5.677.551,0	3.785.034,0	1.371.337,9	10.833.922,9	6.244.173,6	4.162.782,3	1.638.932,9	12.045.888,8
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	2.115.829,3	26.761.926,8	16.382.686,1	10.921.790,8	2.528.721,8	29.833.198,7
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	119.082.993,1	261.760.788,1	78.796.355,4	78.796.355,4	142.321.112,9	299.913.823,7
ARAGÓN	27.488.281,5	9.162.760,5	5.851.682,1	42.502.724,1	29.343.604,4	9.781.201,5	6.993.582,2	46.118.388,1
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	103.078.527,0	155.898.264,0	30.682.404,1	30.682.404,1	123.193.501,1	184.558.309,3
BALEARES	17.110.699,5	17.110.699,5	22.929.673,1	57.151.072,1	19.568.242,5	19.568.242,4	27.404.225,5	66.540.710,4
MADRID	178.759.311,0	0,0	-35.774.379,1	142.984.931,9	200.361.846,9	0,0	-42.755.479,7	157.606.367,2
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	30.133.545,6	120.071.445,6	46.728.461,4	46.728.461,4	36.013.885,9	129.470.808,7
TOTAL	632.393.448,0	413.528.343,5	556.532.114,1	556.532.114,1 1.602.453.905,6	697.471.171,3	454.230.072,5	665.135.024,7	1.816.836.268,5

<sup>\*</sup> Sin ejercicio de la competencia normativa.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA **DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE APLICABLE EN LA GARANTÍA DE 1998**

Índice = 1+ [
$$(\sum F_{97.98} / \sum F96_{97.98}) - 1$$
] 0,9

donde:

 $\Sigma$  F<sub>97.98</sub> = Valor definitivo de los mecanismos del Modelo en los años 1997 y 1998.  $\Sigma$  F96<sub>97.98</sub> = Valor definitivo de los mecanismos del Modelo en el año base 1996 en

1 de enero de 1997 y 1998.

Índice = 1 + [(3.456.553.550,9 / 3.156.796.558,8) - 1] 0,90

Índice = 1,0855

## Cuadro 9.5.6

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA CORRESPONDIENTE A 1998

IMPORTE IMPORTE DE LA GARANTÍA GARANTÍA EN 1998 EN 1998 ENTREGADO COMPENSADO	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	0,0 0,0	4.113.055,3 0,0	0,0 0,0	13.055.3 0.0
IMPORTE IMPORITATA IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMP	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.351.374,1 4.1	0,0	-76.619.882.0 5.464.429.4 1.351.374.1 4.113.055.3
IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1998	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.464.429,4	0,0	5.464.429,4
GARANTÍA EN 1998	-14.631.152,5	-25.020.756,1	-45.783,2	-802.479,3	-158.834,4	-213.772,8	-15.898.520,6	-679.202,1	-16.782.896,3	-3.994.697,9	5.464.429,4	-3.856.216,2	-76.619.882.0
IMPORTES APLICACIONES DEL FG (1.ª Y 2.ª) EN 1998	9.764.111,6	8.046.183,8	3.380.870,8	548.930,9	8'699'005	714.877,6	6.052.729,9	3.116.564,1	0,0	0,0	2.664.119,6	11.979.937,6	46.768.995.7
IMPORTES DEHNITIVOS TIR, PIR Y PIG DE 1997 Y 1998	991.353.634,0	598.693.456,8	63.806.682,1	58.143.135,5	23.178.611,2	57.592.115,7	578.125.069,4	89.436.615,3	352.884.180,6	88.544.528,1	302.244.135,2	252.551.387,0	3,456,553,550,9
IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE	986.486.593,1	581.718.884,5	67.141.769,7	57.889.587,1	23.520.446,6	58.093.220,5	568.279.278,7	91.873.977,3	336.101.284,3	84.549.830,2	310.372.684,2	260.675.108,4	3.426.702.664.6
TOTAL VALORES TIR, PIR Y PIG EN EL AÑOBASE 1996 (EN 1-1-97 Y 1-1-98)	908.785.438,1	535.899.479,0	61.853.311,6	53.329.882,2	21.667.845,8	53.517.476,3	523.518.451,1	84.637.473,3	309.628.083,2	77.890.216,7	285.926.010,3	240.142.891,2	3.156.796.558.8
ÍNDICE VALOR	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	1,0855	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CATALUÑA	GALICIA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CANARIAS	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	TOTAL

### **Cuadro 9.5.7**

# aplicación del fondo de garantía en 1999 garantía de suficiencia dinámica

# VALORES DEFINITIVOS DE LOS MECANISMOS FINANACIEROS DEL MODELO EN EL AÑO 1996 (AÑO BASE) Y EN 1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1996	VALOR DEFINITIVO PIR AÑO BASE 1996	VALOR DEFINITIVO PIG AÑO BASE 1996	TOTAL VALORES EN EL AÑO BASE 1996	RENDIMIENTO DEFINITIVO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1999*	VALOR DEFINITIVO PIR EN 1999	VALOR DEFINITIVO PIG EN 1999	TOTAL VALORES DEFINITIVOS EN 1999
CATALUÑA	171.375.102,0	171.375.102,0	116.759.216,2	459.509.420,2	193.613.264,8	174.577.443,4	152.040.975,1	520.231.683,3
GALICIA	41.860.857,0	41.860.857,0	189.191.041,7	272.912.755,7	42.826.430,3	38.648.638,7	246.359.918,9	327.834.987,9
ASTURIAS	22.437.804,0	7.479.268,0	1.009.583,8	30.926.655,8	22.720.446,6	6.831.758,5	1.314.659,8	30.866.864,9
CANTABRIA	10.178.467,5	10.178.467,5	6.320.144,7	26.677.079,7	11.202.203,3	10.107.956,3	8.229.930,2	29.540.089,8
LA RIOJA	5.677.551,0	5.677.551,0	13.588.498,0	24.943.600,0	6.505.262,5	5.866.092,3	17.694.619,1	30.065.973,9
MURCIA	14.787.658,5	9.858.439,0	2.248.459,8	26.894.557,3	15.967.423,0	9.564.180,9	2.927.884,6	28.459.488,5
VALENCIA	71.338.897,5	71.338.897,5	119.295.529,7	261.973.324,7	79.425.888,7	71.312.227,0	155.343.704,4	306.081.820,1
ARAGÓN	27.488.281,5	27.488.281,5	46.129.807,6	101.106.370,6	28.866.054,8	26.071.130,5	60.069.108,1	115.006.293,4
CANARIAS	26.409.868,5	26.409.868,5	103.078.527,0	155.898.264,0	29.884.596,6	26.858.618,8	134.226.312,9	190.969.528,3
BALEARES	17.110.699,5	17.110.699,5	17.588.199,8	51.809.598,8	20.386.383,9	18.376.008,3	22.902.915,3	61.665.307,5
MADRID	178.759.311,0	0,0	-35.151.597,9	143.607.713,1	212.921.592,7	0,0	-45.773.543,6	167.148.049,1
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	44.968.950,0	30.735.019,7	120.672.919,7	44.558.972,6	40.112.072,8	40.022.388,2	124.693.433,6
TOTAL	632.393.448,0	433.746.381,5	610.792.430,1	1.676.932.259,6	708.878.519,8	428.326.127,5	795.358.873,0	1.932.563.520,3

<sup>\*</sup> Sin ejercicio de la competencia normativa.

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA

### DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE APLICABLE EN LA GARANTÍA DE 1998

Índice = 1+ [
$$(\sum F_{97.98.99} / \sum F96_{97.98.99}) - 1$$
] 0,9

donde:

 $\Sigma$  F<sub>97.98.99</sub> = Valor, definitivo y previsión, de los mecanismos del Modelo en los años 1997, 1998 y 1999.

 $\Sigma$  F96 $_{97.98.99}$  = Valor definitivo de los mecanismos del Modelo en el año base 1996 en 1 de enero de 1997, 1998 y 1999.

Índice = 1 + [(5.389.117.071, 2 / 4.833.728.818, 4) - 1] 0.90

**Índice =1,1034** 

### Cuadro 9.5.9

### APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999 GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA

# IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SUFICIENCIA DINÁMICA CORRESPONDIENTE A 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VALOR ÍNDICE	TOTAL VALORES TIR, PIR Y PIG EN EL AÑOBASE 1996 (EN 1-1-97, 1-1-98) Y 1-1-99)	IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR EL ÍNDICE	IMPORTES DEFINITIVOS TIR, PIR Y PIG DE 1997, 1998 Y 1999	IMPORTES APLICACIONES DEL FG (1.ª Y 2.ª) EN 1999	GARANTÍA EN 1999	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1999	IMPORTES DE LA GARANTÍA EN 1997 Y 1998 ENTREGADOS/ COMPENSADOS	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1999 A ENTREGAR	IMPORTE DE LA GARANTÍA EN 1999 A COMPENSAR
CATALUÑA	1,1034	1.368.294.858,3	1.509.776.546,6	1.511.585.317,3	47.115.444,8	-48.924.215,5	0,0	0,0	0,0	0,0
	1,1034	808.812.234,7	892.443.419,8	926.528.444,7	25.630.646,8	-59.715.671,7	000	0,0	0,0	0,0
ASTURIAS	1,1034	92.779.967,4	102.373.416,0	94.673.547,0	9.226.545,3	-1.526.676,3	0,0	0,0	0,0	0,0
CANTABRIA	1,1034	80.006.961,9	88.279.681,8	87.683.225,3	3.325.096,8	-2.728.640,3	0,0	0,0	0,0	0,0
LA RIOJA	1,1034	46.611.445,8	51.431.069,3	53.244.585,1	1.564.671,7	-3.378.187,5	0,0	0,0	0,0	0,0
MURCIA	1,1034	80.412.033,6	88.726.637,9	86.051.604,2	4.344.536,3	-1.669.502,6	0,0	0,0	0,0	0,0
VALENCIA	1,1034	785.491.775,8	866.711.625,4	884.206.889,5	24.130.981,2	-41.626.245,3	0,0	0,0	0,0	0,0
ARAGÓN	1,1034	185.743.843,9	204.949.757,4	204.442.908,7	13.227.648,1	-12.720.799,4	0,0	0,0	0,0	0,0
CANARIAS	1,1034	465.526.347,2	513.661.771,5	543.853.708,9	2.891.384,3	-33.083.321,7	0,0	0,0	0,0	0,0
BALEARES	1,1034	129.699.815,5	143.110.776,4	150.209.835,6	770.450,9	-7.869.510,1	0,0	0,0	0,0	0,0
MADRID	1,1034	429.533.723,4	473.947.510,4	469.392.184,3	1.250.543,7	3.304.782,4	3.304.782,4	5.464.429,4	0,0	2.159.647,0
CASTILLA Y LEÓN	1,1034	360.815.810,9	398.124.165,7	377.244.820,6	33.723.415,5	-12.844.070,4	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL		4.833.728.818,4	4.833.728.818,4 5.333.536.378,2 5.389.117.071,2 167.201.365,4 -222.782.058,4 3.304.782,4	5.389.117.071,2	167.201.365,4	-222.782.058,4	3.304.782,4	5.464.429,4	0,0	2.159.647,0

## APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

### RESUMEN DE LAS GARANTÍAS DE LÍMITE MÍNIMO DE RECURSOS IRPF, DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES DEL ESTADO Y DE SUFICIENCIA DINÁMICA CORRESPONDIENTE A 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDAD	GARANI	GARANTÍA IRPF	GARAN	GARANTÍA PIG	GARANTÍA SUFICI	GARANTÍA SUFICIENCIA DINÁMICA	TOTAL GARANTÍA	ARANTÍA
AUTÓNOMA	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR
CATALUÑA	37.351.333,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37.351.333,2	0,0
GALICIA	17.584.463,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17.584.463,0	0,0
ASTURIAS	5.845.674,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.845.674,5	0,0
CANTABRIA	2.776.165,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.776.165,9	0,0
LA RIOJA	1.064.001,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.064.001,9	0,0
MURCIA	3.629.658,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.629.658,7	0,0
VALENCIA	18.078.251,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18.078.251,3	0,0
ARAGÓN	10.111.084,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.111.084,0	0,0
CANARIAS	2.891.384,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.891.384,3	0,0
BALEARES	770.450,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	770.450,9	0,0
MADRID	0,0	1.413.575,9	0,0	0,0	0,0	2.159.647,0	0,0	3.573.222,9
CASTILLA Y LEÓN	21.743.477,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21.743.477,9	0,0
TOTAL	121.845.945,6	1.413.575,9	0,0	0,0	0,0	2.159.647,0	121.845.945,6	3.573.222,9

dos en los años 1997 y 1998 por este concepto que superan el importe que le corresponde en 1999.

Por ello, resulta un saldo a favor de la Administración General del Estado que será objeto de compensación con otras entregas que deban realizarse a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### 1.1.1.3.4. Capacidad de cobertura de la demanda de servicios públicos

El objetivo del Fondo es disminuir las diferencias que puedan existir entre las Comunidades Autónomas en la financiación por habitante, una vez que se haya producido el traspaso de los servicios de Educación a las Comunidades Autónomas del artículo 143.

Durante el año 1999, se estaban efectuando los traspasos de competencias en materia de Educación a varias Comunidades Autónomas con efectividad posterior al año 1999. Por ello, esta garantía no ha sido aplicada en el citado año.

### 1.1.1.3.5. Reglas de prioridad y exclusión en la aplicación de las garantías

Las garantías expresadas en los epígrafes precedentes, se han aplicado observando las siguientes reglas de prioridad o exclusión:

- 1ª) En primer lugar, se determinan y aplican las garantías relativas al límite mínimo de evolución de los recursos por IRPF y límite mínimo de evolución de la participación en los ingresos generales del Estado.
- 2ª) Los importes abonados por aplicación de la garantía del límite mínimo de evolución de los recursos por IRPF se consideran, para las Comunidades Autónomas perceptoras, como financiación computable a efectos de determinar su posición respecto a las garantías de suficiencia dinámica y cobertura de la demanda de servicios públicos. Al contrario, dichos importes abonados no se computan a efectos de determinar las medias que constituyen referencia del cálculo de las garantías citadas de suficiencia dinámica y cobertura de la demanda de servicios públicos.
- 3ª) Cuando una Comunidad Autónoma resulte, según los cálculos previos, con derecho a recibir recursos por la garantía de suficiencia dinámica y también por la destinada a la cobertura de la demanda de servicios públicos, percibirá, en su caso, solamente la que sea de mayor importe.

El resumen de las garantías aplicadas en el año 1999 se especifican en el cuadro 9.6.

### 1.1.2. Financiación de las Comunidades Autónomas a las que no les es de aplicación el Modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001

En el año 1999, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, no habían adoptado el Modelo del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001. Por tanto, en defecto de sistema de financiación adoptado en Comisión Mixta aplicable a estas Comunidades Autónomas, la financiación provisional a cuenta de las mismas, se determinó conforme con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, que es la que se refleja en el cuadro 10.

Sin embargo, en el año 2001 las Comunidades de Castilla-La Mancha y Extremadura, en Comisión Mixta celebrada el 26 de diciembre adoptaron un sistema de financiación para dicho quinquenio 1997-2001.

En virtud de lo establecido en dicho sistema y en el propio artículo 86 de la Ley 49/1998, procede practicarles la liquidación correspondiente de los ejercicios que ya han sido liquidados para el resto de Comunidades (1997 a 1999). No obstante, a la fecha de redacción de este libro dichas liquidaciones no han podido practicarse dado que están en tramitación las leyes en las que se aprueban sus porcentajes de participación en los tributos del Estado. Por tanto, los datos reflejados se corresponden sólo a las entregas a cuenta que se les efectuaron en el año 1999.

### 1.1.3. Resumen de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común

El cuadro 11 es un resumen que incluye la financiación en 1999 y su comparación con 1998, de las distintas vías del Modelo para las Comunidades Autónomas que lo han aceptado (rendimiento de la tarifa autonómica, participación en ingresos del Estado en sus dos tramos y la aplicación del Fondo de Garantía) y, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura, solo incluye la financiación provisional que han percibido.

Dado que las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas varían entre los dos ejercicios, las comparaciones efectuadas en el cuadro no son homogéneas. Por tanto, los porcentajes de incremento, están influidos por esta circunstancia.

### 1.1.4. Transferencias correspondientes al coste de los servicios traspasados por el Estado

La Constitución establece las diferentes competencias que las Comunidades Autónomas pueden asumir y los Estatutos de Autonomía las que realmente asume cada una de ellas. La

### FINANCIACIÓN EN 1999 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE NO HAN ADOPTADO EL MODELO

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FINANCIACIÓN
ANDALUCÍA	744.766.564
CASTILLA-LA MANCHA	84.515.760
EXTREMADURA	65.181.923
TOTAL	894.464.247

Criterio: Caja.

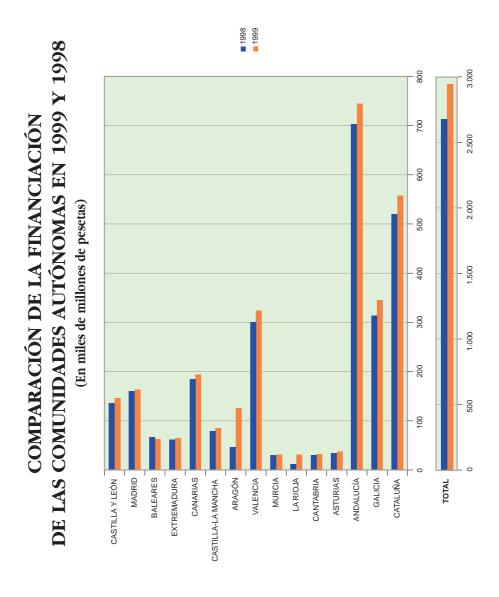
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Ministerio de Hacienda.

### COMPARACIÓN DE LA FINANACIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FINANCIACIÓN 1999	FINANCIACIÓN 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	557.195.073,4	520.126.772,2	37.068.301,2	7,13
GALICIA	345.246.157,1	313.227.896,5	32.018.260,6	10,22
ANDALUCÍA	744.766.564,0	702.609.200,0	42.157.364,0	6,00
ASTURIAS	36.712.539,4	34.513.267,4	2.199.272,0	6,37
CANTABRIA	32.316.255,7	30.202.331,3	2.113.924,4	7,00
LA RIOJA	31.082.537,0	12.156.439,8	18.926.097,1	155,69
MURCIA	31.701.270,0	29.783.024,3	1.918.245,7	6,44
VALENCIA	323.369.362,9	299.868.737,8	23.500.625,2	7,84
ARAGÓN	125.117.377,4	46.771.842,5	78.345.534,9	167,51
CASTILLA-LA MANCHA	84.515.760,0	79.258.200,0	5.257.560,0	6,63
CANARIAS	193.860.912,6	184.558.309,3	9.302.603,3	5,04
EXTREMADURA	65.181.923,0	61.348.100,0	3.833.823,0	6,25
BALEARES	62.233.022,5	66.355.188,6	-4.122.166,1	-6,21
MADRID	162.749.937,4	159.807.208,0	2.942.729,4	1,84
CASTILLA Y LEÓN	145.765.031,7	135.538.093,7	10.226.938,0	7,55
TOTAL	2.941.813.724,1	2.676.124.611,4	265.689.112,6	9,93



ejecución material de dichas competencias requiere la transferencia de los correspondientes servicios. Como dicho proceso se configura continuo en el tiempo, a lo largo del año se producen traspasos de servicios que, en una situación inicial, se encontraban gestionados por el Estado, para pasar posteriormente a serlo por las Comunidades Autónomas, siendo necesario transferirles el coste efectivo de dichos servicios, durante el ejercicio, para que puedan hacer frente a los gastos que originan.

Una vez establecido dicho traspaso de servicios, ha de tenerse en cuenta el coste de los mismos para ser incluidos dentro del porcentaje de Participación en los Ingresos del Estado (PPI) de las Comunidades Autónomas. De forma transitoria, y hasta que esta revisión se produce, los créditos que financian los servicios traspasados se transfieren desde los Ministerios afectados por los mismos a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado —Programa 911A—, por la cuantía correspondiente a la financiación de los servicios desde la fecha en que se hace efectivo el traspaso hasta el final del año.

El cuadro 12 recoge las cuantías que por estos conceptos son transferidas a las Comunidades Autónomas en 1999.

En el cuadro 13 se realiza una comparación de las transferencias a las Comunidades Autónomas por el coste efectivo de los servicios traspasados no financiados por PPI en 1999 y 1998.

Para Cantabria, Murcia y Madrid, el incremento de financiación experimentado por este concepto se debe a la asunción de competencias en materia de educación.

### 1.1.5. Recursos de gestión propia

### 1.1.5.1. Tributos cedidos por el Estado.

En este ámbito, las Comunidades Autónomas que han adoptado el Modelo de financiación 1997-2001, ostentan competencias normativas en los tributos que se les han cedido. Por tanto, el mejor o peor ejercicio de estas competencias influirá sobre la recaudación de dichos tributos. Una mejora en la evolución de la recaudación de los mismos incrementaría sus ingresos autónomos lo que, a su vez, permitiría financiar libremente las actuaciones que consideraran oportunas.

En el año 1999, está pendiente de hacerse efectiva la cesión de los tributos sobre el juego a las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid, así como, y para esta última Comunidad Autónoma, el Impuesto sobre Patrimonio.

El cuadro 14 resume por Comunidades Autónomas la recaudación de los distintos tributos a lo largo de 1999.

El cuadro 15 compara la recaudación real de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas entre 1999 y 1998. En el año 1999, y para el conjunto de las Comunidades Autónomas, se observa un incremento en la recaudación del 15,06%.

### TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS NO FINANCIADOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	FINANCIACIÓN RECIBIDA
CATALUÑA	623.530,8
GALICIA	0,0
ANDALUCÍA	0,0
ASTURIAS	0,0
CANTABRIA	29.484.434,3
LA RIOJA	0,0
MURCIA	39.650.285,6
VALENCIA	3.284.840,9
ARAGÓN	2.785,5
CASTILLA-LA MANCHA	0,0
CANARIAS	707.368,8
EXTREMADURA	258.539,3
BALEARES	325,5
MADRID	123.353.443,2
CASTILLA Y LEÓN	945.098,2
MELILLA	973.148,3
CEUTA	1.044.730,8
TOTAL	200.328.531,2

Criterio: Caja.

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

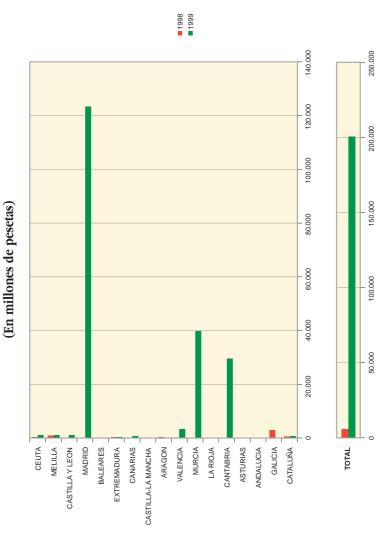
Ministerio de Hacienda.

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS NO FINANCIADOS POR PPI EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	COSTE EFECTIVO 1999	COSTE EFECTIVO 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	623.530,8	408.542,1	214.988,7	52,62
GALICIA	0,0	2.932.590,5	-2.932.590,5	-100,00
ANDALUCÍA	0,0	0,0	0,0	
ASTURIAS	0,0	0,0	0,0	
CANTABRIA	29.484.434,3	9.497,6	29.474.936,7	310.340,89
LA RIOJA	0,0	1.759,7	-1.759,7	-100,00
MURCIA	39.650.285,6	0,0	39.650.285,6	
VALENCIA	3.284.840,9	81.495,2	3.203.345,7	3.930,72
ARAGÓN	2.785,5	329.920,8	-327.135,3	-99,16
CASTILLA-LA MANCHA	0,0	119.509,9	-119.509,9	-100,00
CANARIAS	707.368,8	0,0	707.368,8	
EXTREMADURA	258.539,3	320.901,9	-62.362,6	-19,43
BALEARES	325,5	98.769,3	-98.443,8	-99,67
MADRID	123.353.443,2	139.953,2	123.213.490,0	88.039,07
CASTILLA Y LEÓN	945.098,2	0,0	945.098,2	
MELILLA	973.148,3	910.737,5	62.410,8	6,85
CEUTA	1.044.730,8	348.500,0	696.230,8	199,78
TOTAL	200.328.531,2	5.702.177,7	194.626.353,5	3.413,2

### Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES TRASPASADOS NO FINANCIADOS POR PPI EN 1998 Y 1999



## RECAUDACIÓN REAL DE TRIBUTOS CEDIDOS OBTENIDA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN EL EJERCICIO 1999

(Millones de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES	IMPUESTO ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	TASAS SOBRE JUEGO	RECAUDACIÓN PENDIENTE DE APLICAR	TOTAL
CATALUÑA	43.915,0	37.570,0	125.519,0	63.392,0	-2,0	35.722,0	2.918,0	309.034,0
GALICIA	11.972,0	6.106,0	20.851,0	13.508,0		9.190,0	1,0	61.628,0
ANDALUCÍA	15.954,0	10.274,0	84.309,0	40.023,0	0,9	32.095,0	7.159,0	189.820,0
ASTURIAS	5.925,0	3.687,0	10.134,0	5.625,0		4.934,0		30.305,0
CANTABRIA	4.199,0	2.556,0	8.496,0	4.133,0			338,0	19.722,0
LA RIOJA	2.380,0	1.405,0	3.991,0	2.272,0		1.745,0		11.793,0
MURCIA	2.681,0	2.069,0	13.688,0	7.098,0		6.026,0	0,9	31.568,0
VALENCIA	16.493,0	14.902,0	57.717,0	33.117,0		34.149,0	844,0	157.222,0
ARAGÓN	9.939,0	5.553,0	14.918,0	7.329,0		9.113,0	477,0	47.329,0
CASTILLA-LA MANCHA	4.826,0	2.245,0	13.901,0	7.657,0	1,0	5.031,0	1.101,0	34.762,0
CANARIAS	3.463,0	0,509	16.732,0	12.600,0		14.365,0		47.765,0
EXTREMADURA	1.957,0	1.030,0	6.197,0	3.238,0		4.314,0	38,0	16.774,0
BALEARES	6.328,0	4.245,0	21.209,0	9.364,0		7.186,0		48.332,0
MADRID	42.251,0		125.702,0	54.200,0			2.437,0	224.590,0
CASTILLA Y LEÓN	13.510,0	8.164,0	25.806,0	13.532,0		10.235,0	3.407,0	74.654,0
TOTAL	185.793,0	100.411,0	549.170,0	277.088,0	5,0	174.105,0	18.726,0	1.305.298,0
					+	Ī		

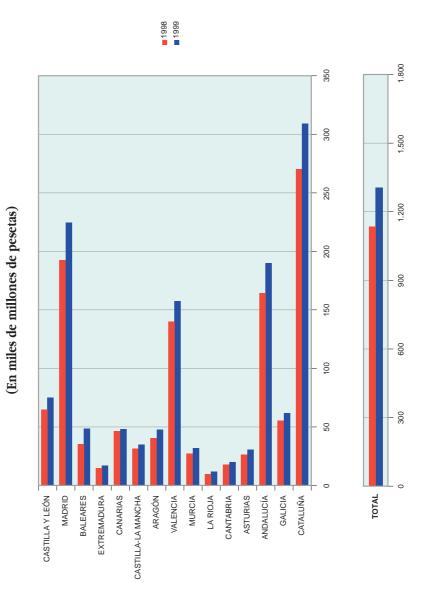
Fuente: Resumen Informativo de Recaudación por Tributos Cedidos. Inspección General del Ministerio de Hacienda. Diciembre 2000.

### COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN REAL DE TRIBUTOS CEDIDOS OBTENIDA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998

(Millones de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN REAL AÑO 1999	RECAUDACIÓN REAL AÑO 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	309.034,0	270.025,0	39.009,0	14,45
GALICIA	61.628,0	55.196,0	6.432,0	11,65
ANDALUCÍA	189.820,0	164.221,0	25.599,0	15,59
ASTURIAS	30.305,0	26.212,0	4.093,0	15,61
CANTABRIA	19.722,0	17.836,0	1.886,0	10,57
LA RIOJA	11.793,0	9.542,0	2.251,0	23,59
MURCIA	31.568,0	27.090,0	4.478,0	16,53
VALENCIA	157.222,0	139.971,0	17.251,0	12,32
ARAGÓN	47.329,0	40.367,0	6.962,0	17,25
CASTILLA-LA MANCHA	34.762,0	31.384,0	3.378,0	10,76
CANARIAS	47.765,0	46.132,0	1.633,0	3,54
EXTREMADURA	16.774,0	14.551,0	2.223,0	15,28
BALEARES	48.332,0	34.995,0	13.337,0	38,11
MADRID	224.590,0	192.169,0	32.421,0	16,87
CASTILLA Y LEÓN	74.654,0	64.731,0	9.923,0	15,33
TOTAL	1.305.298,0	1.134.422,0	170.876,0	15,06

COMPRACIÓN DE LA RECAUDACIÓN REAL DE TRIBUTOS CEDIDOS OBTENIDA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998



También por Comunidades Autónomas, la recaudación de los tributos cedidos se ha incrementado entre ambos años.

### 1.1.5.2. Tasas afectas a los servicios traspasados

Las tasas afectas a los servicios transferidos pasan a ser tributos propios de las Haciendas Autonómicas. Dada la gran variedad de las mismas, además de la posibilidad que tienen las Comunidades Autónomas de modificarlas, crear otras nuevas o suprimirlas, no puede obtenerse la recaudación real de las existentes en el momento del traspaso. Por ese motivo se estima la recaudación aplicando el criterio de evolución normativo; esto es para las Comunidades Autónomas que han adoptado el Modelo considerando que han tenido el mismo crecimiento que la participación en los Ingresos Generales del Estado y para las que no lo han adoptado, considerar el mismo crecimiento que las entregas a cuenta. (cuadro 16).

El cuadro 17 muestra una comparación entre las recaudaciones por tasas afectas a los servicios traspasados en 1999 y 1998, según este criterio normativo.

### 1.2. FINANCIACIÓN CONDICIONADA

### 1.2.1. Financiación de los servicios traspasados por la Seguridad Social

Los servicios públicos integrados dentro del sistema de la Seguridad Social, por sus esenciales características, tanto por el volumen de recursos que aporta, como por sus connotaciones sociales, al ser traspasados a las CC.AA son objeto de una financiación finalista, es decir, condicionada su adscripción a un fin concreto. Ello independientemente de que las Comunidades Autónomas tengan autonomía en la gestión de las mismas.

En el cuadro 18 se refleja la financiación que para la asistencia sanitaria el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) transfiere a las Comunidades Autónomas. En este cuadro se especifican los distintos conceptos por los que se han realizado las transferencias financieras a las distintas Comunidades Autónomas que han asumido la citada competencia.

El cuadro 19 tiene análoga información al anterior, pero referida a los recursos transferidos por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) a la totalidad de Comunidades Autónomas pues todas tienen traspasados dichos servicios.

El cuadro 20 expresa la financiación que ha sido entregada a las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias que prestaba el Instituto Social de la Marina en asistencia sanitaria, servicios sociales, formación profesional educacional, educación y empleo.

El cuadro 21 resume la información de los tres cuadros anteriores.

### RECAUDACIÓN, SEGÚN CRITERIO NORMATIVO, DE TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN EL EJERCICIO 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORTE
CATALUÑA	16.163.430,5
GALICIA	6.952.756,6
ANDALUCÍA	19.403.198,5
ASTURIAS	3.663.554,5
CANTABRIA	1.290.664,9
LA RIOJA	485.436,6
MURCIA	1.570.477,6
VALENCIA	6.613.725,2
ARAGÓN	3.131.463,2
CASTILLA-LA MANCHA	4.004.538,8
CANARIAS	3.871.178,2
EXTREMADURA	2.447.782,9
BALEARES	1.887.472,9
MADRID	15.572.122,0
CASTILLA Y LEÓN	8.370.919,6
TOTAL	95.428.722,0

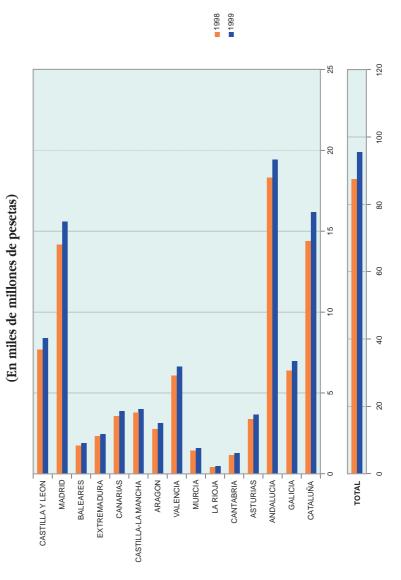
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

### COMPARACIÓN ENTRE 1999 Y 1998 DE LA RECAUDACIÓN, SEGÚN CRITERIO NORMATIVO, POR TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN 1999	RECAUDACIÓN 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	16.163.430,5	14.366.238,4	1.797.192,1	12,51
GALICIA	6.952.756,6	6.380.924,2	571.832,4	8,96
ANDALUCÍA	19.403.198,5	18.304.883,1	1.098.315,4	6,00
ASTURIAS	3.663.554,5	3.362.243,9	301.310,6	8,96
CANTABRIA	1.290.664,9	1.164.887,2	125.777,7	10,80
LA RIOJA	485.436,6	420.434,1	65.002,5	15,46
MURCIA	1.570.477,6	1.441.312,9	129.164,7	8,96
VALENCIA	6.613.725,2	6.069.776,5	543.948,7	8,96
ARAGÓN	3.131.463,2	2.748.485,7	382.977,5	13,93
CASTILLA-LA MANCHA	4.004.538,8	3.777.862,4	226.676,4	6,00
CANARIAS	3.871.178,2	3.552.791,5	318.386,7	8,96
EXTREMADURA	2.447.782,9	2.309.226,5	138.556,4	6,00
BALEARES	1.887.472,9	1.732.236,9	155.236,0	8,96
MADRID	15.572.122,0	14.180.744,1	1.391.377,9	9,81
CASTILLA Y LEÓN	8.370.919,6	7.682.449,7	688.469,9	8,96
TOTAL	95.428.722,0	87.494.497,1	7.934.224,9	9,07

COMPARACIÓN POR TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS, POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1998 Y 1999 SEGÚN CRITERIO NORMATIVO, OBTENIDOS



### POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FINANCIACIÓN AÑO 1999	PARTICIPACIÓN EN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (REMANENTES)	PACIÓN OS DE CRÉDITO ENTES)	INCAPACIDAD TEMPORAL	ACUERDO ENTRE MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y FARMAINDUSTRIA	TOTAL	
		1996-1997	1998		ACUERDO 22-01-98 (*)		
PAÍS VASCO	3.924.120	5.274	3.750		1.623.427	5.556.571 (**)	
CATALUÑA	655.284.905			5.846.363	4.695.290	665.826.558	
GALICIA	278.862.232			2.505.641	2.060.762	283.428.635	
ANDALUCÍA	727.442.880			7.662.028	0	735.104.908	
VALENCIA	407.744.235			4.335.622	3.048.443	415.128.300	
CANARIAS	161.950.312			1.718.884	1.212.530	164.881.726	
NAVARRA	1.006.100	45.653	7.494		400.742	1.459.989 (**)	
TOTAL	2.236.214.784	50.927	11.244	22.068.538	13.041.194	2.271.386.687	i

(\*) 4º Trimestre 1998, 1º, 2º y 3º Trimestres 1999 y Septiembre 1999.

<sup>(\*\*)</sup> Transferencias directas desde la Tesorería General de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas de Régimen Foral. (art. 45). Fuente: INSALUD y D. Gral. de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

### FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES	FINANCIACIÓN	
AUTÓNOMAS	AÑO 1999	
PAÍS VASCO	10.382.527	(*)
CATALUÑA	18.246.406	
GALICIA	10.941.506	
ANDALUCÍA	17.835.039	
ASTURIAS	4.194.430	
CANTABRIA	2.184.769	
LA RIOJA	1.797.135	
MURCIA	3.286.922	
VALENCIA	10.745.985	
ARAGÓN	6.307.803	
CASTILLA-LA MANCHA	7.879.325	
CANARIAS	3.381.102	
NAVARRA	2.662.187	(*)
EXTREMADURA	4.565.878	
BALEARES	2.683.560	
MADRID	14.323.979	
CASTILLA Y LEÓN	13.720.983	
TOTAL	135.139.536	

<sup>(\*)</sup> Transferencias directas desde la Tesorería General de la S. Social a las Comunidades Autónomas de régimen foral (art. 45)

 ${\it Fuente:}\ {\it IMSERSO}.$ 

Criterio: Caja.

FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS         ASISTENCIA SANITARIA         SERVICIOS SOCIALES         FORMACIÓNAL         EDUCACIÓNAL         EDUCACIÓNAL         EMPLEO         TOTAL           PAÍS VASCO         728.352         102.101         0         0         0         830.453           CATALUÑA         211.336         119.945         60.999         0         26.252         418.532           GALICIA         5.098.892         165.775         0         0         0         5.264.667           VAIENCIA         682.299         18.665         13.276         3.735         6.430         724.405           CANARIAS         7.440.309         493.305         74.275         3.735         8.044.306         8.044.306							
728.352         102.101         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         26.252         25.252         25.098.892         119.945         60.999         0 <td>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</td> <td>ASISTENCIA SANITARIA</td> <td>SERVICIOS SOCIALES</td> <td>FORMACIÓN PROFESIONAL EDUCACIONAL</td> <td>EDUCACIÓN</td> <td>EMPLEO</td> <td>TOTAL</td>	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ASISTENCIA SANITARIA	SERVICIOS SOCIALES	FORMACIÓN PROFESIONAL EDUCACIONAL	EDUCACIÓN	EMPLEO	TOTAL
211.336         119.945         60.999         0         26.252         5.098.892         165.775         0         0         0         0         5         6430         5           682.299         18.665         13.276         3.735         6.430         0 </td <td>PAÍS VASCO</td> <td>728.352</td> <td>102.101</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>830.453</td>	PAÍS VASCO	728.352	102.101	0	0	0	830.453
5.098.892         165.775         0         0         0         0         5         6430         5           682.299         18.665         13.276         3.735         6.430	CATALUÑA	211.336	119.945	66.09	0	26.252	418.532
682.299         18.665         13.276         3.735         6.430           719.430         86.819         0         0         0           7.440.309         493.305         74.275         3.735         32.682         8.1	GALICIA	5.098.892	165.775	0	0	0	5.264.667
719.430         86.819         0         0         0         0         0           7.440.309         493.305         74.275         3.735         32.682         8.0	VALENCIA	682.299	18.665	13.276	3.735	6.430	724.405
. 7.440.309 493.305 74.275 3.735 32.682	CANARIAS	719.430	86.819	0	0	0	806.249
	TOTAL	7.440.309	493.305	74.275	3.735	32.682	8.044.306

Fuente: I.S.M. Criterio de Caja.

## FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL LA SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ASISTENCIA SANITARIA	SANITARIA	SERVICIOS SOCIALES	SOCIALES	FORMACIÓN PROFESIONAL EDUCACIONAL	EDUCACIÓN	EMPLEO	TOTAL
	INSALUD	ISM	IMSERSO	ISM	ISM	ISM	ISM	
PAÍS VASCO	5.556.571	728.352	10.382.527	102.101	0	0	0	16.769.551
CATALUÑA	665.826.558	211.336	18.246.406	119.945	666.09	0	26.252	684.491.496
GALICIA	283.428.635	5.098.892	10.941.506	165.775	0	0	0	299.634.808
ANDALUCÍA	735.104.908	0	17.835.039	0	0	0	0	752.939.947
ASTURIAS	0	0	4.194.430	0	0	0	0	4.194.430
CANTABRIA	0	0	2.184.769	0	0	0	0	2.184.769
LA RIOJA	0	0	1.797.135	0	0	0	0	1.797.135
MURCIA	0	0	3.286.922	0	0	0	0	3.286.922
VALENCIA	415.128.300	(82.299	10.745.985	18.665	13.276	3.735	6.430	426.598.690
ARAGÓN	0	0	6.307.803	0	0	0	0	6.307.803
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	7.879.325	0	0	0	0	7.879.325
CANARIAS	164.881.726	719.430	3.381.102	86.819	0	0	0	169.069.077
NAVARRA	1.459.989	0	2.662.187	0	0	0	0	4.122.176
EXTREMADURA	0	0	4.565.878	0	0	0	0	4.565.878
BALEARES	0	0	2.683.560	0	0	0	0	2.683.560
MADRID	0	0	14.323.979	0	0	0	0	14.323.979
CASTILLA Y LEÓN	0	0	13.720.983	0	0	0	0	13.720.983
TOTAL	2.271.386.687	7.440.309	135.139.536	493.305	74.275	3.735	32.682	2.414.570.529

Fuente: INSALUD, IMSERSO, ISM y D. Gral. de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de Hacienda. Criterio: Caja.

El cuadro 22 compara la financiación recibida por las Comunidades Autónomas para la asistencia sanitaria y servicios sociales en 1999 con la obtenida por los mismos conceptos en el año 1998. En este cuadro se observa una disminución importante de la financiación de los servicios sanitarios y sociales que el INSALUD y el IMSERSO transfiere directamente a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra. Esta minoración se produce como consecuencia de haber sido incrementado el porcentaje de financiación de estos servicios que se realiza a través del Cupo y la Aportación. Es decir, la financiación de estas Comunidades Autónomas para sanidad y servicios sociales no se ha reducido, tan sólo se ha incrementado una vía financiera en detrimento de otra.

### 1.2.2. Otras transferencias a través de la Sección 32 «Entes Territoriales»

El cuadro 23 incluye otras financiaciones complementarias que se entregan a las Comunidades y Ciudades Autónomas a través de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado. Entre las financiaciones que incluye este cuadro se encuentra la de la Policía Autónoma de Cataluña, las Universidades de Madrid y la subvención de los Órganos de Autogobierno de Melilla y Ceuta.

El resto de los créditos que tienen consignaciones presupuestarias en la citada Sección, correspondientes a las aportaciones del Estado en los Convenios que se suscriben con las Comunidades Autónomas, han sido incluidos en el apartado de financiación por convenios, adscribiéndose dicha financiación al Departamento de Economía y Hacienda por ser este el encargado de gestionar la mencionada Sección.

### COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS CC.AA. EN 1999 Y 1998 POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AÑO 1999	AÑO 1998	DIFERENCIA	99/98
PAÍS VASCO	16.769.551	24.074.304	-7.304.753	-30,34
CATALUÑA	684.491.496	649.114.131	35.377.365	5,45
GALICIA	299.634.808	284.651.039	14.983.769	5,26
ANDALUCÍA	752.939.947	713.909.069	39.030.878	5,47
ASTURIAS	4.194.430	4.160.315	34.115	0,82
CANTABRIA	2.184.769	1.891.469	293.300	15,51
LA RIOJA	1.797.135	1.275.961	521.174	40,85
MURCIA	3.286.922	3.261.222	25.700	0,79
VALENCIA	426.598.690	403.984.246	22.614.444	5,60
ARAGÓN	6.307.803	5.984.665	323.138	5,40
CASTILLA-LA MANCHA	7.879.325	7.135.668	743.657	10,42
CANARIAS	169.069.077	159.696.245	9.372.832	5,87
NAVARRA	4.122.176	6.023.855	-1.901.679	-31,57
EXTREMADURA	4.565.878	4.524.386	41.492	0,92
BALEARES	2.683.560	2.544.464	139.096	5,47
MADRID	14.323.979	14.250.507	73.472	0,52
CASTILLA Y LEÓN	13.720.983	12.250.473	1.470.510	12,00
TOTAL	2.414.570.529	2.298.732.019	115.838.510	5,04

Fuente: INSALUD, IMSERSO, ISM y D. Gral. de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Criterio: Caja.

## DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998 POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN





### OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32, EN EL EJERCICIO DE 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FINANCIACIÓN	
CATALUÑA	24.603.000,0	(1)
GALICIA	0,0	
ANDALUCÍA	0,0	
ASTURIAS	0,0	
CANTABRIA	0,0	
LA RIOJA	0,0	
MURCIA	0,0	
VALENCIA	0,0	
ARAGÓN	0,0	
CASTILLA-LA MANCHA	0,0	
CANARIAS	0,0	
EXTREMADURA	0,0	
BALEARES	0,0	
MADRID	8.287.773,0	(2)
CASTILLA Y LEÓN	0,0	
MELILLA	121.360,0	(3)
CEUTA	95.040,0	(3)
TOTAL	33.107.173,0	

<sup>(1)</sup> Financiación Policía Autónoma.

Criterio: Caja.

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

<sup>(2)</sup> Acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de septiembre de 1997 sobre traspaso de servicios en materia de Universidades.

<sup>(3)</sup> Subvención Órganos de Autogobierno.

### COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS CC.AA. EN 1999 Y 1998 POR LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS DESDE LA SECCIÓN 32

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AÑO 1999	AÑO 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	24.603.000	9.999.000	14.604.000	146,05
GALICIA	0	0	0	0,00
ANDALUCÍA	0	0	0	0,00
ASTURIAS	0	0	0	0,00
CANTABRIA	0	0	0	0,00
LA RIOJA	0	0	0	0,00
MURCIA	0	0	0	0,00
VALENCIA	0	0	0	0,00
ARAGÓN	0	0	0	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0,00
CANARIAS	0	0	0	0,00
EXTREMADURA	0	0	0	0,00
BALEARES	0	0	0	0,00
MADRID	8.287.773	8.287.773	0	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0,00
MELILLA	121.360	0	121.360	
CEUTA	95.040	50.000	45.040	90,08
TOTAL	33.107.173	18.336.773	14.770.400	80,55

### 2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

La Constitución en su Disposición Adicional Primera «ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales» y, en base a ello, se mantiene un régimen fiscal peculiar para dichos territorios que se regula a través del sistema tradicional de Concierto o Convenio Económico, según se trate del País Vasco o Navarra, respectivamente, pactado entre el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente.

### 2.1. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA

### 2.1.1. Recursos de gestión propia

### 2.1.1.1. Recaudación de Tributos Concertados o Convenidos

En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado, se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados o convenidos.

De acuerdo con el Concierto Económico la potestad tributaria corresponde a las Diputaciones Forales. Por ello, las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que ostentan la potestad tributaria, son las que aportan los recursos necesarios para la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley de 31 octubre 1996, núm. 6/1996, del Parlamento Vasco.

En el cuadro 25 figuran las aportaciones de los Territorios Históricos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ejercicio de 1999 y en el cuadro 26 la comparación de dichas aportaciones con las del ejercicio de 1998.

En el caso de Navarra, no existe una administración autonómica distinta de la Diputación Foral y, en consecuencia, la recaudación de los tributos concertados constituye la fuente de ingresos fundamental para financiar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En el cuadro 27 figura la recaudación de Navarra en el ejercicio 1999 por cada uno de los tributos concertados. Del total de la recaudación se deduce la Aportación económica que hace al Estado y la parte correspondiente a la Participación en Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, ya que estos recursos figuran con los de la misma naturaleza de las demás Comunidades Autónomas. Por último, el cuadro 28 compara la recaudación de tributos concertados del año 1999, con la de 1998.

### TRANSFERENCIAS DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN 1999

(Miles de pesetas)

TERRITORIOS HISTÓRICOS	IMPORTE
ÁLAVA	122.793.237
GUIPÚZCOA	255.950.098
VIZCAYA	406.379.665
TOTAL	785.123.000

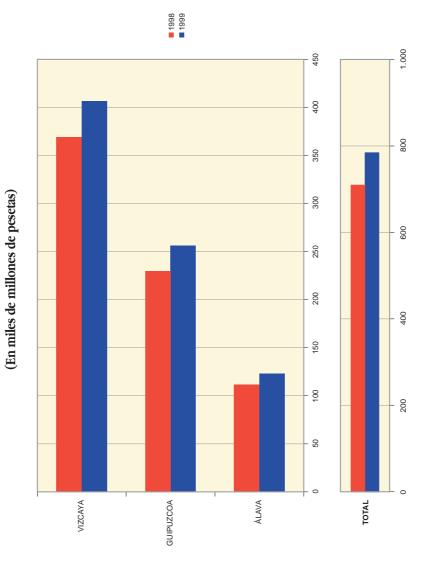
Fuente: Gobierno Vasco.

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

TERRITORIOS HISTÓRICOS	IMPORTE 1999	IMPORTE 1998	DIFERENCIA	99/98
ÁLAVA	122.793.237	111.273.375	11.519.862	10,35
GUIPÚZCOA	255.950.098	229.718.806	26.231.292	11,42
VIZCAYA	406.379.665	369.112.319	37.267.346	10,10
TOTAL	785.123.000	710.104.500	75.018.500	10,56

## COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN 1999 Y 1998



### FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA POR TRIBUTOS CONCERTADOS EN 1999

(Miles de pesetas)

	IMPORTE POR	IMPORTE POR
CONCEPTOS	CONCEPTOS	CAPÍTULO
	CONCEPTOS	CAPITULO
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	93.028.219	
Impuesto sobre Sociedades	38.637.651	
Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas	5.440.746	
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.481.948	
Impuesto sobre no residentes	976.392	
Impuestos extinguidos por supresión	15.075	
TOTAL CAPITULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS	139.580.031	139.580.031
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	7.861.564	
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	5.119.370	
Impuesto sobre el Valor Añadido	116.297.754	
Impuestos Especiales:	,,,,,,	
- s/ Alcoholes y Productos Intermedios	2.780.958	
- s/ Cerveza	559.755	
Impuesto Especial. Hidrocarburos	28.476.763	
Impuesto Especial. Tabacos	10.490.256	
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	3.347.144	
Impuesto Electricidad	1.861.556	
Impuestos sobre Primas de Seguros	1.667.329	
Impuestos Indirectos Extinguidos	337.640	
TOTAL CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	178.800.089	178.800.089
Tasas sobre el Juego	2.157.301	
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	634.570	
Restantes Conceptos	14.890	
TOTAL CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	2.806.761	2.806.761
TOTAL RECAUDACIÓN TRIBUTOS CONCERTADOS		321.186.881
APORTACIÓN AL ESTADO Y PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES		
LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO POR TRIBUTOS CONCERTADOS S/D:		
<ul> <li>Por Aportación provisional 1999</li> </ul>	55.143.462	
Por Liquidación definitiva. Aportación 1998	3.174.574	
Por Corporaciones Locales (1)	9.212.534	
S U M A	67.530.570	-67.530.570
INGRESOS DISPONIBLES		253.656.311

<sup>(1)</sup> Importe estimado que recibiría del Estado la Comunidad Foral de Navarra si no recaudase los Tributos Concertados.

### COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA POR TRIBUTOS CONCERTADOS EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

	1999	1998	DIFERENCIA	99/98
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS CAPITULO III TASAS	139.580.031 178.800.089 2.806.761	134.478.000 180.895.000 3.253.000	5.102.031 -2.094.911 -446.239	3,79 -1,16 -13,72
TOTAL RECAUDACIÓN (1)	321.186.881	318.626.000	2.560.881	0,80
APORTACIÓN AL ESTADO Y PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO (2)	-67.530.570	-64.824.540	-2.706.030	4,17
INGRESOS DISPONIBLES	253.656.311	253.801.460	-145.149	-0,06

<sup>(1)</sup> Fuente: Diputación Foral de Navarra.

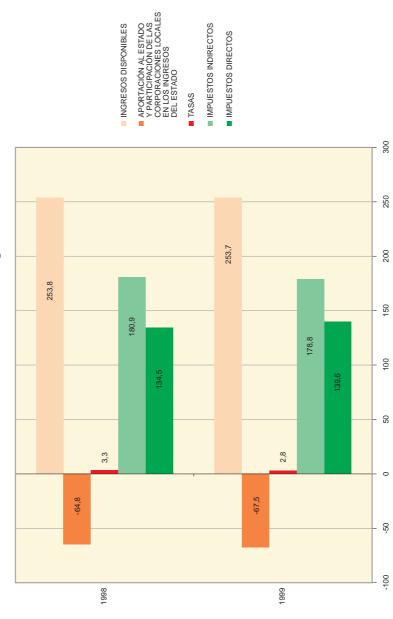
Criterio de Caja para la Aportación al Estado.

Criterio: Caja.

<sup>(2)</sup> Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda. Criterio de Devengo para la participación de los Entes Locales.

## **COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL** DE NAVARRA POR TRIBUTOS CONCERTADOS EN 1999 Y 1998

(En miles de millones de pesetas)



# SECCIÓN II OTROS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

### INTRODUCCIÓN

Se trata de un conjunto de recursos que obtienen las Comunidades Autónomas y las Ciudades para fines muy diversos, y en la mayoría de los casos, su adscripción a un fin concreto les otorga la naturaleza de recursos de financiación condicionada.

Estos recursos pueden ser transferidos por el Estado o por la Comunidad Europea, o bien, obtenidos directamente por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de su potestad tributaria y autonomía financiera.

### 1. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO Y POR LA COMUNIDAD EUROPEA

### 1.1. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA

### 1.1.1. Participación de las Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ciudades en los Ingresos del Estado

La participación de las provincias en los Ingresos del Estado, aunque por su naturaleza es un recurso de carácter local, se convierte en un recurso de financiación autonómica para las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Navarra, Madrid y las Ciudades de Melilla y Ceuta, que ejercen las funciones antes atribuidas a la correspondiente Diputación Provincial.

En el cuadro 29 aparece la participación que correspondería a las Diputaciones Provinciales cuyas funciones son ejercidas por las mencionadas Comunidades Autónomas y Ciudades.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1998 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid han optado formalmente por refundir la participación en ingresos del Estado que les hubiera correspondido como Diputaciones Provinciales en la participación en ingresos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

Para Navarra figura en el cuadro la parte que el Estado transfiere como Participación ordinaria que corresponde proporcionalmente a la recaudación del Estado por tributos no convenidos.

El cuadro 30 compara estos recursos del ejercicio 1999 con los de 1998.

### 1.2. FINANCIACIÓN CONDICIONADA

### 1.2.1. El Fondo de Compensación Interterritorial

La Constitución dispone en su artículo 158.2 que, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación Interterritorial con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias, en su caso.

La Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) en cumplimiento del mandato constitucional, establece en su artículo 16 los principios generales y las normas básicas a las que debe ajustarse el citado Fondo, encomendando a una Ley ordinaria la regulación específica del mismo.

Hasta el año 1990, el Fondo estaba regulado por la Ley 7/1984 del Fondo de Compensación Interterritorial, y su cuantía, no podía ser inferior al 30% de la inversión pública definida en la propia Ley. Hasta ese año todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias de los recursos del F.C.I.

Durante el año 1990 fue necesaria su revisión, por diversos motivos. En primer lugar, la previsión legal: conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LOFCA sobre la vigencia quinquenal de los criterios de distribución del Fondo, durante el año 1990 debía efectuarse su revisión. En segundo lugar, por razones de solidaridad: la normativa vigente reveló en su aplicación práctica fisuras no previstas que provocaban, de forma progresiva, una desviación de los recursos del Fondo hacia los territorios más desarrollados. Por último, por motivos de coherencia y racionalidad en la aplicación de los recursos públicos ya que con el ingreso de España en la Comunidad Europea, y la consiguiente percepción de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se planteó la exigencia de coordinar estos recursos con los del Fondo de Compensación Interterritorial para lograr una potenciación recíproca y una mayor eficacia. En virtud de todo ello se consideró necesario efectuar la reforma del Fondo de modo que, en adelante, éste fuera un instrumento exclusivo de la solidaridad y su destino fuera la consecución del desarrollo de los territorios más desfavorecidos de España, que pasan a ser sus únicos beneficiarios.

Otro aspecto importante que se abordó en la reforma fue desvincular el Fondo de la financiación de los servicios traspasados ya que hasta entonces el destino de estos recursos era la de financiar la inversión nueva de los mencionados servicios.

### FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999, CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROVINCIALES

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	PARTICIPACIONES DE LAS DIPUTACIONES INGRESOS ESTADO	COMPENSACIONES	TOTAL
ASTURIAS	18.337.760	0	18.337.760
CANTABRIA (1)	0	0	0
LA RIOJA	4.793.966	357	4.794.323
MURCIA	16.818.103	8.292	16.826.395
NAVARRA (2)	6.113	0	6.113
MADRID (1)	0	0	0
MELILLA	503.082	0	503.082
CEUTA	555.174	0	555.174
TOTAL	41.014.198	8.649	41.022.847

<sup>(1)</sup> De acuerdo con lo establecido en el TITULO VII, art. 74. DOS, de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, la participación en Ingresos del Estado que les hubiera correspondido como Diputaciones Provinciales a las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid ha quedado integrada en la participación en los Ingresos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda. Criterio: Devengo.

<sup>(2)</sup> La cifra que figura en la Comunidad Foral de Navarra corresponde a la Participación que recibe del Estado por tributos no convenidos.

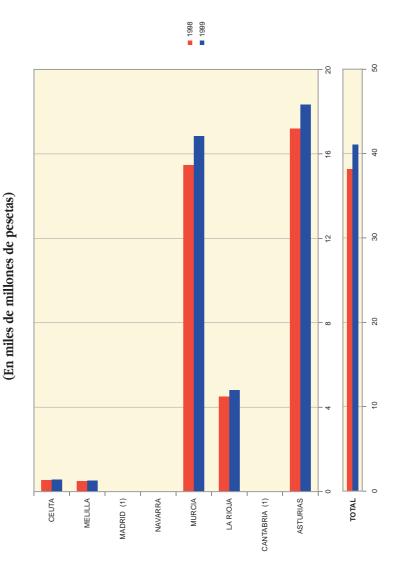
### COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES Y CIUDADES AUTÓNOMAS CORRESPONDIENTES A RECURSOS PROVINCIALES DE 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	RECURSOS PROVINCIALES 1999	RECURSOS PROVINCIALES 1998	DIFERENCIA	99/98
ASTURIAS	18.337.760	17.189.438	1.148.322	6,68
CANTABRIA (1)	0	1.294	-1.294	-100,00
LA RIOJA	4.794.323	4.483.064	311.259	6,94
MURCIA	16.826.395	15.461.558	1.364.837	8,83
NAVARRA	6.113	5.440	673	12,37
MADRID (1)	0	0	0	0,00
MELILLA	503.082	488.904	14.178	2,90
CEUTA	555.174	539.528	15.646	2,90
TOTAL	41.022.847	38.169.226	2.853.621	7,48

<sup>(1)</sup> La participación de ingresos del Estado satisfecha por asimilación a las Diputaciones Provinciales ha sido refundida con la percibida en orden a su naturaleza Institucional de Comunidades Autónomas.

# DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS UNIPROVINCIALES Y CIUDADES CORRESPONDIENTES A RECURSOS PROVINCIALES DE 1999 Y 1998 COMPARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN



En base a todo lo dicho se promulgó la Ley 29/1990, de 26 de diciembre del Fondo de Compensación Interterritorial. Dicha ley regula de nuevo el Fondo en sus aspectos esenciales, constituyendo en primer lugar la reforma más profunda, sin duda, la referente a que sólo una parte de las Comunidades Autónomas, precisamente aquéllas de menor desarrollo económico dentro del Estado, van a ser las perceptoras de los recursos del Fondo; el segundo aspecto destacable de la reforma es la definición de las variables de reparto y su ponderación; en tercer lugar, la cuantía global del Fondo se va a determinar en función de la inversión pública incluida en los Presupuestos Generales del Estado ponderada por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas beneficiarias sobre la nacional, y el cociente entre la renta media nacional por habitante y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

También la nueva Ley introduce cambios significativos en el destino de los recursos del Fondo desapareciendo la interpretación restrictiva «gastos de inversión» utilizada en la LOF-CA. A partir del 1 de enero de 1990, el Fondo financia tanto inversiones reales como transferencias de capital, coordinándose así con las actuaciones permitidas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y facilitando las decisiones sobre los proyectos más adecuados para generar directa o indirectamente, la producción de renta y riqueza.

Finalmente, la Ley regula la administración y percepción de los recursos del Fondo, estableciendo criterios y plazos que compatibilicen las reglas estatales de ejecución presupuestaria con las entregas de fondos a las Haciendas de las Comunidades Autónomas de modo que éstas puedan cumplir puntualmente con sus compromisos de gasto y se respete su autonomía financiera.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 20 de enero de 1992, estableció que a partir de 1992, el porcentaje a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, queda fijado en el 35%, es decir, el porcentaje a aplicar a la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal como la define la Ley, será el 35%. Además se acordó que para el año 1993 y siguientes de la aplicación de la regla anterior no podrá resultar un volumen del F.C.I. inferior al del año 1992, configurándose por lo tanto esta última cifra como una cuantía mínima.

La Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, ha fijado un F.C.I. de 138.697,0 millones de pesetas para este año, y la Sección 33 incluye los créditos asignados a cada Comunidad Autónoma beneficiaria para financiar los proyectos de inversión, acordados de común acuerdo entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma.

El cuadro 31 recoge la distribución de F.C.I. de 1999 entre las Comunidades Autónomas beneficiarias y el cuadro 32 hace la comparación de este Fondo con el del año 1998.

Respecto a la ejecución de las inversiones que con cargo al Fondo se acuerden entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas perceptoras, se establece un mecanismo de control parlamentario atribuido al Senado y encauzado con la intermediación del

Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas.

Los cálculos para la distribución del F.C.I. de 1999, entre las Comunidades Autónomas beneficiarias, en base a los criterios y ponderaciones establecidos en su Ley reguladora, se incluyen dentro de la Sección IV (cuadros 64 al 66.3), así como evolución de los distintos F.C.I. desde 1995 (cuadro 67).

### 1.2.2. Subvenciones gestionadas

El Estado, para cada ejercicio económico, determina en sus presupuestos los sectores o áreas que van a ser objeto de ayuda económica en forma de subvenciones. Cuando estas subvenciones tienen como destino financiar sectores, servicios, actividades o materias respecto de las cuales, las Comunidades Autónomas tienen la competencia asumida, les corresponde a las mismas su administración y gestión, aunque tienen que respetarse la finalidad u objetivo señalado para cada subvención.

Dicha gestión y administración deberá hacerse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Las transferencias realizadas desde el Estado por esta vía de financiación se encuentran resumidas en los cuadros 33 y 34.

El cuadro 33 recoge las subvenciones realizadas a través del capítulo 4 «Transferencias corrientes» por los distintos Departamentos. Desde el punto de vista cuantitativo, el conjunto más importante son las concedidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos que representan el 96,5% sobre el total.

El cuadro 34 recoge las subvenciones realizadas a través del capítulo 7 «Transferencias de capital», igualmente resumidas por Ministerios. Como puede observarse en el cuadro, la mayoría de las mismas han sido concedidas a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con un 59,3% sobre el total.

Finalmente, el cuadro 35 compara las subvenciones del ejercicio 1999 con las del año anterior.

En relación con este apartado, en la Sección IV se incorpora mayor información sobre los objetivos que persiguen estas subvenciones (cuadros 68 al 69.18).

### 1.2.3. Ayudas recibidas de la Comunidad Europea

Las actuaciones comunitarias en España se centran fundamentalmente en la aplicación de la Política Agraria Comunitaria financiada por medio del F.E.O.G.A-Garantía y en las

### FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	F.C.I
GALICIA	24.283.100
ANDALUCÍA	57.397.000
ASTURIAS	4.568.700
CANTABRIA	1.288.500
MURCIA	5.052.700
VALENCIA	8.927.900
CASTILLA-LA MANCHA	10.073.600
CANARIAS	5.857.200
EXTREMADURA	10.514.600
CASTILLA Y LEÓN	10.733.700
TOTAL	138.697.000

Criterio: Devengo.

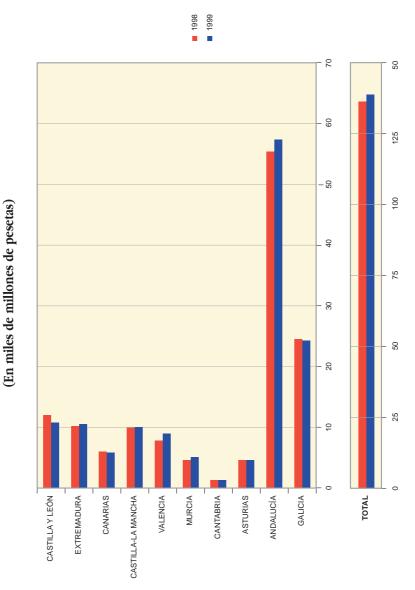
Fuente: Dirección Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

### DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EVOLUCIÓN DURANTE EL PERÍODO 1999-1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	F.C.I 1999	F.C.I 1998	DIFERENCIA	99/98
GALICIA	24.283.100	24.540.431	-257.331	-1,0
ANDALUCÍA	57.397.000	55.354.940	2.042.060	3,7
ASTURIAS	4.568.700	4.581.916	-13.216	-0,3
CANTABRIA	1.288.500	1.254.816	33.684	2,7
MURCIA	5.052.700	4.566.929	485.771	10,6
VALENCIA	8.927.900	7.767.322	1.160.578	14,9
CASTILLA-LA MANCHA	10.073.600	9.969.039	104.561	1,0
CANARIAS	5.857.200	5.983.876	-126.676	-2,1
EXTREMADURA	10.514.600	10.195.206	319.394	3,1
CASTILLA Y LEÓN	10.733.700	12.030.425	-1.296.725	-10,8
TOTAL	138.697.000	136.244.900	2.452.100	1,8

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL **EVOLUCIÓN DURANTE EL PERÍODO 1999-1998** 



SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	ASUNTOS EXTERIORES	ECONOMÍA Y HACIENDA	INTERIOR	FOMENTO	EDUCACIÓN Y CULTURA	TRABAJO Y A. SOCIALES	INDUSTRIA Y ENERGÍA	AGRICULT. PESCA Y ALIMENTAC.	ADMONES. PÚBLICAS	MEDIO AMBIENTE	SANIDAD Y CONSUMO	TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0	0	32.326	2.000	0	0	0	0	35.779	70.105
CATALUÑA	28.000	0	562.484	0	360.133	38.733.341	0	0	0	0	246.206	39.930.164
GALICIA	0	0	229.622	0	26.347	24.077.603	0	0	0	0	111.763	24.445.335
ANDALUCÍA	0	0	529.994	0	85.567	37.769.182	27.873	105.000	0	0	285.235	38.802.851
ASTURIAS	0	0	127.270	0	886	339.804	30.328	0	0	0	36.202	534.592
CANTABRIA	0	0	77.004	0	32.903	2.458.350	3.105	0	0	0	23.908	2.595.270
LA RIOJA	0	0	41.221	0	5.603	862.419	0	0	0	0	18.679	927.922
MURCIA	0	0	114.955	0	10.800	3.595.535	2.052	11.000	0	0	43.662	3.778.004
VALENCIA	15.500	0	316.236	0	17.140	32.040.449	0	5.000	0	0	158.787	32.553.112
ARAGÓN	0	0	125.733	0	19.364	3.950.934	2.846	0	0	0	46.971	4.145.848
CASTILLA MANCHA	0	0	175.206	0	21.970	7.166.605	9:376	18.969	0	0	47.426	7.439.552
CANARIAS	0	0	159.096	0	246.166	9.110.036	2.588	0	0	0	69.707	9.587.593
NAVARRA	0	0	0	0	16.115	1.556.713	0	0	0	0	8.110	1.580.938
EXTREMADURA	0	0	126.712	0	14.195	5.558.182	5.931	59.502	0	0	36.420	5.800.942
BALEARES	0	0	84.972	0	249.518	2.394.498	7.478	2.000	0	0	34.521	2.772.987
MADRID	0	0	989:509	0	490.603	18.635.076	5.915	0	0	0	195.300	19.932.580
CASTILLA Y LEÓN	0	0	274.757	0	38.885	9.481.873	66.198	0	0	0	79.210	9.940.923
MELILLA	0	0	11.471	0	73.907	112.071	0	0	0	0	0	197.449
CEUTA	0	0	22.147	0	16.305	112.071	0	0	0	0	14.538	165.061
TOTAL	43.500	0	3.584.566	0	1.758.835	197.956.742	163.690	201.471	0	0	1.492.424	205.201.228

Fuente: INSALUD, IMSERSO, ISM y D. Gral. de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de Hacienda. Criterio: Caja.

SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

(Miles de pesetas)

77.089.974	997.933	40.350	3.855.606	1.767.786	45.704.384	0	1.334.175	337.575	1.784.364	295.037	20.972.764	TOTAL
31.280	0	0	3.960	0	0	0	0	0	0	0	27.320	CEUTA
89.124	0	0	5.762	16.713	0	0	0	0	0	0	66.649	MELILLA
9.175.243	0	0	456.543	0	3.560.519	0	0	19.428	0	0	5.138.753	CASTILLA Y LEÓN
2.035.709	36.914	20.350	225.539	300.928	684.390	0	80.000	59.860	183.300	0	444.428	MADRID
1.920.636	2.200	2.500	91.241	0	514.687	0	180.000	0	851.357	0	278.651	BALEARES
2.638.829	0	0	240.030	0	1.371.248	0	724.767	48.663	57.900	0	196.221	EXTREMADURA
216.249	6.572	0	10.760	0	111.534	0	0	3.703	40.300	0	43.380	NAVARRA
1.241.420	34.078	3.000	135.434	0	866.936	0	0	21.556	0	0	180.416	CANARIAS
5.582.307	2.652	0	310.889	0	3.394.338	0	0	29.257	104.600	0	1.740.571	CASTILLA MANCHA
2.354.859	1.194	0	104.834	0	1.875.622	0	0	37.524	49.300	0	286.385	ARAGÓN
9.766.036	127.467	0	304.057	0	1.684.246	0	0	19.310	88.277	0	7.542.679	VALENCIA
2.223.897	7.104	0	204.899	477.160	883.167	0	0	16.479	15.700	0	619.388	MURCIA
1.280.654	108	0	150.194	429.057	172.458	0	349.408	2.290	0	0	177.139	LA RIOJA
12.513.639	0	0	23.886	281.264	11.888.486	0	0	4.381	81.800	0	233.822	CANTABRIA
2.834.002	5.271	0	107.929	206.644	2.195.314	0	0	18.346	28.100	0	272.398	ASTURIAS
8.511.906	243.881	0	344.499	0	6.217.160	0	0	40.657	67.400	0	1.598.309	ANDALUCÍA
8.385.940	50.629	0	442.691	0	6.742.513	0	0	12.599	29.300	0	1.108.208	GALICIA
5.941.766	376.081	10.500	576.931	56.020	3.491.898	0	0	3.522	113.730	295.037	1.018.047	CATALUÑA
346.478	103.782	4.000	115.528	0	49.868	0	0	0	73.300	0	0	PAÍS VASCO
TOTAL	SANIDAD Y CONSUMO	PRESIDENCIA	MEDIO AMBIENTE	ADMONES. PÚBLICAS	AGRICULT. PESCA Y ALIMENTAC.	INDUSTRIA Y ENERGÍA	TRABAJO Y A. SOCIALES	EDUCACIÓN Y CULTURA	FOMENTO	INTERIOR	ECONOMÍA Y HACIENDA	COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

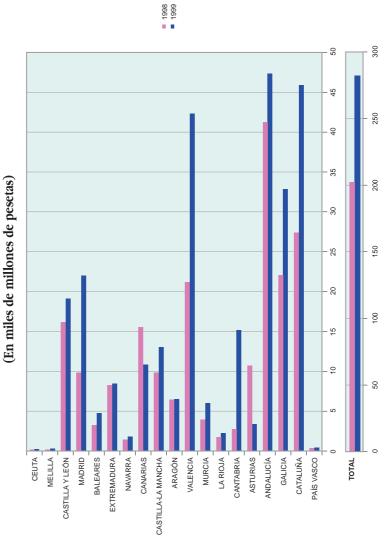
Fuente: Información proporcionada por los Ministerios. Criterio: Caja.

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS A COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES EN 1998 Y 1999

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 1999	EJERCICIO 1998	DIFERENCIA	99/98
PAÍS VASCO	416.583	325.780	90.803	27,9
CATALUÑA	45.871.930	27.343.787	18.528.143	67,8
GALICIA	32.831.275	22.050.854	10.780.421	48,9
ANDALUCÍA	47.314.757	41.223.046	6.091.711	14,8
ASTURIAS	3.368.594	10.701.475	-7.332.881	-68,5
CANTABRIA	15.108.909	2.725.625	12.383.284	454,3
LA RIOJA	2.208.576	1.689.613	518.963	30,7
MURCIA	6.001.901	3.933.876	2.068.025	52,6
VALENCIA	42.319.148	21.139.812	21.179.336	100,2
ARAGÓN	6.500.707	6.419.512	81.195	1,3
CASTILLA-LA MANCHA	13.021.859	9.827.604	3.194.255	32,5
CANARIAS	10.829.013	15.527.210	-4.698.197	-30,3
NAVARRA	1.797.187	1.394.278	402.909	28,9
EXTREMADURA	8.439.771	8.236.017	203.754	2,5
BALEARES	4.693.623	3.232.476	1.461.147	45,2
MADRID	21.968.289	9.793.869	12.174.420	124,3
CASTILLA Y LEÓN	19.116.166	16.154.982	2.961.184	18,3
MELILLA	286.573	167.965	118.608	70,6
CEUTA	196.341	170.576	25.765	15,1
TOTAL	282.291.202	202.058.357	80.232.845	39,7

# REALIZADAS A COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES EN 1998 Y 1999



acciones estructurales constituidas por los Fondos estructurales (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP, FSE) y por el Fondo de Cohesión.

El mayor gasto del presupuesto comunitario viene siendo la atención al sostenimiento de los mercados agrícolas. El FEOGA-Garantía tradicionalmente atendía a los gastos de intervenciones derivadas de las regulaciones de los mercados y restituciones a la exportación. Posteriormente, y tras las decisiones adoptadas en la reforma de la PAC, se añadieron nuevos gastos con cargo a la directriz financiera agraria, tales como: medidas complementarias (agricultura, medio ambiente y repoblación forestal), retirada de tierras y ayudas a la renta de los agricultores.

Los Fondos estructurales tienen como actividad principal nivelar las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos desarrolladas de la Comunidad Europea.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) financia la inversión en determinadas regiones, contribuyendo a su crecimiento y al aumento de riqueza de las zonas beneficiarias de este Fondo. Promueve inversiones que faciliten la creación de puestos de trabajo duraderos; fomenta inversiones en infraestructuras; apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas; lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional.

El Fondo Social Europeo (F.S.E.) persigue fundamentalmente combatir el paro de larga duración y facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción. Además participa en la cofinanciación con otras acciones como son las de fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas, reconversión de regiones, o parte de estas, afectadas por el declive industrial y facilitar el desarrollo de zonas rurales.

Las funciones del FEOGA-Orientación se centran en reforzar y reorganizar las estructuras agrarias y forestales, incluidas las de comercialización y transformación de productos agrícolas y forestales; garantizar la reconversión de productos agrícolas y promover el desarrollo de actividades complementarias para los agricultores, así como un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar el hábitat rural.

Por su parte el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), ha agrupado diversas actividades que estaban dispersas en varias políticas presupuestarias en el campo de los recursos pesqueros y su explotación.

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad de los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas. La acción del Fondo de Cohesión es complementaria de las de los Fondos estructurales y de los demás instrumentos financieros, en materia de medio ambiente y de infraestructuras del transporte de interés común.

El protagonismo de las Comunidades Autónomas en la captación de los recursos financieros procedentes de los Fondos anteriormente enumerados cada vez es mayor.

El cuadro 36, muestra los fondos percibidos por las Comunidades Autónomas durante el ejercicio de 1999, por cada una de las acciones. El total percibido por cada Comunidad Autónoma se ha subdividido con el fin de deslindar lo percibido por aplicación de las acciones estructurales (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP y FSE) de lo recibido por otras acciones, el FEOGA-Garantía y el Fondo de Cohesión.

Para acciones estructurales las Comunidades Autónomas que han recibido más fondos han sido Andalucía (30,3%), Galicia (16,8%), Castilla y León (10,5%), Castilla-La Mancha (9,1%) y Extremadura (6,6%).

Por el FEOGA-Garantía, las Comunidades Autónomas que han recibido mayor volumen de recursos han sido Andalucía (35,1%), Castilla y León (15,5%), Castilla-La Mancha (13,2%), Extremadura (9,6%) y Aragón (7,6%).

Las Comunidades Autónomas que han recibido mas recursos del Fondo de Cohesión han sido Madrid (19,3%), Cataluña (16,3%), Castilla y León (12,2%), Andalucía (11,7%) y Galicia (6,0%).

El cuadro 37, compara las ayudas recibidas en 1999 por las Comunidades Autónomas con las percibidas en 1998.

#### 1.2.4. Convenios

Las Administraciones Públicas cooperan o colaboran entre ellas para conseguir un determinado objetivo. Para ello, suscriben convenios en los que se expresan las aportaciones dinerarias que hace cada una de las partes que suscribe el convenio y además se especifican los compromisos a los que se vinculan.

El Estado y las Comunidades Autónomas han suscrito convenios y sus objetivos han sido muy diversos, pudiéndose citar entre ellos los que atienden a: obras públicas (carreteras, ferrocarriles, etc), tratamiento de residuos peligrosos, recuperación de suelos contaminados, promoción y rehabilitación de viviendas, remodelación de barrios, saneamiento y depuración de aguas, modernización de las estructuras agrarias, sanidad animal, prevención de enfermedades, servicios sociales, reactivación de comarcas mineras, planes de emergencia nuclear, etc.

Los cuadros 38 y 39 recogen las aportaciones realizadas por el Estado, a través del capítulo 4 «Transferencias corrientes» y 7 «Transferencias de capital», respectivamente.

El cuadro 40 compara las aportaciones del Estado en los convenios durante el ejercicio 1999 con los del año anterior.

El Ministerio de Fomento ha sido el que mayor volumen de recursos ha aportado (32,9%), seguido del de Industria y Energía (19,1%).

En relación con este apartado, en la sección IV se incorpora mayor información sobre el destino de estos recursos (cuadros 70 al 71.14).

# AYUDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

(Miles de pesetas)

TOTAL	(6)=(2)+((9)+(2)+(8)	17.717.321	56.859.209	91.525.926	425.837.557	19.061.768	13.373.694	7.549.198	30.304.528	33.061.893	76.661.458	148.551.698	39.490.939	20.428.001	107.919.215	8.489.628	29.243.295	178.381.324	1.240.498	1.249.309	1.306.946.459
FONDO DE COHESIÓN (***)	(8)	1.035.596	7.937.225	2.934.539	5.696.458	1.919.262	2.687.766	303.623	2.009.237	2.160.453	2.352.695	844.693	1.250.135	770.792	244.785	1.644.897	9.367.715	5.933.753	0	0	48.619.909
FEOGA GARANTÍA (*)	(£)	5.693.801	34.572.468	13.163.721	283.495.458	6.488.273	3.204.265	4.584.938	17.451.028	20.754.594	61.583.837	106.455.388	21.140.374	16.078.588	77.795.952	2.759.919	950.0669	124.674.664	0	0	806.887.324
OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (*)	9)	26.000	489.100	112.600	242.800	42.300	135.200	2.600	19.000	5.400	1.000	140.100	92.400	14.300	158.500	5.700	26.700	321.800	0	0	1.835.500
TOTAL ACCIONES ESTRUCTURALES	(5)=(1)+(2)+(3)+(4)	10.961.924	13.860.416	75.315.066	136.402.841	10.611.933	7.346.463	2.658.037	10.825.263	10.141.446	12.723.926	41.111.517	17.008.030	4.038.036	29.719.978	4.079.112	12.858.824	47.451.107	1.240.498	1.249.309	449.603.726
FONDO SOCIAL EUROPEO (*)	( <del>f</del> )	7.595.934	3.556.516	902'009'6	26.137.251	4.240.353	231.903	571.987	2.547.973	825.916	2.137.626	2.020.007	5.616.060	1.787.086	11.363.908	2.149.452	7.363.124	6.849.377	214.238	197.599	95.007.016
I.F.O.P.	(3)	2.405.100	708.400	13.117.100	6.482.400	1.410.500	1.168.100	30.900	796.500	1.794.400	189.600	285.200	990.500	34.900	113.300	138.200	229.100	255.700	0	0	30.149.900
FEOGA ORIENTACIÓN (*)	(2)	824.100	8.523.000	17.732.800	29.218.100	1.785.000	3.624.200	1.773.500	1.869.300	3.180.100	7.840.400	15.895.300	5.553.200	1.637.800	5.649.200	685.400	2.373.100	13.822.400	0	0	121.986.900
FEDER (***)	(2)	136.790	1.072.500	34.864.460	74.565.090	3.176.080	2.322.260	281.650	5.611.490	4.341.030	2.556.300	22.911.010	4.848.270	578.250	12.593.570	1.106.060	2.893.500	26.523.630	1.026.260	1.051.710	202.459.910
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS		PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fuentes:: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda. Subsecretaría. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Fondo Español de Garantía Agraria . Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

 <sup>(\*)</sup> Transferencias propuestas a CC.AA.
 (\*\*) Provisión de fondos efectuados a las CC.AA. que realizan los pagos directamente con cargo al F.E.O.G.A.
 (\*\*\*) Recursos recibidos para CC.AA.

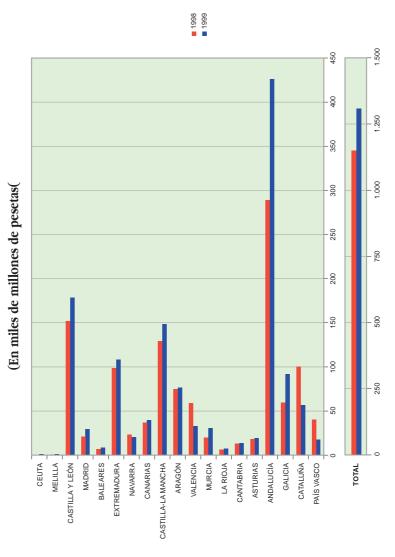
Recursos recibidos para CC.AA.

### COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998 PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	1999	1998	DIFERENCIA	99/98
PAÍS VASCO	17.717.321	40.304.652	-22.587.331	-56,04
CATALUÑA	56.859.209	100.476.991	-43.617.782	-43,41
GALICIA	91.525.926	59.682.239	31.843.687	53,36
ANDALUCÍA	425.837.557	289.135.717	136.701.840	47,28
ASTURIAS	19.061.768	18.186.056	875.712	4,82
CANTABRIA	13.373.694	13.103.651	270.043	2,06
LA RIOJA	7.549.198	6.123.595	1.425.603	23,28
MURCIA	30.304.528	19.800.969	10.503.559	53,05
VALENCIA	33.061.893	58.867.641	-25.805.748	-43,84
ARAGÓN	76.661.458	74.979.981	1.681.477	2,24
CASTILLA-LA MANCHA	148.551.698	129.301.965	19.249.733	14,89
CANARIAS	39.490.939	36.547.820	2.943.119	8,05
NAVARRA	20.428.001	23.425.768	-2.997.767	-12,80
EXTREMADURA	107.919.215	98.727.629	9.191.586	9,31
BALEARES	8.489.628	6.545.700	1.943.928	29,70
MADRID	29.243.295	20.945.923	8.297.372	39,61
CASTILLA Y LEÓN	178.381.324	151.890.435	26.490.889	17,44
MELILLA	1.240.498	521.743	718.755	137,76
CEUTA	1.249.309	51.334	1.197.975	2.333,69
TOTAL	1.306.946.459	1.148.619.809	158.326.650	13,78

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998 PROCEDENTES COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS COMUNIDADES



APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 1999. CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Miles de pesetas)

TOTAL	22.121	3.524.611	2.216.063	4.592.371	684.115	311.703	318.569	107.701	2.430.185	793.178	1.221.631	1.006.150	60.565	743.569	445.273	3.365.647	1.823.889	97.178	66.371	24.420.890
SANIDAD Y CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.526	0	13.526 2
PRESIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADMONES. PÚBLICAS	0	349.933	201.775	609.331	33.839	0	23.144	36.159	288.682	892'29	44.338	144.186	44.795	40.072	37.186	130.766	76.106	26.074	5.330	2.159.484
AGRICULT. PESCA Y ALIMENTAC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA Y ENERGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRABAJO Y A. SOCIALES	0	3.131.939	1.868.819	3.937.317	628.393	299.603	285.758	641.765	2.103.459	708.560	1.150.628	833.073	0	260.069	390.176	2.747.006	1.714.883	52.978	55.541	21.239.995
EDUCACIÓN Y CULTURA	9.621	12.389	24.045	18.723	9:000	1.600	1.667	1.311	8.734	4.250	11.500	5.711	12.170	2.000	7.107	459.996	000'9	0	0	595.824
FOMENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERIOR	12.500	23.500	19.700	27.000	9.800	10.500	8.000	10.600	13.800	12.600	14.900	19.400	3.600	11.400	10.000	21.700	26.900	4.600	5.500	266.000
ECONOMÍA Y HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEFENSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUSTICIA	0	058.9	101.724	0	3.083	0	0	2.866	15.510	0	265	3.780	0	0	804	6.179	0	0	0	146.061
ASUNTOS EXTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-IA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MEIIILA	CEUTA	TOTAL

Fuente: Información proporcionada por los Ministerios. Criterio: Caja.

# APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 1999. CAPÍTULO 7 «TRANSFERENCIAS DE CAPITAL»

(Miles de pesetas)

TOTAL	1.182.678	24.563.617	4.335.885	12.294.062	14.037.447	1.241.409	1.160.325	4.264.526	21.426.898	10.217.295	4.671.870	16.960.618	65.102	6.405.123	1.288.430	15.689.547	19.857.866	131.243	240.160	160.034.101
SANIDAD Y CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESIDENCIA	0	70.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70.000
MEDIO AMBIENTE	79.601	6.482.653	655.246	121.516	133.393	0	19.900	5.500	25.583	0	0	44.307	31.399	0	20.579	268.105	76.264	1.253	0	7.965.299
ADMONES. PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGRICULT. PESCA Y ALIMENTAC.	0	921.973	759.195	2.468.539	485.361	285.330	168.135	277.045	685.026	1.336.799	1.943.258	171.391	0	1.323.120	99.461	376.007	2.144.174	0	0	13.444.814
INDUSTRIA Y ENERGÍA	0	946.460	47.154	870.037	12.410.913	0	0	694	0	5.713.140	699.355	1.286	0	23.819	0	0	14.563.324	0	0	35.275.957
TRABAJO Y A. SOCIALES	0	283.940	83.690	391.655	84.174	51.698	0	70.116	172.955	96.694	0	103.397	0	91.055	75.026	15.679	40.000	7.990	14.160	1.582.229
EDUCACIÓN Y CULTURA	103.077	148.522	009:06	170.012	23.606	4.381	42.290	1.529.412	22.154	80.909	29.257	8.321.587	33.703	63.663	270.000	23.600	44.428	0	0	60.807.314 11.001.201
FOMENTO	1.000.000	9.457.213	2.700.000	8.272.303	000.000	000.000	930.000	2.381.984	6.250.778	1.274.400	2.000.000	8.318.650	0	4.903.466	823.364	7.997.156	2.350.000	122.000	226.000	60.807.314
INTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ECONOMÍA Y HACIENDA	0	6.252.856	0	0	0	0	0	0	14.270.402	1.715.353	0	0	0	0	0	7.009.000	929.676	0	0	29.887.287
DEFENSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASUNTOS EXTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILIA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

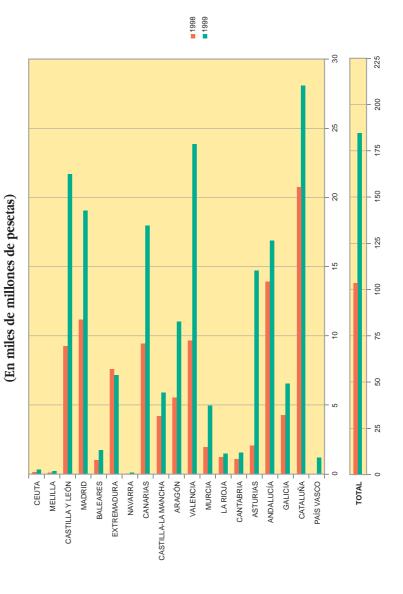
Fuente: Información proporcionada por los Ministerios. Criterio: Caja.

### COMPARACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO POR LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 1999	EJERCICIO 1998	DIFERENCIA	99/98
PAÍS VASCO	1.204.799	14.000	1.190.799	8.505,71
CATALUÑA	28.088.228	20.750.851	7.337.377	35,36
GALICIA	6.551.948	4.263.843	2.288.105	53,66
ANDALUCÍA	16.886.433	13.929.481	2.956.952	21,23
ASTURIAS	14.721.562	2.042.732	12.678.830	620,68
CANTABRIA	1.553.112	1.089.797	463.315	42,51
LA RIOJA	1.478.894	1.223.252	255.642	20,90
MURCIA	4.962.227	1.939.207	3.023.020	155,89
VALENCIA	23.857.083	9.647.734	14.209.349	147,28
ARAGÓN	11.010.473	5.531.248	5.479.225	99,06
CASTILLA-LA MANCHA	5.893.501	4.189.637	1.703.864	40,67
CANARIAS	17.966.768	9.441.676	8.525.092	90,29
NAVARRA	125.667	45.771	79.896	174,56
EXTREMADURA	7.148.692	7.586.003	-437.311	-5,76
BALEARES	1.733.703	1.018.582	715.121	70,21
MADRID	19.055.194	11.175.642	7.879.552	70,51
CASTILLA Y LEÓN	21.681.755	9.263.722	12.418.033	134,05
MELILLA	228.421	122.586	105.835	86,34
CEUTA	306.531	133.566	172.965	129,50
TOTAL	184.454.991	103.409.330	81.045.661	78,37

# COMPARACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO POR LOS CONVENIOS Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998 SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



### 1.2.5. Transferencias correspondientes a los contratos-programa

Los contratos-programa nacen de un acuerdo o contrato firmado entre la Administración del Estado y una Empresa Pública, en el que se fijan sus objetivos de inversión, producción y resultados, así como las tarifas exigidas por la empresa, teniendo como contrapartida una subvención estatal.

En general, las Empresas Públicas de las Comunidades Autónomas que están sujetas en su actuación a un contrato-programa convenido con el Estado, tienen como actividad específica la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros.

El cuadro 41 detalla los contratos programa existentes y la financiación proporcionada por el Estado en el ejercicio de 1999. El cuadro 42 compara esta financiación con la del año 1998.

### 1.2.6. Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado

Los importes consignados en este apartado, no son realmente recursos de las Haciendas Autonómicas, ya que son las Participaciones en los Ingresos del Estado de las Diputaciones Provinciales y Municipios. Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas ostentan entre sus competencias la de tutela financiera de las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Municipios). En virtud de ello, el Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma correspondiente, sin otra función que la de ser meros intermediarios.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla ejercen todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos y Diputaciones. Por ello, los importes correspondientes a la Participación de los Municipios en los tributos del Estado, así como la participación que reciben como Diputaciones, figuran como recursos financieros que reciben las dos Ciudades. La participación que recibe cada una de ellas como municipio está incluida en el cuadro 43, y lo correspondiente a la provincia figura en el cuadro 29.

En el cuadro 43 figuran los importes que corresponden a las Diputaciones y Municipios por Participación en Ingresos del Estado y otros conceptos entre los que cabe citar la subvención al déficit del transporte. Por último, en el cuadro 44 se compara la financiación correspondiente a las Corporaciones Locales en el año 1999 con la del año anterior.

# APORTACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS-PROGRAMA EN 1999

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESA PÚBLICA	CRÉDITO	FINANCIACIÓN RECIBIDA
CATALUÑA	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Programa 513B. Cap. 4	16.898.000,0	16.190.700,0
VALENCIA	Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana. Programa 513B. Cap. 4	2.742.000,0	2.742.000,0
MADRID	Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Programa 513A. Cap. 7	1.749.000,0	1.749.000,0
MADRID	Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Programa 513B. Cap. 4	23.891.000,0	23.891.000,0
	TOTAL	45.280.000,0	44.572.700,0

Programa 513A: Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 513B: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

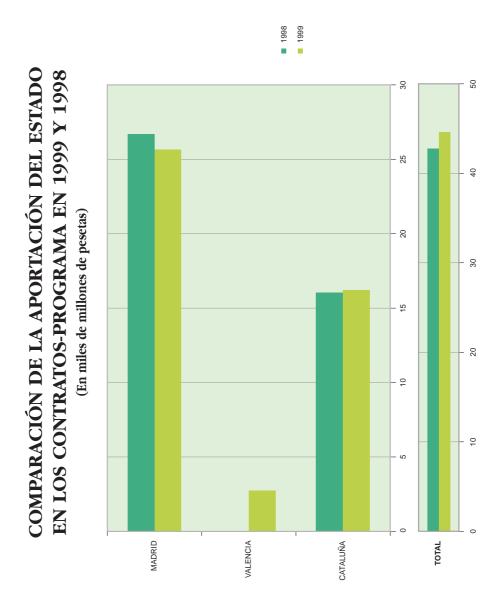
Criterio: Caja

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

# COMPARACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS-PROGRAMA EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y porcentaje de incremento)

COMUNIDADES         EMPRESA PÚBLICA         APORTACIONES         APORTACIONES         APORTACIONES         APORTACIONES         APORTACIONES         DIFERENCIA         99/98           AUTÓNOMAS         Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña         16.190.700,0         16.040.000,0         150.700,0         0,94           VALENCIA         Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana         2.742.000,0         0,0         2.742.000,0         0,00           MADRID         Consorcio Regional de Transportes de Madrid         44.572.700,0         42.728.001,4         1.844.698,6         4.32						
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña 16.190.700,0 16.040.000,0 150.700,0 150.700,0 Errocarriles de la Generalidad Valenciana 2.742.000,0 2.6488.001,4 1.048.001,4 1.844.698,6 TOTAL 44.572.700,0 16.040.000,1 16.040.000,0 150.700,0 150.700,0 16.040.000,0 150.700,0 16.040.000,0 170.48.001,4 170.48.00	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESA PÚBLICA	APORTACIONES EN 1999	APORTACIONES EN 1998	DIFERENCIA	86/66
A Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana 2.742.000,0 0,0 2.742.000,0 2.742.000,0 Consorcio Regional de Transportes de Madrid 44.572.700,0 42.728.001,4 1.844.698,6 London 1.844.698,	CATALUÑA	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	16.190.700,0	16.040.000,0	150.700,0	0,94
Consorcio Regional de Transportes de Madrid 25.640.000,0 26.688.001,4 -1.048.001,4 -1.048.001,4 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.044.698,6 -1.048.001,4 -1.044.698,6 -1.048.001,4 -1.044.698,6 -1.048.001,4	VALENCIA	Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana	2.742.000,0	0,0	2.742.000,0	0,00
44.572.700,0 42.728.001,4 1.844.698,6	MADRID	Consorcio Regional de Transportes de Madrid	25.640.000,0	26.688.001,4	-1.048.001,4	-3,93
		TOTAL	44.572.700,0	42.728.001,4	1.844.698,6	4,32



# TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y OTRAS COMPENSACIONES

(Miles de pesetas)

SHOLDHAM		AYUNTA	AYUNTAMIENTOS			DIPUTACIONES		
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	POR Participación En tributos	POR SUBVENCIÓN DÉFICIT ITE.	COMPENSACIONES	TOTAL	POR Participación En tributos	COMPENSACIONES	TOTAL	TOTAL
CATALUÑA	180.934.287	445.670	333.445	181.713.402	79.672.658	40.263	79.712.921	261.426.323
GALICIA	50.834.264	332.851	296.498	51.463.613	45.041.580	201.325	45.242.905	96.706.518
ANDALUCÍA	161.689.428	2.249.008	4.345.658	168.284.094	93.195.795	173.644	93.369.439	261.653.533
CANTABRIA	10.197.193	174.389	69.620	10.441.202				10.441.202
VALENCIA	91.822.296	1.303.382	245.012	93.370.690	60.688.833	42.914	60.731.747	154.102.437
CASTILLA-LA MANCHA	31.453.545	164.511	996:62	31.698.022	35.956.888	2.573	35.959.461	67.657.483
NAVARRA	9.287.468 (1)	142.439		9.429.907				9.429.907
MELILLA	1.349.645	39.598		1.389.243				1.389.243
CEUTA	1.468.238			1.468.238				1.468.238
TOTAL	539.036.364	4.851.848	5.370.199	549.258.411	314.555.754	460.719	315.016.473	864.274.884

(1) La cifra que figura en la Comunidad Foral de Navarra corresponde a los siguientes conceptos de ingresos:

Criterio: Devengo.

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

<sup>-</sup> La Participación que recibe del Estado.

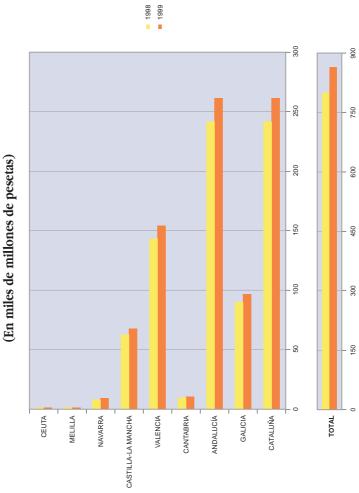
<sup>-</sup> El resto de la Participación (importe estimado) que recibiría si no recaudase los tributos convenidos.

### COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN 1999 Y 1998 Y OTRAS COMPENSACIONES

(Miles de pesetas y % de incremento)

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 1999	EJERCICIO 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	261.426.323	241.720.757	19.705.566	8,15
GALICIA	96.706.518	89.855.193	6.851.325	7,62
ANDALUCÍA	261.653.533	241.511.568	20.141.965	8,34
CANTABRIA	10.441.202	9.728.467	712.735	7,33
VALENCIA	154.102.437	143.156.052	10.946.385	7,65
CASTILLA-LA MANCHA	67.657.483	62.694.999	4.962.484	7,92
NAVARRA	9.429.907	7.851.189	1.578.718	20,11
MELILLA	1.389.243	1.373.570	15.673	1,14
CEUTA	1.468.238	1.468.238	0	0,00
TOTAL	864.274.884	799.360.033	64.914.851	8,12

# DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO COMPARACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS POR PARTICIPACIÓN EN 1999 Y 1998 Y OTRAS COMPENSACIONES



### 2. RECURSOS PROPIOS

#### 2.1. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA

La Constitución prevé que las Comunidades Autónomas puedan establecer tributos propios, y la LOFCA regula las condiciones en las que pueden ejercer dicha potestad, estableciendo impuestos propios o bien recargos sobre tributos del Estado.

### 2.1.1. Tributos propios

Como consecuencia de la prohibición establecida en la LOFCA de que las Comunidades Autónomas puedan establecer impuestos sobre hechos imponibles gravados por el Estado, la potestad tributaria real de las Haciendas Autonómicas queda significativamente limitada.

En el cuadro 45, figuran los tributos propios establecidos por cada Comunidad Autónoma y sus recaudaciones por el ejercicio de 1999.

### 2.1.2. Recargos sobre tributos estatales

Las Comunidades Autónomas pueden establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión. Esta competencia se limita a establecer un porcentaje del recargo y la forma de declaración del ingreso, la regulación del impuesto sobre el que recae el recargo continúa siendo competencia exclusiva del Estado.

En el cuadro 45 figuran los recargos establecidos por las Comunidades Autónomas y las recaudaciones obtenidas en 1999.

# TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999

(Miles de pesetas )

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL TRIBUTO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGO SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
PAÍS VASCO	- Impuesto sobre el juego del bingo - Recargo sobre la tasa de máquinas automáticas	1.166.556	611.914	1.166.556 611.914
	SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO	1.166.556	611.914	1.778.470
CATALUÑA	Impuesto sobre el juego del bingo     Canon de infraestructura hidráulica	4.915.531 6.752.604		4.915.531 6.752.604
	Canon de saneamiento     Incremento de la tarifa de saneamiento	2.850.036		2.850.036 17.693.899
	- Gravamen de protección civil - Recargo sobre la tasa estatal que grava las maquinas tragaperras	155.291	-721.356	155.291 -721.356
	SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA	32.367.361	-721.356	31.646.005
GALICIA	- Impuesto sobre el juego del bingo - Gravamen sobre contaminación atmosférica	789.315 2.520.958		789.315 2.520.958
	<ul> <li>Cattort de sarreamento</li> <li>Recargo sobre la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite y azar, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.</li> </ul>	004.000	0	004.000
	SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA	4.194.279	0	4.194.279
ANDALUCÍA	- Canon de vertido - Impuesto sobre tierras infrautilizadas	342.130 0		342.130
	SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA	342.130	0	342.130
ASTURIAS	- Impuestos sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas (1) - Impuesto sobre el juego del bingo - Canon de saneamiento	0 730.331 0		0 730.331 0
	<ul> <li>Recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar mediante maquinas o aparatos automáticos</li> <li>Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> </ul>		611.464	611.464
	SUMA RECAUDACIÓN DE ASTURIAS	730.331	1.741.389	2.471.720

# Cuadro 45 (Cont.)

# TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999

(Miles de pesetas )

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL TRIBUTO	RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	RECAUDACIÓN POR RECARGO SOBRE TRIBUTOS ESTATALES	TOTAL RECAUDACIÓN
CANTABRIA	<ul> <li>Impuesto sobre el juego del bingo</li> <li>Recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar</li> <li>Recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas (2)</li> </ul>	171.895	78.392	171.895 78.392 0
	SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA	171.895	78.392	250.287
LA RIOJA	<ul> <li>Canon de saneamiento (3)</li> <li>Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas</li> </ul>	199.647	214.734	199.647 214.734
	SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA	199.647	214.734	414.381
MURCIA	<ul> <li>Impuesto sobre los premios del bingo</li> <li>Canon por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera</li> <li>Canon por la producción de vertidos de residuos sólidos industriales</li> </ul>	418.590 0 0		418.590 0 0
	<ul> <li>Canon por vertidos al mar</li> <li>Canon sobre ocupación o aprovechamiento de dominio público en virtud de concesión</li> <li>Canon para la explotación y aprovechamiento de instalaciones en la zona martimo-terrestre</li> </ul>	20.597 0 0		20.597 0 0
	<ul> <li>Recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar</li> <li>Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> </ul>		-46.000 8.292	-46.000 8.292
	SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA	439.187	-37.708	401.479
VALENCIA	<ul> <li>Impuesto sobre el juego del bingo</li> <li>Canon de saneamiento</li> <li>Recargo sobre la tasa del juego (máquinas y casinos)</li> </ul>	3.298.317 15.265.134	51.864	3.298.317 15.265.134 51.864
	SUMA RECAUDACIÓN DE VALENCIA	18.563.451	51.864	18.615.315
ARAGÓN	- Canon de saneamiento	0		0
	SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	<ul> <li>Impuesto sobre los premios en el juego del bingo</li> <li>Recargo sobre la tasa sobre el juego</li> </ul>	617.108	947.287	617.108 947.287
	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILIA-LA MANCHA	617.108	947.287	1.564.395

# Cuadro 45 (Cont.)

# TRIBUTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999

(Miles de pesetas )

TOTAL RECAUDACIÓN	39.676.495	39.676.495	0 0 485,999	2.689.222 0	47.675	3.222.896	5.227.232 3.584.206 1.336.091	10.147.529	5.303.138	2.097.61/ 2.085.607 312.847	9.799.409	124.524.790
RECAUDACIÓN POR RECARGO SOBRE TRIBUTOS ESTATALES		0			47.675	47.675			F10 F00 C	2.087.607 2.085.607 312.847		
RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS PROPIOS	39.676.495	39.676.495	0 0 485.999	2.689.222		3.175.221	5.227.232 3.584.206		5.303.138			
NOMBRE DEL TRIBUTO	- Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS	- Impuesto de dehesas calificadas de deficiente aprovechamiento - Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados - Impuesto sobre aprovechamiento cinegético	<ul> <li>Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente</li> <li>Impuesto sobre suelo sin edificar y construcciones ruinosas</li> </ul>	<ul> <li>Recargo sobre la cuota del Tributo que grava las modalidades de juego mediante máquinas electrónicas y automáticas</li> </ul>	SUMA A RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA	- Canon de saneamiento de aguas - Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente (4) - Impuesto sobre el juego del bingo y recargo que grava los juegos de suerte, envite y azar	SUMA RECAUDACIÓN DE BALEARES		<ul> <li>recargo sonte et impresso de Admidades Economicas</li> <li>Recargo sobre la tasa estatal que grava las maquinas recreativas y los casinos</li> <li>Recargo sobre la tasa estatal que gava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</li> </ul>	SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID	TOTAL RECAUDACIÓN
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CANARIAS		EXTREMADURA				BALEARES		MADRID			

Fuente: Las Comunidades Autónomas. Criterio: Caja.

No operativo.
 El recargo está fijado en el 0% según la Ley de Cantabria 2/1996 de 14 de julio.
 Por dificultades informáticas el dato ha sido estimado, según manifiesta la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma.
 Declarado inconstitucional por sentencia del Tribunal Constitucional.

Los recargos existentes en 1999 recaen sobre los tributos que gravan el Juego y sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Comunidad Autónoma de Baleares proporciona la recaudación el Impuesto sobre el Juego del Bingo junto con la obtenida por el Recargo que grava los Juegos de Suerte, Envite y Azar y, por ese motivo, en el total recaudación del cuadro 45 no han sido individualizadas las recaudaciones de los tributos de las de los recargos.

Y, por último, en el cuadro 46 se compara dicha recaudación con la del año 1998.

### 2.2. RECURSOS DE NATURALEZA FINANCIERA

### 2.2.1. Operaciones de crédito

Las Comunidades Autónomas gozan de autonomía para poder realizar operaciones de crédito dentro de unos límites amplios que marca el art. 14 de la LOFCA. Las operaciones de crédito que pueden realizar las Comunidades Autónomas pueden ser por plazo inferior a un año o superior a éste. En el primer caso tienen como objeto cubrir las necesidades transitorias de tesorería y por ello su cancelación se prevé realizarla en el año. Sin embargo, las necesidades financieras a largo plazo tienen que cumplir con otras condiciones señaladas en la LOFCA, entre las cuales, cabe citar el destino de estos recursos para gastos de inversión.

Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas deben coordinarse entre sí y con la política de endeudamiento del Estado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El cuadro 47 refleja el endeudamiento neto, esto es, la diferencia del endeudamiento experimentado durante el año y la amortización de deuda realizada en el mismo período.

En el cuadro 48 compara el endeudamiento neto del año 1999 con el del año anterior.

### 2.2.2. Anticipos de tesorería

Los anticipos de tesorería no son recursos de la financiación de la Hacienda Autonómica, ya que son meros adelantos de la Hacienda Central a cuenta de los recursos que ésta debe transferir a las Comunidades Autónomas durante el ejercicio. En consecuencia, no incrementan los recursos de los que disponen las mismas para el ejercicio.

En el cuadro 49 figuran los anticipos realizados en el año 1999. Las cuatro primeras columnas resumen los anticipos concedidos a cuenta de los recursos que proporciona el sistema de financiación y la quinta los percibidos a cuenta de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial.

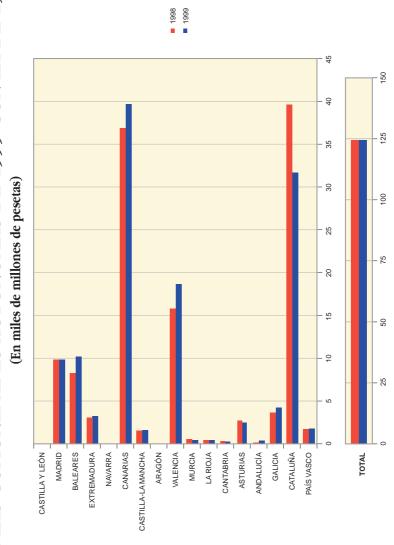
Finalmente, el cuadro 50 compara los anticipos de tesorería concedidos en el ejercicio 1999 con los del año 1998.

## COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE LOS IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 1999 CON LA DE 1998

(Miles de pesetas y porcentaje de incremento)

COMUNIDADES				
AUTÓNOMAS	AÑO 1999	AÑO 1998	DIFERENCIA	99/98
PAÍS VASCO	1.778.470	1.724.156	54.314	3,15
CATALUÑA	31.646.005	39.620.953	-7.974.948	-20,13
GALICIA	4.194.279	3.649.971	544.308	14,91
ANDALUCÍA	342.130	136.236	205.894	151,13
ASTURIAS	2.471.720	2.691.252	-219.532	-8,16
CANTABRIA	250.287	292.005	-41.718	-14,29
LA RIOJA	414.381	457.466	-43.085	-9,42
MURCIA	401.479	540.701	-139.222	-25,75
VALENCIA	18.615.315	15.793.851	2.821.464	17,86
ARAGÓN	0	0	0	
CASTILLA-LA MANCHA	1.564.395	1.536.015	28.380	1,85
CANARIAS	39.676.495	36.881.519	2.794.976	7,58
NAVARRA	0	0	0	
EXTREMADURA	3.222.896	3.060.217	162.679	5,32
BALEARES	10.147.529	8.273.785	1.873.744	22,65
MADRID	9.799.409	9.823.848	-24.439	-0,25
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	
TOTAL	124.524.790	124.481.975	42.815	0,03

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE LOS IMPUESTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 1999 CON LA DE 1998 PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES



## ENDEUDAMIENTO NETO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999

(Miles de pesetas)

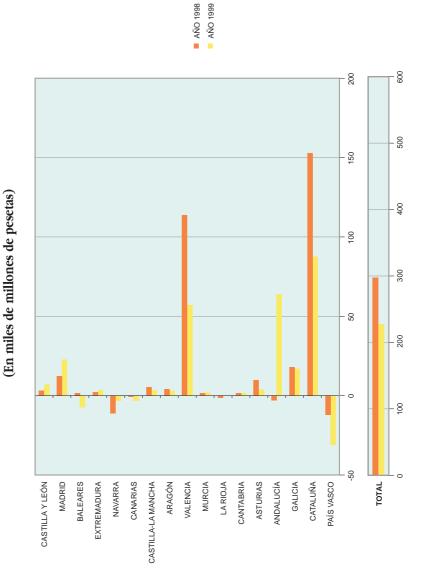
COMUNIDADES	OPERACIONES
AUTÓNOMAS	DE CRÉDITO
PAÍS VASCO	-30.945.300,0
CATALUÑA	87.372.000,0
GALICIA	17.072.000,0
ANDALUCÍA	64.017.800,0
ASTURIAS	3.585.000,0
CANTABRIA	1.423.000,0
LA RIOJA	53.000,0
MURCIA	1.745.300,0
VALENCIA	57.052.100,0
ARAGÓN	3.102.000,0
CASTILLA-LA MANCHA	3.378.000,0
CANARIAS	-3.337.000,0
NAVARRA	-3.185.000,0
EXTREMADURA	3.357.000,0
BALEARES	-7.149.000,0
MADRID	22.625.400,0
CASTILLA Y LEÓN	6.982.500,0
TOTAL	227.148.800,0

Fuente: Información del endeudamiento a largo plazo remitido por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

# COMPARACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO REALIZADO POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AÑO 1999	AÑO 1998	DIFERENCIA
PAÍS VASCO	-30.945.300,0	-11.922.100,0	-19.023.200,0
CATALUÑA	87.372.000,0	152.777.000,0	-65.405.000,0
GALICIA	17.072.000,0	17.926.000,0	-854.000,0
ANDALUCÍA	64.017.800,0	-3.014.000,0	67.031.800,0
ASTURIAS	3.585.000,0	9.621.000,0	-6.036.000,0
CANTABRIA	1.423.000,0	1.460.000,0	-37.000,0
LA RIOJA	53.000,0	-1.209.000,0	1.262.000,0
MURCIA	1.745.300,0	1.372.600,0	372.700,0
VALENCIA	57.052.100,0	113.676.200,0	-56.624.100,0
ARAGÓN	3.102.000,0	4.000.000,0	-898.000,0
CASTILLA-LA MANCHA	3.378.000,0	5.278.000,0	-1.900.000,0
CANARIAS	-3.337.000,0	-778.000,0	-2.559.000,0
NAVARRA	-3.185.000,0	-11.000.000,0	7.815.000,0
EXTREMADURA	3.357.000,0	2.119.000,0	1.238.000,0
BALEARES	-7.149.000,0	1.550.000,0	-8.699.000,0
MADRID	22.625.400,0	12.193.100,0	10.432.300,0
CASTILLA Y LEÓN	6.982.500,0	3.082.800,0	3.899.700,0
TOTAL	227.148.800,0	297.132.600,0	-69.983.800,0

# COMPARACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO REALIZADO POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



# ANTICIPOS DE TESORERÍA CONCEDIDOS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL EJERCICIO 1999

		SECCI	SECCIÓN 32		SECCIÓN 33	
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	EN CONCEPTO DE ENTREGA A CUENTA DE LA TARIFA AUTONÓMICA	A CUENTA DE LA GARANTÍA DEL LÍMITE MÍNIMO DE EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL IRPF	CON CARGO A LA LIQUIDACIÓN DEINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DE 1999	CON CARGO A TRANSFERENCIAS A LA SECCIÓN 32 (COSTE EFECTIVO)	FONDO DE COMPENSACIÓN INTEKTERRITORIAL	TOTAL
CATALUÑA	200.456.703	37.351.333,2				237.808.036,2
GALICIA	48.899.021	17.584.463,0			4.149.000,6	70.632.484,6
ANDALUCÍA					16.464.354,4	16.464.354,4
ASTURIAS	26.221.552	5.845.674,5				32.067.226,5
CANTABRIA	11.926.751	2.776.165,9		11.436.000		26.138.916,9
LA RIOJA	6.591.556	1.064.001,9				7.655.557,9
MURCIA	17.342.399	3.629.658,7		33.000.000	2.679.000,0	56.651.057,7
VALENCIA	83.547.794	18.078.251,3				101.626.045,3
ARAGÓN	32.295.560	10.111.084,0				42.406.644,0
CASTILLA-LA MANCHA					844.552,7	844.552,7
CANARIAS	30.758.059	2.891.384,3	2.500.000		2.202.617,0	38.352.060,3
EXTREMADURA					5.392.717,5	5.392.717,5
BALEARES	19.855.882	770.450,9				20.626.332,9
MADRID	209.808.914	0,0		107.419.500		317.228.414,0
CASTILLA Y LEÓN	52.456.746	21.743.477,9			1.126.127,0	75.326.350,9
MELILLA						0,0
CEUTA						0,0
TOTAL	740.160.937	121.845.945,6	2.500.000	151.855.500	32.858.369,2	1.049.220.751,8

Fuente: D. Gral. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda.

# COMPARACIÓN DE LOS ANTICIPOS DE TESORERÍA CONCEDIDOS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 Y 1998

(Miles de pesetas y porcentaje de incremento)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EJERCICIO 1999	EJERCICIO 1998	DIFERENCIA	99/98
CATALUÑA	237.808.036,2	184.647.600,0	53.160.436,2	28,79
GALICIA	70.632.484,6	47.910.420,0	22.722.064,6	47,43
ANDALUCÍA	16.464.354,4	19.722.767,0	-3.258.412,6	-16,52
ASTURIAS	32.067.226,5	23.825.500,0	8.241.726,5	34,59
CANTABRIA	26.138.916,9	10.829.800,0	15.309.116,9	141,36
LA RIOJA	7.655.557,9	5.956.400,0	1.699.157,9	28,53
MURCIA	56.651.057,7	16.340.700,0	40.310.357,7	246,69
VALENCIA	101.626.045,3	79.214.938,0	22.411.107,3	28,29
ARAGÓN	42.406.644,0	29.781.900,0	12.624.744,0	42,39
CASTILLA-LA MANCHA	844.552,7	0,0	844.552,7	
CANARIAS	38.352.060,3	30.570.090,0	7.781.970,3	25,46
EXTREMADURA	5.392.717,5	2.780.697,0	2.612.020,5	93,93
BALEARES	20.626.332,9	19.737.773,0	888.559,9	4,50
MADRID	317.228.414,0	193.311.400,0	123.917.014,0	64,10
CASTILLA Y LEÓN	75.326.350,9	50.070.496,0	25.255.854,9	50,44
MELILLA	0,0	77.435,0	-77.435,0	-100,00
CEUTA	0,0	0,0	0,0	
TOTAL	1.049.220.751,8	714.777.916,0	334.442.835,8	46,79

# SECCIÓN III APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

## 1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

Para poder analizar la distribución del gasto que realizan las Comunidades Autónomas se ha optado por enfocar el mismo, desde dos puntos de vista diferentes:

- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación económica del gasto.

Se ha utilizado como fuente para la elaboración de los cuadros de esta sección los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

El cuadro 51 proporciona una visión de la interrelación existente entre la clasificación económica y la clasificación funcional del gasto total consolidado para las Comunidades Autónomas en el ejercicio 1999.

### 1.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

La clasificación económica del gasto atiende al destino de los mismos.

El cuadro 52 muestra la distribución del gasto ateniéndose a la clasificación económica del presupuesto de gastos de cada Comunidad Autónoma. Destacan por su importancia el capítulo de gasto de las transferencias corrientes que realizan las Comunidades Autónomas, que representan un 32,3% y el de personal que alcanza un 29,5% del gasto total.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICO FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL CONSOLIDADO PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 1999

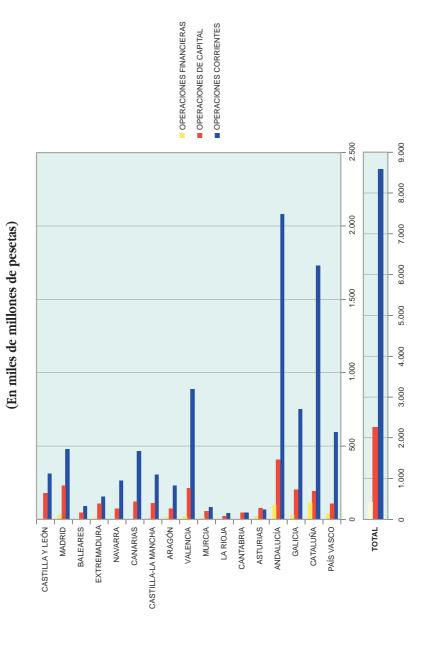
	-		-			-					
	100,00	2,95	0,77	9,10	10,95	00'0	32,32	3,39	11,03	29,48	%
100,00	11.247.540.446	331.566.792	86.242.750	1.023.705.535	1.232.091.803	449.484	3.634.667.722	381.654.758	1.240.882.078	3.316.279.524	TOTAL
6,30	708.850.088	329.905.692						378.944.396			DEUDA PUBLICA
77.6	1.099.263.997			260.407.443			838.856.554				TRANSFER. A OTRAS ADMONES. PÚBLICAS
10,83	1.217.736.138		9.841.330	288.796.396	54.058.756		740.388.031	15.000	21.759.515	102.877.110	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECT. PRODUCTIVOS
1,85	207.859.885	1.606.000	44.737.228	22.693.982	31.281.953	<del>18</del> 9.48 <del>4</del>	19.242.002	1.134.300	28.144.284	58.570.652	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
62,7	876.542.849	2.000	766:262	149.436.810	506.231.066		89.896.440	1.032.532	20.913.008	97.432.996	PRODUCCIÓN DE BIENES PUB. CARÁCTER ECONOM.
52,41	5.894.955.666	100	12.672.075	201.108.162	547.366.900		1.585.823.689	500.061	959.448.041	2.588.036.638	PRODUCCIÓN DE BIENES PUB. CARÁCTER SOCIAL
7,12	800.443.447		2.008.568	85.876.598	39.267.019		326.631.587	23.000	133.227.644	213.409.031	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
1,09	122.973.738		35.800	591.910	18.694.856		6.549.891	920	17.505.173	79.595.558	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2,84	318.914.638	53.000	5.349.752	14.794.234	35.191.253		27.279.528	4.919	59.884.413	176.357.539	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
%	TOTAL	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	CAP. VII TRANSFEREN. DE CAPITAL	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. V DOTACIÓN PARA AMORTIZAC.	CAP. IV TRANSFEREN. CORRIENTES	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. II GTOS. CTES. BIEN. Y SERV.	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	GRUPOS DE FUNCIÓN
pesetas)	(mines de pesedas)										

# PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 1999 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS GASTOS POR CAPÍTULOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

GRUPOS DE FUNCIÓN	CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	CAP. II GTOS. CTES. BIEN. Y SERV.	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	CAP. IV TRANSFEREN. CORRIENTES	CAP. V DOTACIÓN PARA AMORTIZAC.	CAP. VI INVERSIONES REALES	CAP. VII TRANSFEREN. DE CAPITAL	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL GASTOS
PAÍS VASCO	297.856.242	82.026.958	24.676.199	190.587.872		44.906.512	60.972.718	8.637.601	31.800.000	741.464.102
CATALUÑA	549.248.466	402.913.925	94.893.303	681.942.629	449.484	141.982.139	50.018.030	41.857.608	71.734.558	2.035.040.142
GALICIA	331.486.519	121.158.068	30.717.650	265.986.423		109.538.249	92.311.280	5.647.000	22.866.927	979.712.116
ANDALUCÍA	864.473.407	229.734.763	84.455.736	900.183.778		183.446.916	222.894.380	2.419.464	93.431.918	2.581.040.362
ASTURIAS	19.930.965	8.770.015	5.700.000	31.309.998		46.947.657	29.557.065	13.570.600	8.400.000	164.186.300
CANTABRIA	15.357.035	7.647.844	5.767.000	18.114.396		29.380.390	16.188.215	1.642.760	3.377.166	97.474.806
LA RIOJA	22.580.723	6.262.395	1.231.995	10.676.236		10.423.642	12.584.536	153.491	1.208.541	65.121.559
MURCIA	22.458.414	6.443.386	6.423.432	49.131.309		27.153.916	28.040.867	16.000	13.041.258	152.708.582
VALENCIA	413.119.800	111.398.482	33.908.609	329.300.681		129.476.111	83.297.981	834.049	20.947.142	1.122.282.855
ARAGÓN	90.373.383	19.234.172	9.235.200	111.050.270		36.156.485	37.365.985	756.600	14.500.000	318.672.095
CASTILLA-LA MANCHA	49.978.959	13.641.023	5.268.832	235.309.103		689.996.09	50.674.314	1.375.902	7.462.763	424.677.585
CANARIAS	233.793.468	79.601.936	7.387.288	144.141.961		60.411.986	58.252.540	1.579.659		585.168.838
NAVARRA	93.539.239	27.739.451	7.917.829	135.232.535		35.720.164	36.523.921	3.171.350	7.100	339.851.589
EXTREMADURA	36.839.600	9.655.014	7.175.000	99.090.694		54.005.406	53.973.225	2.947.500	9.425.000	273.681.439
BALEARES	48.830.558	7.662.429	4.711.962	26.850.272		24.068.988	21.507.338	255.103	537.665	134.424.315
MADRID	140.438.928	86.238.401	39.839.503	212.915.359		134.977.568	93.951.266	1.124.680	28.598.594	738.084.299
CASTILLA Y LEÓN	85.973.818	20.753.816	12.345.220	192.274.206		102.528.985	75.591.874	253.383	4.228.160	493.949.462
TOTAL	3.316.279.524	3.316.279.524   1.240.882.078	381.654.758	3.634.667.722	449,484	1.232.091.803   1.023.705.535	1.023.705.535	86.242.750	331.566.792	11.247.540.446

Fuente: Publicación Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Ejercicio 1999.

PRESUPUESTOS DE GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 1999. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



### 1.2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

El cuadro 53 presenta a nivel de grupo de función los gastos que realizan las Comunidades Autónomas. Debido a que no todas las Comunidades Autónomas presentan una clasificación idéntica en cuanto a grupo de función, se han homogeneizado atendiendo a la clasificación funcional del Estado.

Una de las preguntas que surgen a la hora de enjuiciar la política de gastos de las Comunidades Autónomas es la de conocer la finalidad de los gastos que ésta realiza; la clasificación funcional pretende dar respuesta a este interrogante.

El mayor porcentaje de gasto corresponde a la producción de bienes sociales con un 52,4%, seguido de la regulación económica de sectores productivos con un 10,8%.

# PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 1999 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO TOTAL CONSOLIDADO

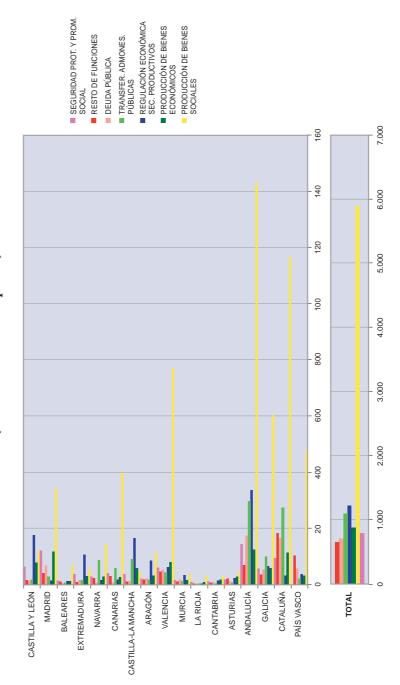
# POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	DEFENSA PROT. CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD PROT. Y PROM. SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES SOCIALES	PRODUCCIÓN DE BIENES ECONÓMICOS	REGULACIÓN ECONÓMICA GENERAL	REGULACIÓN ECONÓMICA SEC. PRODUCTIVOS	TRANSFER. ADMONES. PÚBLICAS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
PAÍS VASCO	30.088.483	59.968.238	10.570.672	477.385.322	32.016.099	12.911.311	38.233.499	23.823.478	56.467.000	741.464.102
CATALUÑA	108.323.941	31.207.251	95.140.725	1.166.784.948	115.572.722	44.047.571	32.544.737	274.791.078	166.627.169	2.035.040.142
GALICIA	18.874.254	3.338.243	56.784.136	603.398.657	200.890.09	14.886.641	800:599:29	101.436.029	53.261.141	979.712.116
ANDALUCÍA	46.456.059	1.833.235	145.445.867	1.429.962.124	125.932.105	22.355.538	335.822.835	297.374.753	175.857.846	2.581.040.362
ASTURIAS	4.454.521	1.176.832	19.557.112	47.787.112	28.051.269	16.982.070	24.681.239	7.396.145	14.100.000	164.186.300
CANTABRIA	4.530.841	309.600	11.774.723	31.011.524	18.241.651	3.077.787	15.242.489	4.142.025	9.144.166	97.474.806
LA RIOJA	2.355.340		10.088.827	31.711.539	9.046.714	1.763.014	3.810.433	3.930.471	2.415.221	65.121.559
MURCIA	5.138.803	1.375.665	16.643.737	40.018.748	16.697.530	5.062.432	35.022.450	13.402.529	19.346.688	152.708.582
VALENCIA	25.677.144	6.689.207	60.290.473	773.100.191	79.614.670	14.944.339	62.844.650	44.769.150	54.353.031	1.122.282.855
ARAGÓN	5.757.548	372.326	23.562.254	114.470.907	33.217.309	12.365.638	86.668.989	18.522.124	23.735.000	318.672.095
CASTILLA-LA MANCHA	6.745.787	336.518	38.628.630	46.831.408	59.134.423	4.016.563	165.611.327	90.818.334	12.554.595	424.677.585
CANARIAS	15.183.350	261.582	41.772.101	399.741.257	27.677.320	15.038.789	19.561.329	58.634.110	7.299.000	585.168.838
NAVARRA	11.890.015	7.006.097	29.396.542	144.746.309	28.808.806	5.037.486	17.762.985	87.385.620	7.817.729	339.851.589
EXTREMADURA	5.097.359	208.440	37.988.934	55.408.578	30.928.980	3.541.589	106.529.912	17.577.647	16.400.000	273.681.439
BALEARES	7.838.741	105.891	14.809.752	70.144.596	13.324.657	3.258.718	12.911.726	6.930.709	5.099.525	134.424.315
MADRID	14.112.052	8.698.061	122.711.183	342.207.434	119.364.486	18.633.115	15.004.277	28.980.094	68.373.597	738.084.299
CASTILLA Y LEÓN	6.390.400	86.552	65.277.779	120.245.012	78.846.101	9.937.284	177.818.253	19.349.701	15.998.380	493.949.462
TOTAL	318.914.638	122.973.738	2443.447	5.894.955.666	876.542.849	207.859.885	1.217.736.138   1.099.263.997	1.099.263.997	708.850.088	11.247.540.446

Fuente: Publicación Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Ejercicio 1999.

# CONSOLIDADOS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 1999 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS TOTALES



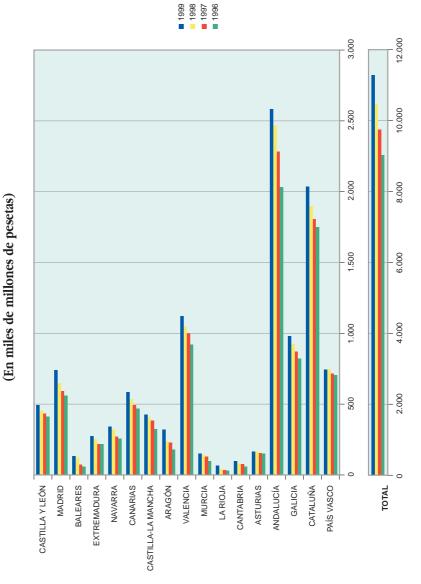


PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIOS 1996-1999

# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EVOLUCION DE LOS FRESUFUESTOS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	LOS FRESC	FUESTOS C	ONSOLID	AUCS DE LA		DADES AUT	ONOMAS
					(Miles	(Miles de pesetas y % de incremento)	le incremento)
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1996	1997	96/26	1998	26/86	1999	86/66
PAÍS VASCO	704.361.412	714.776.112	1,48	741.464.102	3,73	741.464.102	0,00
CATALUÑA	1.747.082.674	1.806.301.182	3,39	1.895.578.553	4,94	2.035.040.142	7,36
GALICIA	819.624.882	870.051.112	6,15	921.600.376	5,92	979.712.116	6,31
ANDALUCÍA	2.032.771.677	2.282.088.282	12,26	2.464.542.771	8,00	2.581.040.362	4,73
ASTURIAS	149.220.973	154.906.131	3,81	164.186.300	5,99	164.186.300	0,00
CANTABRIA	58.240.803	76.840.615	31,94	80.020.323	4,14	97.474.806	21,81
LA RIOJA	30.602.748	34.907.075	14,07	40.057.749	14,76	65.121.559	62,57
MURCIA	97.849.510	130.386.069	33,25	144.003.537	10,44	152.708.582	6,05
VALENCIA	918.122.645	998.043.367	8,70	1.046.494.400	4,85	1.122.282.855	7,24
ARAGÓN	179.399.946	225.064.700	25,45	238.518.961	5,98	318.672.095	33,60
CASTILLA- LA MANCHA	322.630.013	383.566.427	18,89	403.892.232	5,30	424.677.585	5,15
CANARIAS	467.387.607	491.826.206	5,23	535.373.554	8,85	585.168.838	9,30
NAVARRA	255.335.464	271.049.727	6,15	318.344.986	17,45	339.851.589	92'9
EXTREMADURA	217.754.356	217.754.356	00,00	253.812.320	16,56	273.681.439	7,83
BALEARES	56.254.757	72.894.275	29,58	120.720.475	65,61	134.424.315	11,35
MADRID	559.467.874	590.313.649	5,51	648.904.469	9,93	738.084.299	13,74
CASTILLA Y LEÓN	410.346.528	430.942.740	5,02	452.691.680	5,05	493.949.462	9,11
TOTAL	9.026.453.869	9.751.712.025	8,03	10.470.206.788	7,37	11.247.540.446	7,42

# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIOS 1996-1999

# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. GASTOS POR CAPÍTULOS

(Miles de pesetas y % de incremento)

7,42	11.247.540.446	7,37	10.470.206.788	8,03	9.751.712.025	9.026.453.869	TOTAL GASTOS
4,16	417.809.542	86,98	401.128.429	-5,09	315.898.441	332.831.452	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS
2,35	331.566.792	39,08	323.952.906	-5,14	232.917.910	245.541.446	CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS
11,75	86.242.750	-7,00	77.175.523	4,94	82.980.531	87.290.006	CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS
10,75	2.255.797.338	60,6	2.036.801.008	3,10	1.867.077.369	1.810.873.947	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL
9,53	1.023.705.535	12,27	934.658.190	7,74	832.505.613	772.731.456	CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11,79	1.232.091.803	6,53	1.102.142.818	-0,34	1.034.571.756	1.038.142.491	CAP. 6. INVERSIONES REALES
6,74	8.573.933.566	6,12	8.032.277.351	6,64	7.568.736.215	6.882.748.470	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES
7,27	449.484	34,07	419.025	14,30	312.536	273.439	CAP. 5. DOTACIÓN AMORTIZACIONES
8,20	3.634.667.722	7,02	3.359.244.862	19,46	3.138.888.234	2.627.544.641	CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
-5,22	381.654.758	8,88	402.657.872	5,48	441.915.541	418.957.249	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS
5,36	1.240.882.078	13,11	1.177.778.664	2,84	1.041.240.793	1.012.520.887	CAP. 2. GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS
7,25	3.316.279.524	4,95	3.092.176.928	4,35	2.946.379.111	2.823.452.254	CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL
86/66	1999	26/86	1998	96/26	1997	1996	
		J an annual					

# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En miles de millones de pesetas)



PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIOS 1996-1999

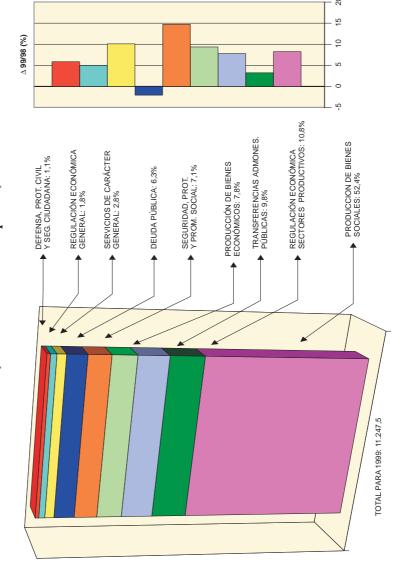
# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(Miles de pesetas y % de incremento)

		1996	1997	96/26	1998	26/86	1999	86/66
<u>-</u>	. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	223.275.395	248.245.150	11,18	289.625.744	16,67	318.914.638	10,11
2	2. DEFENSA, PROT. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	104.150.968	107.415.155	3,13	116.148.523	8,13	122.973.738	5,88
3.	SEGURIDAD, PROT. Y PROM. SOCIAL	623.799.322	651.765.054	4,48	697.657.431	7,04	800.443.447	14,73
4.	PRODUCCIÓN DE BIENES SOCIALES	4.919.188.648	5.104.022.214	3,76	5.444.797.023	89'9	5.894.955.666	8,27
ν.	PRODUCCIÓN DE BIENES ECONÓMICOS	759.681.704	759.448.697	-0,03	801.327.896	5,51	876.542.849	65,6
9.	REGULACIÓN ECONÓMICA GENERAL	165.199.602	175.427.070	6,19	197.977.364	12,85	207.859.885	4,99
7	REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	717.560.784	1.102.910.053	53,70	1.179.494.063	6,94	1.217.736.138	3,24
∞i	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN							
9.	. TRANSFERENCIAS ADMONES. PÚBLICAS	850.253.078	930.009.500	9,38	1.019.568.829	9,63	1.099.263.997	7,82
0	0. DEUDA PÚBLICA	663.344.368	672.469.132	1,38	723.609.915	2,60	708.850.088	-2,04
	TOTAL	9.026.453.869	9.751.712.025	8,03	10.470.206.788	7,37	11.247.540.446	7,42

# EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(En miles de millones de pesetas)



# SECCIÓN IV ANEXOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

## 1. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999

La liquidación definitiva de cada ejercicio se practica cuando la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dispone de las cifras definitivas relativas a todos los términos que componen el rendimiento recaudatorio de la tarifa complementaria del IRPF para cada territorio. El importe de la liquidación definitiva se obtiene por diferencia entre el importe definitivo de la tarifa complementaria del IRPF y las entregas a cuenta realizadas.

El importe de los anticipos efectuados a cada Comunidad Autónoma en concepto de entrega a cuenta del rendimiento de la tarifa complementaria del IRPF de cada año, se corresponde con el 98% del importe resultante de multiplicar las previsiones presupuestarias de ingresos del IRPF para cada año (por retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados) y el índice de actualización o incremento previsto, para la tarifa complementaria del impuesto de cada Comunidad Autónoma, entre el último año con liquidación definitiva practicada y el año sobre el que se pretende fijar la entrega a cuenta.

La fórmula de cálculo del índice de actualización se especifica en el modelo.

La liquidación definitiva del rendimiento de la tarifa autonómica del IRPF de 1999 se especifica en el cuadro 57.

# TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999

# LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL RENDIMIENTO DE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF DE 1999

	RENDIMIENT	RENDIMIENTO TARIFA AUTONÓMICA IRPF 1999	ICA IRPF 1999	ANTICIPOS EN CONCEPTO	IMPORTE LI	IMPORTE LIQUIDACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUOTAS LÍQUIDAS MENOS DII	TÉRMINO Ind	TOTAL	DE ENTREGA A CUENTA DE LA TARIFA AUTONÓMICA EN 1999	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
CATALUÑA	190.354.295,9	2.871.025,8	193.225.321,7	200.456.703,0	7.231.381,3	0,0
GALICIA	42.006.060,1	647.076,4	42.653.136,5	48.899.021,0	6.245.884,5	0,0
ASTURIAS	22.420.794,4	299.652,2	22.720.446,6	26.221.552,0	3.501.105,4	0,0
CANTABRIA	11.055.370,4	146.832,9	11.202.203,3	11.926.751,0	724.547,7	0,0
LA RIOJA	6.348.008,2	109.815,5	6.457.823,7	6.591.556,0	133.732,3	0,0
MURCIA	15.382.080,7	197.465,1	15.579.545,8	17.342.399,0	1.762.853,2	0,0
VALENCIA	77.843.438,4	791.741,8	78.635.180,2	83.547.794,0	4.912.613,8	0,0
ARAGÓN	28.606.042,8	260.012,0	28.866.054,8	32.295.560,0	3.429.505,2	0,0
CANARIAS	29.254.963,6	629.633,0	29.884.596,6	30.758.059,0	873.462,4	0,0
BALEARES	19.811.564,6	372.083,4	20.183.648,0	19.855.882,0	0,0	327.766,0
MADRID	210.092.575,1	2.004.128,8	212.096.703,9	209.808.914,0	0,0	2.287.789,9
CASTILLA Y LEÓN	43.250.788,0	636.304,8	43.887.092,8	52.456.746,0	8.569.653,2	0,0
TOTAL	696.425.982,2	8.965.771,7	705.391.753,9	740.160.937,0	37.384.739,0	2.615.555,9

Fuente: Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

# 2. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999

La liquidación definitiva de la participación se obtiene por diferencia entre el importe definitivo de la misma y las entregas a cuenta hechas efectivas.

### 2.1. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF

La liquidación definitiva del tramo de participación en los ingresos territoriales del IRPF correspondiente a cada ejercicio solamente se puede practicar cuando la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de los datos definitivos correspondientes a cada ejercicio y se obtiene por diferencia entre el importe definitivo de este tramo y las entregas a cuenta recibidas durante el año.

El importe anual del anticipo de cada Comunidad Autónoma, en concepto de entrega a cuenta del rendimiento del tramo de participación en los ingresos territoriales del IRPF se calcula mediante la aplicación del 98% al producto entre el valor del tramo de participación en los ingresos territorializados del IRPF en el año base (Pir<sub>i</sub> (1996)) y el índice de actualización obtenido del cociente entre las previsiones de ingresos del Estado por IRPF en el año en que se efectúa el anticipo y las de 1996 consignadas en sus Presupuestos.

La liquidación definitiva del tramo de participación en los ingresos territoriales del IRPF en 1999 se expresa en el cuadro 58.3.

El saldo que arroja esta liquidación para cada Comunidad Autónoma se añade al que resulte de la liquidación definitiva de la participación en ingresos generales del Estado de este mismo ejercicio.

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

La liquidación definitiva del tramo de la participación en los ingresos generales del Estado, así como la relativa a la compensación, se efectúa, una vez conocido el valor definitivo de los ITAE, conjuntamente con la liquidación del tramo de la PIR.

Los ITAE definitivos de 1999 se expresan en el cuadro 59.1.

La liquidación definitiva de este tramo, para cada año, se obtiene por diferencia entre el valor definitivo del tramo de participación en los ingresos generales del Estado y las entregas a cuenta realizadas por el mismo año.

Las entregas a cuenta en cada año del tramo de la participación en ingresos generales del Estado se obtienen aplicando el coeficiente 0,98 al producto resultante de aplicar el porcentaje definitivo de participación (o compensación) de la Comunidad Autónoma para el quinquenio vigente el 1 de enero de cada ejercicio al valor de los ITAE disponibles en la elaboración del respectivo Presupuesto.

La liquidación definitiva de esta tramo para 1999 se expresa en el cuadro 59.2.

# 2.3. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 Y APLICACIÓN, EN 1999, DEL FONDO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

El resultado de la liquidación de los dos tramos de la participación en los ingresos del Estado se resume en el cuadro 60.

La aplicación del Fondo de Garantía de 1999 se resume en el cuadro 61.

Los cuadros comprendidos entre los números 62.1 y 62.12 expresan, individualmente para cada Comunidad Autónoma y en forma de balance, el importe de la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado para 1999 y aplicación, en 1999, del Fondo de Garantía del Sistema de Financiación.

El cuadro 63 resume los resultados de la liquidación de los mecanismos financieros del modelo para la aplicación del sistema de financiación y la aplicación del Fondo de Garantía del sistema en el ejercicio 1999.

## PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF

## RENDIMIENTO TARIFA ESTATAL IRPF DE 1999

COMUNIDAD	RENDIMI	ENTO TARIFA ESTATAL	IRPF 1999
AUTÓNOMA	CUOTAS LÍQUIDAS MENOS DII	TÉRMINO Ind <sub>i</sub>	TOTAL
CATALUÑA	973.003.032,6	16.269.146,6	989.272.179,2
GALICIA	215.342.186,4	3.666.766,5	219.008.952,9
ASTURIAS	114.441.866,1	1.698.029,0	116.139.895,1
CANTABRIA	56.446.365,7	832.053,1	57.278.418,8
LA RIOJA	32.618.902,3	622.287,4	33.241.189,7
MURCIA	80.176.569,2	1.118.968,4	81.295.537,6
VALENCIA	399.616.083,3	4.486.536,5	404.102.619,8
ARAGÓN	146.263.004,3	1.473.401,7	147.736.406,0
CANARIAS	148.630.919,5	3.567.920,4	152.198.839,9
BALEARES	102.022.240,4	2.108.473,1	104.130.713,5
MADRID	1.070.067.529,9	11.356.730,1	1.081.424.260,0
CASTILLA Y LEÓN	223.696.018,3	3.605.727,5	227.301.745,8
TOTAL	3.562.324.718,0	50.806.040,3	3.613.130.758,3

## PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF

# ÍNDICES DE INCREMENTO DEL RENDIMIENTO TERRITORIALIZADO DE LA TARIFA ESTATAL IRPF DE 1999

COMUNIDAD	RENDIMIENTO	RENDIMIENTO	ÍNDICE
AUTÓNOMA	AÑO BASE 1996	AÑO 1999	DE INCREMENTO
CATALUÑA	971.125.578,0	989.272.179,2	1,0187
GALICIA	237.211.523,0	219.008.952,9	0,9233
ASTURIAS	127.147.556,0	116.139.895,1	0,9134
CANTABRIA	57.677.982,5	57.278.418,8	0,9931
LA RIOJA	32.172.789,0	33.241.189,7	1,0332
MURCIA	83.796.731,5	81.295.537,6	0,9702
VALENCIA	404.253.752,5	404.102.619,8	0,9996
ARAGÓN	155.766.928,5	147.736.406,0	0,9484
CANARIAS	149.655.921,5	152.198.839,9	1,0170
BALEARES	96.960.630,5	104.130.713,5	1,0739
MADRID	1.012.969.429,0	1.081.424.260,0	1,0676
CASTILLA Y LEÓN	254.824.050,0	227.301.745,8	0,8920

# PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999

# TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR EL IRPF DE 1999

	VALOR EN EL AÑO RA SF 1006	,	IMPORTE DEFINITIVO		IMPORTE LIQUIDACIÓN	QUIDACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA	DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF	INDICES DE INCREMENTO DE LA TARIFA ESTATAL DEL IRPF 1999/1996	DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF 1999	ENTREGAS A CUENTA EN 1999	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
SATALUÑA	171.375.102,0	1,0187	174.577.443,4	177.688.561,0	3.111.117,6	0,0
GALICIA	41.860.857,0	0,9233	38.648.638,7	43.403.011,0	4.754.372,3	0,0
ASTURIAS	7.479.268,0	0,9134	6.831.758,5	7.754.804,0	923.045,5	0,0
CANTABRIA	10.178.467,5	0,9931	10.107.956,3	10.553.442,0	445.485,7	0,0
LA RIOJA	5.677.551,0	1,0332	5.866.092,3	5.886.712,0	20.619,7	0,0
MURCIA	9.858.439,0	0,9702	9.564.180,9	10.221.624,0	657.443,1	0,0
VALENCIA	71.338.897,5	9666'0	71.312.227,0	73.967.023,0	2.654.796,0	0,0
ARAGÓN	27.488.281,5	0,9484	26.071.130,5	28.500.950,0	2.429.819,5	0,0
CANARIAS	26.409.868,5	1,0170	26.858.618,8	27.382.808,0	524.189,2	0,0
BALEARES	17.110.699,5	1,0739	18.376.008,3	17.741.058,0	0,0	634.950,3
MADRID	0,0	1,0676	0,0	0,0	0,0	0,0
CASTILLA Y LEÓN	44.968.950,0	0,8920	40.112.072,8	46.625.606,0	6.513.533,2	0,0
TOTAL	433.746.381,5		428.326.127,5	449.725.599,0	22.034.421,8	634.950,3
				•		

## PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999 TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO

## DETERMINACIÓN DE LOS ITAE DEFINITIVOS DE 1999

(Pesetas)

	1000
CONCEPTO	1999
Capítulo I - Impuestos Directos:	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	5.109.290.301.644
Impuesto sobre Sociedades	2.435.163.277.751
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.997.910.039
Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	45.117.676.724
Otros Ingresos	234.737.576.492
Ajustes:	
Tarifa compl. IRPF (CC.AA. que no han adoptado el Modelo)	-150.355.708.867
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	-1.997.910.039
Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	-45.117.676.724
Total computable Capítulo I - Impuestos Directos	7.628.835.447.020
Capítulo II - Impuestos Indirectos:	
Impuesto sobre Transmisiones intervivos	1.366.996.302
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	365.378.817
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.113.806.797.576
Impuestos Especiales	2.566.506.905.113
Tráfico Exterior	135.284.571.934
Cotización, producción y almacenamiento de azúcar	7.980.138.997
Otros Ingresos	125.006.445.866
Ajustes:	
Impuesto sobre Transmisiones intervivos	-1.366.996.302
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	-365.378.817
Impuesto General Tráfico de las Empresas	-528.222.495
Total computable Capítulo II - Impuestos Indirectos	7.948.056.636.991
Total computable Capítulos I y II	15.576.892.084.011
Cuotas de la Seguridad Social	8.196.107.494.283
Cuotas Aportaciones al Desempleo	1.730.110.812.305
TOTAL ITAE	25.503.110.390.599

# Cuadro 59.2

# TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 1999

# LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL TRAMO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DE 1999

	TRAMO PARTICIPACIÓN INGRESOS GENERALES	INGRESOS GENERALES		IMPORTE LIQUIDACIÓN	QUIDACIÓN .
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% VIGENTE EN 1-1-99	IMPORTE	ENTREGAS A CUENTA 1999	SALDO	SALDO
	(1)	(2)=(1)x(A)/100		NCC NCC	NO CENTRAL DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA
CATALUÑA	0,5961664	152.040.975,1	147.651.745,0	0,0	4.389.230,1
GALICIA	0,9659995	246.359.918,9	239.247.820,0	0,0	7.112.098,9
ASTURIAS	0,0051549	1.314.659,8	1.276.707,0	0,0	37.952,8
CANTABRIA	0,0322703	8.229.930,2	7.992.343,0	0,0	237.587,2
LA RIOJA	0,0693822	17.694.619,1	17.183.798,0	0,0	510.821,1
MURCIA	0,0114805	2.927.884,6	2.843.360,0	0,0	84.524,6
VALENCIA	0,6091167	155.343.704,4	150.859.128,0	0,0	4.484.576,4
ARAGÓN	0,2355364	60.069.108,1	58.334.989,0	0,0	1.734.119,1
CANARIAS	0,5263135	134.226.312,9	130.351.369,0	0,0	3.874.943,9
BALEARES	0,0898044	22.902.915,3	22.241.737,0	0,0	661.178,3
MADRID	-0,1794822	-45.773.543,6	-44.452.119,0	1.321.424,6	0,0
CASTILLA Y LEÓN	0,1569314	40.022.388,2	38.867.116,0	0,0	1.155.272,2
TOTAL	3,1186740	795.358.872,9	772.397.993,0	1.321.424,6	24.282.304,6
(A) ITAE DEF. 1999	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	25.503.110.390,6			

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PIR Y LA PIG DE 1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	LIQUIDACIÓN Definitiva	LIQUIDACIÓI	E TOTAL N DEFINITIVA G DE 1999
AUTONOMA	PIR 1999	PIG 1999	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
CATALUÑA	-3.111.117,6	4.389.230,1	0,0	1.278.112,5
GALICIA	-4.754.372,3	7.112.098,9	0,0	2.357.726,6
ASTURIAS	-923.045,5	37.952,8	885.092,7	0,0
CANTABRIA	-445.485,7	237.587,2	207.898,5	0,0
LA RIOJA	-20.619,7	510.821,1	0,0	490.201,4
MURCIA	-657.443,1	84.524,6	572.918,5	0,0
VALENCIA	-2.654.796,0	4.484.576,4	0,0	1.829.780,4
ARAGÓN	-2.429.819,5	1.734.119,1	695.700,4	0,0
CANARIAS	-524.189,2	3.874.943,9	0,0	3.350.754,7
BALEARES	634.950,3	661.178,3	0,0	1.296.128,6
MADRID	0,0	-1.321.424,6	1.321.424,6	0,0
CASTILLA Y LEÓN	-6.513.533,2	1.155.272,2	5.358.261,0	0,0
TOTAL	-21.399.471,5	22.960.880,0	9.041.295,7	10.602.704,2

# APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN 1999

# RESUMEN DE LAS GARANTÍAS DE LÍMITE MÍNIMO DE RECURSOS IRPF, DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS GENERALES DEL ESTADO Y DE SUFICIENCIA DINÁMICA CORRESPONDIENTES A 1999

	GARANTÍA	ÍA IRPF	GARAN	GARANTÍA PIG	GARANTÍA SUFICIENCIA DINÁMICA	TÍA SUFICIENCIA DINÁMICA	TOTAL GARANTÍA	RANTÍA	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIA ENTRE LOS	ANTICIPOS	IMPORTE
COMUNIDAD AUTÓNOMA	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR	A ENTREGAR	A COMPENSAR	DE LAS GARANTÍAS A ENTREGAR	DE LAS GARANTÍAS A COMPENSAR	IMPORTES A ENTREGAR Y A COMPENSAR	DE TESORERIA CONCEDIDOS A CANCELAR	A PERCIBIR DE LAS GARANTÍAS
CATALUÑA	37.351.333,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37.351.333,2	0,0	37.351.333,2	0,0	37.351.333,2	17.942.356,0	19.408.977,2
GALICIA	17.584.463,0	000	0,0	00	000	0,0	17.584.463,0	0,0	17.584.463,0	0,0	17.584.463,0	4.448.120,0	13.136.343,0
ASTURIAS	5.845.674,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.845.674,5	00	5.845.674,5	0,0	5.845.674,5	596.291,0	5.249.383,5
CANTABRIA	2.776.165,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.776.165,9	0,0	2.776.165,9	0,0	2.776.165,9	1.044.607,0	1.731.558,9
LA RIOJA	1.064.001,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.064.001,9	0,0	1.064.001,9	0,0	1.064.001,9	643.870,0	420.131,9
MURCIA	3.629.658,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.629.658,7	0,0	3.629.658,7	0,0	3.629.658,7	917.402,0	2.712.256,7
VALENCIA	18.078.251,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18.078.251,3	0,0	18.078.251,3	0,0	18.078.251,3	7.365.925,0	10.712.326,3
ARAGÓN	10.111.084,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.111.084,0	0,0	10.111.084,0	0,0	10.111.084,0	2.735.286,0	7.375.798,0
CANARIAS	2.891.384,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.891.384,3	0,0	2.891.384,3	0,0	2.891.384,3	2.898.467,0	-7.082,7
BAIEARES	770.450,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	770.450,9	0,0	770.450,9	0,0	770.450,9	1.949.856,0	-1.179.405,1
MADRID	0,0	1.413.575,9	0,0	0,0	0,0	2.159.647,0	0,0	3.573.222,9	0,0	3.573.222,9	-3.573.222,9	0,0	-3.573.222,9
CASTILLA Y LEÓN	21.743.477,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21.743.477,9	0,0	21.743.477,9	0,0	21.743.477,9	4.851.324,0	16.892.153,9
TOTAL	121.845.945,6	1.413.575,9	0,0	0,0	0,0	2.159.647,0	121.845,945,6 3.573.222,9 121.845,945,6 3.573.222,9 118.27.27.27.27.7	3.573.222,9	121.845.945,6	3.573.222,9	118.272.722,7	45.393.504,0 72.879.218,7	72.879.218,7

## LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA 1999 Y APLICACIÓN, EN 1999, DEL FONDO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

(Pesetas)

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	177.688.561.000	- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	174.577.443.400
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	147.651.745.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	152.040.975.100
Total	325.340.306.000	Total	326.618.418.500
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	37.351.333.200
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	37.351.333.200
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	17.942.356.000		
- Otros	0		
Total	17.942.356.000		
Suma	343.282.662.000	Suma	363.969.751.700
Saldo acreedor	20.687.089.700	Saldo deudor	0
Suma igual al haber	363.969.751.700	Suma igual al debe	363.969.751.700

## LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA 1999 Y APLICACIÓN, EN 1999, DEL FONDO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

(Pesetas)

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	i i 3.403.011.000	- Tramo de la participac, en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	38.648.638.700
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	39.247.820.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	246.359.918.900
Total	32.650.831.000	Total	285.008.557.600
Importes Fondo de Garantía a compensar      Límite mínimo evol. recursos IRPF      Límite mínimo evolución PIG      Suficiencia dinámica  Total	0 0 0	Importes Fondo de Garantía a entregar     Límite mínimo evol. recursos IRPF     Límite mínimo evolución PIG     Suficiencia dinámica  Total	17.584.463.000 0 0 17.584.463.000
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	4.448.120.000		
- Otros	0		
Total	4.448.120.000		
<b>Suma</b> 28	37.098.951.000	Suma	302.593.020.600
Saldo acreedor	15.494.069.600	Saldo deudor	0
Suma igual al haber	)2.593.020.600	Suma igual al debe	302.593.020.600

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	7.754.804.000	- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	6.831.758.500
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	1.276.707.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	1.314.659.800
Total	9.031.511.000	Total	8.146.418.300
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	5.845.674.500
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	5.845.674.500
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	596.291.000		
- Otros	0		
Total	596.291.000		
Suma	9.627.802.000	Suma	13.992.092.800
Saldo acreedor	5.249.383.500	Saldo deudor	885.092.700
Suma igual al haber	14.877.185.500	Suma igual al debe	14.877.185.500

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	10.553.442.000	- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	10.107.956.300
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	7.992.343.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	8.229.930.200
Total	18.545.785.000	Total	18.337.886.500
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	2.776.165.900
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	2.776.165.900
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	1.044.607.000		
- Otros	0		
Total	1.044.607.000		
Suma	19.590.392.000	Suma	21.114.052.400
Saldo acreedor	1.731.558.900	Saldo deudor	207.898.500
Suma igual al haber	21.321.950.900	Suma igual al debe	21.321.950.900

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	5.886.712.000	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	5.866.092.300
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	17.183.798.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	17.694.619.100
Total	23.070.510.000	Total	23.560.711.400
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	1.064.001.900
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	– Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	1.064.001.900
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	643.870.000		
- Otros	0		
Total	643.870.000		
Suma	23.714.380.000	Suma	24.624.713.300
Saldo acreedor	910.333.300	Saldo deudor	0
Suma igual al haber	24.624.713.300	Suma igual al debe	24.624.713.300

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	10.221.624.000	- Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	9.564.180.900
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	2.843.360.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	2.927.884.600
Total	13.064.984.000	Total	12.492.065.500
Importes Fondo de Garantía a compensar      Límite mínimo evol. recursos IRPF      Límite mínimo evolución PIG	0	Importes Fondo de Garantía a entregar     Límite mínimo evol. recursos IRPF      Límite mínimo evolución PIG	3.629.658.700
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica Total	3.629.658.700
Total	917.402.000 0 917.402.000	TOTAL	3.029.090.700
Suma	13.982.386.000	Suma	16.121.724.200
Saldo acreedor	2.712.256.700	Saldo deudor	572.918.500
Suma igual al haber	16.694.642.700	Suma igual al debe	16.694.642.700

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	73.967.023.000	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	71.312.227.000
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado		- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	155.343.704.400
Total	224.826.151.000	Total	226.655.931.400
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	18.078.251.300
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	18.078.251.300
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	7.365.925.000		
- Otros	0		
Total	7.365.925.000		
Suma	232.192.076.000		244.734.182.700
Saldo acreedor	12.542.106.700	Saldo deudor	0
Suma igual al haber	244.734.182.700	Suma igual al debe	244.734.182.700

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	28.500.950.000	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	26.071.130.500
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	58.334.989.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	60.069.108.100
Total	86.835.939.000	Total	86.140.238.600
Importes Fondo de Garantía a compensar  - Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	Importes Fondo de Garantía a entregar     Límite mínimo evol. recursos IRPF	10.111.084.000
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	10.111.084.000
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	2.735.286.000		
- Otros	0		
Total	2.735.286.000		
Suma	89.571.225.000	Suma	96.251.322.600
Saldo acreedor	7.375.798.000	Saldo deudor	695.700.400
Suma igual al haber	96.947.023.000	Suma igual al debe	96.947.023.000

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF		Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	26.858.618.800
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado		- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	134.226.312.900
Total	157.734.177.000	Total	161.084.931.700
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	2.891.384.300
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	2.891.384.300
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	2.898.467.000		
- Otros	2.500.000.000		
Total	5.398.467.000		
Suma	163.132.644.000	Suma	163.976.316.000
Saldo acreedor	850.754.700	Saldo deudor	7.082.700
Suma igual al haber	163.983.398.700	Suma igual al debe	163.983.398.700

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	17.741.058.000	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	18.376.008.300
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	22.241.737.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	22.902.915.300
Total	39.982.795.000	Total	41.278.923.600
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	770.450.900
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	770.450.900
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	1.949.856.000		
- Otros	0		
Total	1.949.856.000		
Suma	41.932.651.000	Suma	42.049.374.500
Saldo acreedor	1.296.128.600	Saldo deudor	1.179.405.100
Suma igual al haber	43.228.779.600	Suma igual al debe	43.228.779.600

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	0	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	0
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	-44.452.119.000	- Tramo de la participac, en los ingresos generales del Estado	-45.773.543.600
Total	-44.452.119.000	Total	-45.773.543.600
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	1.413.575.900	- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	2.159.647.000	- Suficiencia dinámica	0
Total	3.573.222.900	Total	0
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0		
- Otros	0		
Total	0		
Suma	-40.878.896.100	Suma	-45.773.543.600
Saldo acreedor	0	Saldo deudor	4.894.647.500
Suma igual al haber	-40.878.896.100	Suma igual al debe	-40.878.896.100

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

DEBE		HABER	
1. Entregas a cta. Sección 32:		1. Financiación definitiva:	
- Tramo de la participac. en los ingresos teritoriales del Estado por el IRPF	46.625.606.000	Tramo de la participac. en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF	40.112.072.800
- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	38.867.116.000	- Tramo de la participac. en los ingresos generales del Estado	40.022.388.200
Total	85.492.722.000	Total	80.134.461.000
2. Importes Fondo de Garantía a compensar		2. Importes Fondo de Garantía a entregar	01 <b>-</b> /0 / <b></b> 000
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	0	Límite mínimo evol. recursos IRPF	21.743.477.900
- Límite mínimo evolución PIG	0	- Límite mínimo evolución PIG	0
- Suficiencia dinámica	0	- Suficiencia dinámica	0
Total	0	Total	21.743.477.900
3. Anticipos de tesorería:			
- Límite mínimo evol. recursos IRPF	4.851.324.000		
- Otros	0		
Total	4.851.324.000		
Suma	90.344.046.000	Suma	101.877.938.900
Saldo acreedor	16.892.153.900	Saldo deudor	5.358.261.000
Suma igual al haber		Suma igual al debe	107.236.199.900

## Cuadro 63

## RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL SISTEMA EN EL EJERCICIO 1999 DEL MODELO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

DE LA TARIERA         PALTICIPACIÓN         A CUENTA         PARTICIPACIÓN         PARTICIPACIÓN         FONDO DE TOTAL           AUTONÓMICA         FINGRESOS         A ENTREGAR         A COMPENSAR         ACUENTA         A CUENTA         PARTICIPACIÓN         FONDO DE TOTAL           AUTONÓMICA         FINGRESOS         A ENTREGAR         A COMPENSAR         ACUTÓNOMAS         LICRADO         INGRESOS         GARANTÍA         FONDO DE TOTAL           -2.231.381.3         1.278.112.5         37.351.333.2         0,0         38.629.445.7         7.231.381.3         0,0         17.942.356.0         17.942.356.0           -2.267.884.5         2.357.726.6         17.584.463.0         0,0         19.942.189.6         6.245.884.5         0,0         4.448.120.0         4.448.120.0           -2.267.136.4         885.092.7         2.357.726.6         17.584.463.0         0,0         2.776.165.9         932.446.2         0,0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.607.0         1.044.60		IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN	IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN	IMPORTE DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA	A APLICACIÓN E GARANTÍA	IMPORTE A PERCIBIR	IMPORTE A DEDUCIR EN ENTREGAS	ANTICIPOS I CON	ANTICIPOS DE TESORERÍA A CANCELAR CON LAS LIQUIDACIONES	ANCELAR VES	
-7.231.381,3         1.2781.12,5         37.351.333,2         0,0         38.629.445,7         7.231.381,3         0,0         17.942.356,0         17.942.356,0         17.942.356,0         17.942.356,0         17.942.356,0         17.942.381,3         0,0         44.881.12,0         44.881.20,0         44.881.12,1         44.881.20,0         44.881.12,1         44.881.20,0         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.20,0         44.881.20,3         44.881.2	COMUNIDAD AUTÓNOMA	DE LA TARIFA AUTONÓMICA IRPF	DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	A ENTREGAR	A COMPENSAR	POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS *	A CUENTA 2001/SALDO LIQUIDACIONES	PARTICIPACIÓN INGRESOS ESTADO	FONDO DE GARANTÍA	TOTAL	LIQUIDO A PERCIBIR
6.245.884,5         2.357.726,6         17.584.463,0         0,0         19.942.189,6         6.245.884,5         0,0         4.448.120,0         4.448.1	CATALUÑA	-7.231.381,3	1.278.112,5	37.351.333,2	0,0	38.629.445,7	7.231.381,3	0,0	17.942.356,0	17.942.356,0	13.455.708,4
-3.50.105,4         -885.027,7         5.845.674,5         0,0         5.845.674,5         4.386.198,1         0,0         5.86.291,0         580.29           1.24.547,7         -207.898,5         2.776.165,9         0,0         2.776.165,9         932.446,2         0,0         1.044.607,0         1.044.607,0           -1.24.547,7         -207.898,5         2.776.165,9         0,0         1.554.203,3         133.732,3         0,0         643.870,0         643.870,0         643.870,0         643.870,0         643.870,0         643.870,0         643.870,0         1.044.607,0         1.044.807,0         1.049.808,0         1.049.808,0         1.	GALICIA	-6.245.884,5	2.357.726,6	17.584.463,0	0,0	19.942.189,6	6.245.884,5	0,0	4.448.120,0	4.448.120,0	9.248.185,1
-724.5477         -207.898,5         2.776.165,9         0,0         2.776.165,9         932.446,2         0,0         1.044.607,0         1.044.807,0         1.049.807,0         1.049.807,0         1.049.807,0         1.049.807,0         1.049.807,0 <td>ASTURIAS</td> <td>-3.501.105,4</td> <td>-885.092,7</td> <td>5.845.674,5</td> <td>0,0</td> <td>5.845.674,5</td> <td>4.386.198,1</td> <td>0,0</td> <td>596.291,0</td> <td>596.291,0</td> <td>863.185,4</td>	ASTURIAS	-3.501.105,4	-885.092,7	5.845.674,5	0,0	5.845.674,5	4.386.198,1	0,0	596.291,0	596.291,0	863.185,4
-133.732,3         490.201,4         1.064.001,9         0,0         1.554.203,3         133.732,3         0,0         643.870,0         643.87           -1.762.853,2         -572.918,5         3.629.658,7         0,0         3.629.658,7         2.335.771,7         0,0         917.402,0         917.402,0           -4.912.613,8         1.829.780,4         18.078.231,3         0,0         19.998.031,7         4.912.613,8         0,0         7.365.925,0	CANTABRIA	-724.547,7	-207.898,5	2.776.165,9	0,0	2.776.165,9	932.446,2	0,0	1.044.607,0	1.044.607,0	799.112,7
-1.76.2853.         -572918,5         3629,688,7         0,0         3.629,658,7         2.335.71,7         0,0         917,402,0         917,	LA RIOJA	-133.732,3	490.201,4	1.064.001,9	0,0	1.554.203,3	133.732,3	0,0	643.870,0	643.870,0	776.601,0
4912.613,8         1.829.780,4         18.078.213,3         0.0         19.908.031,7         4.912.613,8         0.0         7.365.92,6         7.365.92,0	MURCIA	-1.762.853,2	-572.918,5	3.629.658,7	0,0	3.629.658,7	2.335.771,7	0,0	917.402,0	917.402,0	376.485,0
-3.49.505,2         -695.700,4         10.111.084,0         0,0         10.111.084,0         4.125.205,6         0,0         2.735.286,0         2.735.28           -873.462,4         3.350.754,7         2.891.384,3         0,0         6.242.139,0         873.462,4         2.500.000,0         2.898.467,0         5.388.46           327.766,0         1.296.128,6         770.450,9         0,0         2.394.345,5         0,0         0,0         1.949.856,0         1.949.85           1.EÓN         -8.569.653,2         -5.358.261,0         21.743.477,9         0,0         48.94.647,5         0,0         4.851.324,0         4.851.324,0           -34.769.183,1         1.561.408,5         121.845.945,6         -3.573.222,9         135.064.205,7         49.999.257,6         2.500.000,0         45.393.504,0         47.893.50	VALENCIA	-4.912.613,8	1.829.780,4	18.078.251,3	0,0	19.908.031,7	4.912.613,8	0,0	7.365.925,0	7.365.925,0	7.629.492,9
-873-462,4         3.350.754,7         2.891.384,3         0,0         6.242.139,0         873-462,4         2.500.000,0         2.898-467,0         5.398-46           2.287.766,0         1.296.128,6         770-450,9         0,0         2.394.345,5         0,0         0,0         1.949.856,0         1.949.85           1.287.789,9         -1.321.424,6         0,0         -3.573.222,9         2.287.789,9         4.894.647,5         0,0         0,0         0,0           1.260,0         -8.538.261,0         21.743.477,9         0,0         21.743.477,9         135.054.205,7         49.999.257,6         2.500.000,0         45.393.504,0         47.893.50	ARAGÓN	-3.429.505,2	-695.700,4	10.111.084,0	0,0	10.111.084,0	4.125.205,6	0,0	2.735.286,0	2.735.286,0	3.250.592,4
1.287.766/0         1.266.128/6         770.450/9         0,0         2.394.345/5         0,0         0.394.345/5         0,0         0.394.345/5         0,0         1.949.856/0 <t< td=""><td>CANARIAS</td><td>-873.462,4</td><td>3.350.754,7</td><td>2.891.384,3</td><td>0,0</td><td>6.242.139,0</td><td>873.462,4</td><td>2.500.000,0</td><td>2.898.467,0</td><td>5.398.467,0</td><td>-29.790,4</td></t<>	CANARIAS	-873.462,4	3.350.754,7	2.891.384,3	0,0	6.242.139,0	873.462,4	2.500.000,0	2.898.467,0	5.398.467,0	-29.790,4
Y LEÓN         -3.573.22.9         -3.573.22.9         -2.87.789.9         4.894.647.5         0.0         0.0         6.287.789.9         4.894.647.5         0.0         0.0         6.287.789.9         4.894.647.5         0.0         0.0         4.851.324.0	BALEARES	327.766,0	1.296.128,6	770.450,9	0,0	2.394.345,5	0,0	0,0	1.949.856,0	1.949.856,0	444.489,5
-8.569 653.2       -5.358.261,0       21.743.477,9       0,0       21.743.477,9       13.927.914,2       0,0       4.851.324,0         -34.769.183.1       1.561.408,5       121.845.945,6       -3.573.222,9       135.064.205,7       49.999.257,6       2.500.000,0       45.393.504,0	MADRID	2.287.789,9	-1.321.424,6	0,0	-3.573.222,9	2.287.789,9	4.894.647,5	0,0	0,0	0,0	-2.606.857,6
$ \begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	CASTILLA Y LEÓN	-8.569.653,2	-5.358.261,0	21.743.477,9	0,0	21.743.477,9	13.927.914,2	0,0	4.851.324,0	4.851.324,0	2.964.239,7
	TOTAL	-34.769.183,1		121.845.945,6	-3.573.222,9	135.064.205,7	49.999.257,6	2.500.000,0	45.393.504,0	47.893.504,0	37.171.444,1

<sup>\*</sup> Suma importes positivos columnas (1), (2), (3) y (4)

<sup>\*\*</sup> Suma, cambiada de signo, importes negativos columnas (1), (2), (3) y (4)

## 3. EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

### 3.1. CRITERIOS DE REPARTO DEL F.C.I.

La distribución del F.C.I. entre las Comunidades perceptoras se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre del Fondo de Compensación Interterritorial del modo siguiente:

- a) El ochenta y siete coma cinco por ciento del Fondo de forma directamente proporcional a la población de derecho relativa de cada Comunidad Autónoma con relación a la del conjunto de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo.
- b) El uno coma seis por ciento de forma directamente proporcional al saldo migratorio. Esta variable se define por la media del saldo migratorio interno de cada Comunidad más la media de emigración exterior correspondiente a los últimos diez años, computándose solamente aquellas que resulten negativas y tomando valor cero las de las Comunidades cuya media sea positiva.
- c) El uno por ciento en forma directamente proporcional al paro, definido como el cociente entre el número de parados y el número de activos existente en cada Comunidad ponderado por la relación entre el número de activos de cada Comunidad y el número total de activos del conjunto de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo.
- d) El tres por ciento, de forma directamente proporcional a la superficie de cada territorio.

- e) El seis coma nueve por ciento restante, de forma directamente proporcional a la dispersión de la población en el territorio, definida como el número de Entidades singulares por kilometro cuadrado de cada Comunidad, ponderado por la relación entre la superficie de la misma y la superficie total del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo.
- f) Efectuado el reparto de los apartados anteriores, el resultado se corregirá de la siguiente forma:
  - En función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio, tal como se indica en la formula siguiente:

$$T_i = r F n_i [1 - (R - \overline{R}_i)]$$

Siendo:

- T<sub>i</sub> = Redistribución del Fondo de la Comunidad i en función de la inversa de la renta por habitante.
- r = Parámetro de ponderación igual a 3,624.
- F = Importe global del F.C.I.
- n<sub>i</sub> = Población relativa de la Comunidad i, en relación a la población total de las Comunidades beneficiarias del F.C.I.
- R<sub>i</sub> = Valor Añadido Bruto al coste de los factores por habitante de la Comunidad i.
- $\overline{R}$  = Valor Añadido Bruto al coste de los factores de las Comunidades beneficiarias del F.C.I., dividido por su población.
- La insularidad se estimará incrementando en un 63,1% la cantidad que haya correspondido a la Comunidad Autónoma de Canarias por los criterios anteriores, y el importe que resulte a su favor se detraerá a las restantes Comunidades Autónomas proporcionalmente a los importes que les correspondieron por los citados criterios.

Los valores de las variables población, activos, parados y valor añadido bruto se tomarán utilizando la media de los cinco últimos años disponibles, según las estimaciones de dichas variables elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y para las Entidades Singulares se utilizará el último dato disponible elaborado por el INE. Para la superficie se utilizarán las cifras publicadas por el Instituto Geográfico Nacional.

## 3.2. REPARTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999, EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS

En el cuadro 64 figura el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1999 referido a 100.000 unidades monetarias. El desarrollo de cada uno de los apartados de este cuadro lo reflejan los cuadros comprendidos entre el 65.1 al 65.7, ambos inclusives.

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

# DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A 100.000 UNIDADES MONETARIAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	POBLACIÓN	SALDO MIGRATORIO	PARO	SUPERFICIE	NÚMERO DE ENTIDADES	TOTAL	CORRECCIÓN RENTA	TOTAL	CORRECCIÓN INSULAR	TOTAL
	(1.a)	(1.b)	(1.c)	(1.d)	(1.e)		(2.a)		(2.b)	
GALICIA	10.304	222	93	227	3.960	14.806	3.000	17.806	-299	17.507
NDALUCÍA	26.671	0	382	673	371	28.098	13.992	42.090	90/-	41.384
ASTURIAS	4.083	122	37	81	912	5.236	-1.885	3.350	95-	3.294
CANTABRIA	1.989	0	19	41	123	2.172	-1.227	945	-16	929
MURCIA	4.043	0	44	87	128	4.302	-597	3.704	-62	3.642
VALENCIA	14.702	0	163	179	150	15.193	-8.647	6.547	-110	6.437
CASTILLA-LA MANCHA	6.344	0	52	611	220	7.227	160	7.387	-124	7.263
CANARIAS	5.800	0	69	57	140	6.067	-3.477	2.590	1.634	4.224
EXTREMADURA	4.039	327	53	320	83	4.822	2.888	7.710	-129	7.581
SASTILLA Y LEÓN	9.525	929	88	724	813	12.079	-4.208	7.871	-132	7.739
TOTAL	87.500	1.600	1.000	3.000	006'9	100.000	0	100.000	0-	100.000

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999 **APARTADO 1.a) REPARTO DE 87.500 UNIDADES MONETARIAS**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	POBLACIÓN	POBLACIÓN RELATIVA	REPARTO (U. MONETARIAS)
AUTONOMAS	(1)	(2)	
GALICIA	2.728.858	0,117761	10.304
ANDALUCÍA	7.063.430	0,304816	26.671
ASTURIAS	1.081.333	0,046664	4.083
CANTABRIA	526.741	0,022731	1.989
MURCIA	1.070.651	0,046203	4.043
VALENCIA	3.893.480	0,168020	14.702
CASTILLA-LA MANCHA	1.680.006	0,072499	6.344
CANARIAS	1.536.117	0,066290	5.800
EXTREMADURA	1.069.586	0,046157	4.039
CASTILLA Y LEÓN	2.522.581	0,108860	9.525
TOTAL	23.172.783	1,000000	87.500

<sup>(1)</sup> Media poblacional en el quinquenio 1992-1996.

Fuente: I.N.E.

<sup>(2)</sup> Proporción relativa poblacional de cada Comunidad Autónoma respecto al total.

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999 **APARTADO 1.b) REPARTO DE 1.600 UNIDADES MONETARIAS**

COMUNIDADES	SALDO	SALDO	REPARTO
AUTÓNOMAS	MIGRATORIO	MIGRATORIO RELATIVO	(U. MONETARIAS)
	(1)		
GALICIA	-1.178	0,138458	222
ANDALUCÍA	0	0,000000	0
ASTURIAS	-651	0,076516	122
CANTABRIA	0	0,000000	0
MURCIA	0	0,000000	0
VALENCIA	0	0,000000	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0,000000	0
CANARIAS	0	0,000000	0
EXTREMADURA	-1.738	0,204278	327
CASTILLA Y LEÓN	-4.941	0,580748	929
TOTAL	-8.508	1,000000	1.600

<sup>(1)</sup> Media anual del saldo migratorio del decenio 1987-1996, computándose sólamente aquellas que resulten negativas.

Fuente: I.N.E.

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

# APARTADO 1.c) REPARTO DE 1.000 UNIDADES MONETARIAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PARADOS (1)	ACTIVOS (2)	PARADOS/ACTIVOS (3)	ACTIVOS/TOTAL ACTIVOS (4)	(3)*(4)	REPARTO (U. MONETARIAS)
GALICIA	203.780	1.137.360	0,179169	0,127499	0,022844	93
ANDALUCÍA	840.140	2.588.420	0,324576	0,290164	0,094180	382
ASTURIAS	81.280	401.260	0,202562	0,044982	0,009112	37
CANTABRIA	42.020	199.020	0,211135	0,022310	0,004710	19
MURCIA	97.400	409.500	0,237851	0,045905	0,010919	44
VALENCIA	358.400	1.602.740	0,223617	0,179668	0,040177	163
CASTILLA-LA MANCHA	114.240	096:909	0,188217	0,068041	0,012806	52
CANARIAS	152.500	607.940	0,250847	0,068151	0,017095	69
EXTREMADURA	117.440	397.180	0,295685	0,044524	0,013165	53
CASTILLA Y LEÓN	192.560	970.160	0,198483	0,108756	0,021586	88
TOTAL	2.199.760	8.920.540	0,246595	1,000000	0,246594	1.000

(1) Media del número de parados del quinquenio 1992-1996

Fuente: I.N.E.

<sup>(2)</sup> Media del número de activos del quinquenio 1992-1996

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999 **APARTADO 1.d) REPARTO DE 3.000 UNIDADES MONETARIAS**

COMUNIDADES	SUPERFICIE	SUPERFICIE	REPARTO
AUTÓNOMAS	KM <sup>2</sup>	RELATIVA	(U. MONETARIAS)
		(1)	
GALICIA	29.574	0,075746	227
ANDALUCÍA	87.600	0,224366	673
ASTURIAS	10.604	0,027160	81
CANTABRIA	5.321	0,013628	41
MURCIA	11.313	0,028975	87
VALENCIA	23.255	0,059562	179
CASTILLA-LA MANCHA	79.463	0,203525	611
CANARIAS	7.447	0,019074	57
EXTREMADURA	41.634	0,106635	320
CASTILLA Y LEÓN	94.223	0,241329	724
TOTAL	390.434	1,000000	3.000

<sup>(1)</sup> Proporción relativa de la superficie de cada Comunidad Autónoma respecto al total.

Fuente: I.N.E.

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

# APARTADO 1.e) REPARTO DE 6.900 UNIDADES MONETARIAS

			•	-		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE ENTIDADES	SUPERFICIE KM²	ENTIDADES POR KM² (1)	SUPERFICIE/SUP. TOTAL (2)	(1)*(2)	REPARTO (U. MONETARIAS)
GALICIA	29.947	29.574	1,012612	0,075746	0,076702	3.960
ANDALUCÍA	2.808	009:78	0,032055	0,224366	0,007192	371
ASTURIAS	6.894	10.604	0,650132	0,027160	0,017657	912
CANTABRIA	929	5.321	0,174591	0,013628	0,002379	123
MURCIA	996	11.313	0,085388	0,028975	0,002474	128
VALENCIA	1.134	23.255	0,048764	0,059562	0,002904	150
CASTILLA-LA MANCHA	1.667	79.463	0,020978	0,203525	0,004270	220
CANARIAS	1.060	7.447	0,142339	0,019074	0,002715	140
EXTREMADURA	626	41.634	0,015036	0,106635	0,001603	83
CASTILLA Y LEÓN	6.147	94.223	0,065239	0,241329	0,015744	813
TOTAL	52.178	390.434			0,133640	006:9

(Fuente: I.N.E.

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

## APARTADO 2.a) CORRECCIÓN EN FUNCIÓN DE LA INVERSA DE LA RENTA POR HABITANTE

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Ri	Ri/R̄	1–Ri/R  (1)	POBLACIÓN RELATIVA	(1)*(2) *362.400
GALICIA	1,2138775	0,929693	0,070307	0,117761	3.000
ANDALUCÍA	1,1402930	0,873336	0,126664	0,304816	13.992
ASTURIAS	1,4512332	1,111481	-0,111481	0,046664	-1.885
CANTABRIA	1,5001373	1,148936	-0,148936	0,022731	-1.227
MURCIA	1,3522642	1,035682	-0,035682	0,046203	<b>-</b> 597
VALENCIA	1,4910840	1,142002	-0,142002	0,168020	-8.647
CASTILLA-LA MANCHA	1,2977112	0,993901	0,006099	0,072499	160
CANARIAS	1,4946464	1,144731	-0,144731	0,066290	-3.477
EXTREMADURA	1,0802417	0,827343	0,172657	0,046157	2.888
CASTILLA Y LEÓN	1,4449325	1,106656	-0,106656	0,108860	-4.208
TOTAL	1,3056750			1,000000	0

Ri: Media del valor añadido bruto a coste de factores por habitante del quinquenio 1992-1996 en Millones de pesetas.

R: Media del valor añadido bruto a coste de factores de las CC.AA. dividido por su población en Millones de pesetas.

@\*F: 3,624 \* 100.000 = 362.400

Fuente: I.N.E

## Cuadro 65.7

## FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999 APARTADO 2.b) CORRECCIÓN INSULAR

COMUNIDADES	TOTAL	CORRECCIÓN INSULAR	REPARTO Proporcional
AUTÓNOMAS	(1)	(2)	
GALICIA	17.806	-299	17.507
ANDALUCÍA	42.090	-706	41.384
ASTURIAS	3.350	-56	3.294
CANTABRIA	945	-16	929
MURCIA	3.704	-62	3.642
VALENCIA	6.547	-110	6.437
CASTILLA-LA MANCHA	7.387	-124	7.263
CANARIAS	2.590	1.634	4.224
EXTREMADURA	7.710	-129	7.581
CASTILLA Y LEÓN	7.871	-132	7.739
TOTAL	100.000	0	100.000

<sup>(1)</sup> Resultado total de aplicar los repartos de los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 1.d, 1.e y 2.a.

<sup>(2) 63,1%</sup> del total de Canarias.

Los cuadros 66.1, 66.2 y 66.3, contienen información básica utilizada en el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial.

## 3.3. VARIACIÓN DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

En el cuadro 67 figura la participación de cada una de las Comunidades Autónomas perceptoras del Fondo de Compensación Interterritorial en el periodo comprendido entre el año 1995 y 1999, sobre el total de 100.000 unidades monetarias.

Las principales causas por las que aumenta o disminuye el grado de participación de las distintas Comunidades Autónomas en 1999, respecto a 1998, son las siguientes:

- Para Galicia, la disminución experimentada se ha debido a corrección por renta, a la población y al saldo migratorio. La minoración hubiera sido mayor de no haberse compensado con la dispersión y el paro.
- Para Andalucía, el aumento experimentado se debe a la corrección por renta y a la población y el incremento hubiera sido mayor de no haberse compensado con la dispersión.
- Para Asturias, la disminución en la participación es debido a la corrección por renta y la población.
- Para Cantabria, el aumento se debe, a la corrección por renta y este hubiera sido mayor si no se hubiera compensado con la participación según población y dispersión.
- Para Murcia, el aumento en su participación ha sido debido a la corrección por renta, y en menor medida a la población.
- Para Valencia se incrementa su participación a causa de la corrección por renta.
- Para Castilla-La Mancha, la minoración experimentada se debe a la corrección por renta y en menor medida a la dispersión, aunque ha habido un incremento en la participación debido a la población.
- Para Canarias, la disminución en su participación ha sido debido a la corrección por renta y a la corrección por insularidad y, en menor medida, a la dispersión y paro.
   La minoración hubiera sido mayor de no haberse compensado con un incremento en la participación por población.
- Para Extremadura, el incremento experimentado se debe, fundamentalmente, a la corrección por renta.
- Para Castilla y León, la disminución en su participación se debe a la corrección por renta, a la población y a la dispersión. La disminución hubiera sido mayor de no haberse compensado con el saldo migratorio.

ANEXO I

## INFORMACIÓN BÁSICA UTILIZADA EN EL REPARTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

## POBLACIÓN DE DERECHO

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1992	1993	1994	1995	1996	MEDIA
GALICIA	2.732.330	2.731.741	2.729.710	2.726.747	2.723.763	2.728.858
ANDALUCÍA	6.995.872	7.031.710	7.064.850	7.096.480	7.128.240	7.063.430
ASTURIAS	1.090.384	1.086.587	1.081.879	1.076.531	1.071.284	1.081.333
CANTABRIA	527.172	526.743	526.570	526.600	526.620	526.741
MURCIA	1.056.603	1.063.878	1.070.795	1.077.583	1.084.394	1.070.651
VALENCIA	3.873.996	3.883.674	3.893.283	3.903.259	3.913.187	3.893.480
CASTILLA-LA MANCHA	1.666.586	1.672.864	1.679.637	1.686.911	1.694.031	1.680.006
CANARIAS	1.510.437	1.522.344	1.535.317	1.549.324	1.563.164	1.536.117
EXTREMADURA	1.064.206	1.066.616	1.069.474	1.072.369	1.075.264	1.069.586
CASTILLA Y LEÓN	2.536.429	2.528.800	2.522.013	2.515.893	2.509.768	2.522.581
TOTAL	23.054.015	23.114.957	23.173.528	23.231.697	23.289.715	23.172.783

Fuente: I.N.E.

## Cuadro 66.2

### ANEXO II

## INFORMACIÓN BÁSICA UTILIZADA EN EL REPARTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999

## **NÚMERO DE PARADOS**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1992	1993	1994	1995	1996	MEDIA
GALICIA	186.100	208.400	220.200	196.100	208.100	203.780
ANDALUCÍA	706.200	836.600	894.200	888.400	875.300	840.140
ASTURIAS	71.200	83.600	89.300	78.700	83.600	81.280
CANTABRIA	32.300	39.400	46.500	44.900	47.000	42.020
MURCIA	83.300	101.000	104.600	98.300	99.800	97.400
VALENCIA	296.400	374.600	394.300	366.900	359.800	358.400
CASTILLA-LA MANCHA	95.700	120.000	117.300	118.200	120.000	114.240
CANARIAS	145.700	167.800	162.800	146.900	139.300	152.500
EXTREMADURA	103.400	122.100	124.800	117.900	119.000	117.440
CASTILLA Y LEÓN	171.700	198.800	205.100	194.500	192.700	192.560
TOTAL	1.892.000	2.252.300	2.359.100	2.250.800	2.244.600	2.199.760

## **NÚMERO DE ACTIVOS**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1992	1993	1994	1995	1996	MEDIA
GALICIA	1.160.400	1.156.800	1.136.400	1.114.100	1.119.100	1.137.360
ANDALUCÍA	2.508.900	2.533.300	2.582.400	2.619.900	2.697.600	2.588.420
ASTURIAS	413.300	406.700	396.900	390.000	399.400	401.260
CANTABRIA	195.600	199.800	200.400	201.300	198.000	199.020
MURCIA	395.900	406.000	412.700	415.000	417.900	409.500
VALENCIA	1.544.800	1.577.400	1.603.000	1.635.600	1.652.900	1.602.740
CASTILLA-LA MANCHA	614.500	617.800	600.600	586.200	615.700	606.960
CANARIAS	586.800	592.000	610.500	618.600	631.800	607.940
EXTREMADURA	399.800	408.700	395.800	385.700	395.900	397.180
CASTILLA Y LEÓN	985.600	982.400	964.800	948.200	969.800	970.160
TOTAL	8.805.600	8.880.900	8.903.500	8.914.600	9.098.100	8.920.540

Fuente: I.N.E.

## DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 1999 INFORMACIÓN BÁSICA UTILIZADA EN EL REPARTO ANEXO III

# VALOR AÑADIDO BRUTO A COSTE DE FACTORES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1992	1993	1994	1995	1996	MEDIA V.A.B.	MEDIA POBLACIÓN	M. VAB/ M. POBLAC.
GALICIA	2.943.751	3.096.218	3.247.915	3.545.735	3.728.878	3.312.499,4	2.728.858	1,2138775
ANDALUCÍA	7.258.798	7.546.874	7.986.719	8.516.964	8.962.545	8.054.380,0	7.063.430	1,1402930
ASTURIAS	1.418.222	1.485.583	1.542.171	1.663.776	1.736.580	1.569.266,4	1.081.333	1,4512332
CANTABRIA	716.309	735.856	781.233	840.243	877.278	790.183,8	526.741	1,5001373
MURCIA	1.317.497	1.357.160	1.443.641	1.527.247	1.593.470	1.447.803,0	1.070.651	1,3522642
VALENCIA	5.272.134	5.466.671	5.756.020	6.127.589	6.405.115	5.805.505,8	3.893.480	1,4910840
CASTILLA-LA MANCHA	1.962.474	2.042.751	2.151.053	2.302.346	2.442.189	2.180.162,6	1.680.006	1,2977112
CANARIAS	2.007.831	2.145.400	2.287.882	2.452.000	2.586.646	2.295.951,8	1.536.117	1,4946464
EXTREMADURA	1.042.990	1.095.332	1.165.137	1.207.253	1.266.345	1.155.411,4	1.069.586	1,0802417
CASTILLA Y LEÓN	3.167.259	3.430.070	3.572.283	3.925.335	4.129.849	3.644.959,2	2.522.581	1,4449325
TOTAL	27.107.265	28.401.915	29.934.054	32.108.488	33.728.895	30.256.123,4	23.172.783	1,3056750

Unidad: Millones de pesetas.

Fuente: I.N.E.

VARIACIÓN DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL PERÍODO 1995 A 1999

(Unidades monetarias)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	F.C.I. 1995 (1)	F.C.I. 1996 (2)	DIFERENCIA (2) – (1)	F.C.I. 1997 (3)	DIFERENCIA (3) – (2)	F.C.I. 1998	DIFERENCIA (4) – (3)	F.C.I. 1999 (5)	DIFERENCIA (5) – (4)
GALICIA	18.431	18.371	09-	18.226	-145	18.012	-214	17.507	-505
ANDALUCÍA	39.365	39.726	361	39.948	222	40.629	681	41.384	755
ASTURIAS	3.199	3.214	15	3.266	52	3.363	76	3.294	69-
CANTABRIA	1.024	964	09-	940	-24	921	-19	929	8
MURCIA	3.148	3.130	-18	3.213	83	3.352	139	3.642	290
VALENCIA	829.5	6.007	329	5.944	-63	5.701	-243	6.437	736
CASTILLA-LA MANCHA	7.197	7.014	-183	7.271	257	7.317	46	7.263	-54
CANARIAS	4.657	4.900	243	4.596	-304	4.392	-204	4.224	-168
EXTREMADURA	7.764	7.653	-111	7.643	-10	7.483	-160	7.581	86
CASTILLA Y LEÓN	9.537	9.021	-516	8.953	89–	8.830	-123	7.739	-1.091
TOTAL	100,000	100.000		100.000		100.000		100.000	

## 4. SUBVENCIONES GESTIONADAS

### 4.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Como ya ha sido mencionado en el apartado 1.2.2 de la Sección II de este libro, los objetivos que se persiguen con las subvenciones que concede el Estado y que entrega a las Comunidades Autónomas para su administración y gestión, pueden deducirse a través de los programas a los que se aplica el gasto en el Presupuesto del Estado. Por este motivo, han sido confeccionados cuadros resúmenes de estas subvenciones atendiendo a la clasificación funcional.

Esta información comprende los cuadros 68 y 69 (del 1 al 18). De la lectura de los mismos se desprende que el mayor volumen de recursos ha sido destinado a formación profesional no reglada, fomento y gestión del empleo, pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales, apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias, comercialización, industrialización y control de la calidad alimenticia, ordenación de las producciones agrarias, defensa y mejora de la calidad de la producción, desarrollo rural, Plan Nacional sobre drogas, mejora de estructuras y mercados pesqueros, protección y mejora del medio natural, ordenación e inspección del transporte terrestre, cooperación económica local, servicios sociales a la tercera edad, ordenación y mejora de las estructuras comerciales, protección y mejora del medio, sanidad, investigación sanitaria y turismo.

# SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999

## CLASIFICADAS POR GRUPOS DE FUNCIÓN

100 0 0 170.133 194.582 0 49.868 49.868 28.00 353.143 38.963.969 943.257 743.846 0 45.09.945 28.000 353.143 38.963.969 943.257 743.846 0 45.09.945 29.06.794 466.535 0 7.948.342 29.06.794 466.535 0 7.948.342 29.83.11.976 383.361 683.878 0 7.948.342 29.83.11.976 383.361 683.878 0 7.948.342 29.83.11.976 383.361 683.878 0 7.948.342 29.83.91 155.00 0 0 1.242.698 135.602 44.172 0 3.49.597 151.500 0 0 3.206.235 229.006 44.024 0 15.360 177.927 0 1.515.607 1515.607 29.30.928 29.206 44.172 0 0 1.049.940 177.927 0 1.049.940 177.928 0 1.049.940 177.929 0 1.049.940 177.928 0 1.049.920 0 1.049.940 177.928 0 1.049.920 0 1.049.940 177.928 0 1.049.920 0 1.049	COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	GRUPO DE FUNCIÓN 1	GRUPO DE FUNCIÓN 2	GRUPO DE FUNCIÓN 3	GRUPO DE FUNCIÓN 4	GRUPO DE FUNCIÓN 5	GRUPO DE FUNCIÓN 6	GRUPO DE FUNCIÓN 7	GRUPO DE FUNCIÓN 8	GRUPO DE FUNCIÓN 9	TOTAL
IA         28000         353143         38963969         943.257         743.846         0         450945           IA         0         24,168.025         206,794         466.535         0         7,850.721           SIA         0         0         24,168.025         206,794         466.535         0         7,948.342           SIA         0         0         24,168.025         206,794         466.535         0         7,948.342           SIA         0         0         2,202.683         61,055         105,823         0         2,498.040           LA         0         0         1,242.698         135,602         41,272         0         2,498.040           A         15,500         0         1,242.698         135,602         41,272         0         1,515.607           A         15,500         0         3,671.490         183.339         115,305         0         1,515.607           A         0         0         3,2206.235         239,006         476.032         0         1,169.940           S         0         0         1,277.41         84.826         431.968         0         1,169.940           S         0	PAÍS VASCO	0	0	2.000	170.133	194.582	0	49.868	0	0	416.583
ÁA         O         24.168.025         206.794         466.535         O         7.850.721           ÁA         O         38.111.976         383.361         683.878         O         7.948.342           SA         O         467.074         60.969         1.35.867         O         2.498.040           AA         O         0         467.074         60.969         1.35.867         O         2.498.040           AA         O         0         2.202.683         61.055         105.823         O         2.498.040           AA         O         0         1.242.688         135.602         41.272         O         2.498.040           AA         15500         0         1.242.688         155.602         41.572         O         1.515.607           A         15500         0         3.671.490         183.339         115.305         O         1.515.607           A         15500         0         3.2206.235         239.006         476.032         O         1.516.853           S         0         0         9.216.782         358.248         151.693         O         1.164.934           S         0         0         0 <th< td=""><td>CATALUÑA</td><td>28.000</td><td>353.143</td><td>38.963.969</td><td>943.257</td><td>743.846</td><td>0</td><td>4.509.945</td><td>273.750</td><td>56.020</td><td>45.871.930</td></th<>	CATALUÑA	28.000	353.143	38.963.969	943.257	743.846	0	4.509.945	273.750	56.020	45.871.930
ZÍA         0         38.111.976         38.351         683.878         0         7.948.342           S         0         467.074         60.969         135.867         0         2.498.040           LIA         0         2.202.683         61.055         105.823         0         2.498.040           LIA         0         0         2.202.683         61.055         105.823         0         2.498.040           A         0         0         1.242.698         135.602         41.272         0         2.498.040           A         15.500         0         3.671.490         183.339         115.305         0         1.515.607           A         15.500         0         3.671.490         183.339         115.305         0         1.515.607           A         15.500         0         3.671.490         183.339         115.305         0         2.164.853           A         15.500         0         4.024.167         81.260         17.7927         0         2.164.853           S         0         0         7.279.411         84.826         431.968         0         1.049.940           S         0         0         1.302.365	GALICIA	0	0	24.168.025	206.794	466.535	0	7.850.721	139.200	0	32.831.275
Signature (2007)  LIA MANCHA (20	ANDALUCÍA	0	0	38.111.976	383.361	683.878	0	7.948.342	187.200	0	47.314.757
LIA         0         2.202.683         61.055         105.823         0         12.125.413           A         0         0         1.242.698         135.602         41.272         0         349.597           A         15.500         0         3.671.490         183.339         115.305         0         1.515.607           A         15.500         0         3.671.490         183.339         115.305         0         1.515.607           A         15.500         0         32.206.235         239.006         476.032         0         1.515.607           A-LAMANCHA         0         0         4.024.167         81.260         177.927         0         2.146.853           S         0         0         7.279.411         84.826         431.988         0         2.146.953           ADURA         0         0         7.279.411         84.826         343.988         0         2.149.940           S         0         0         9.216.782         358.248         151.693         0         11.499.940           A         0         0         1.302.365         34.985         50.575         0         11.499.94           S         0	ASTURIAS	0	0	467.074	60.09	135.867	0	2.498.040	0	206.644	3.368.594
A 15500 0 1.242.698 135.602 41.722 0 349.597  A 15500 0 3.671.490 183.399 115.305 0 1.515.607  A 15500 0 32.206.235 239.006 476.032 0 1.515.607  A 15500 0 0 4.024.167 81.260 177.927 0 2.164.853  C 1 15500 0 0 7.279.411 84.826 431.968 0 2.164.853  C 1 1049.940 0 1.302.365 34.985 50.575 0 1.049.940  C 1 1302.365 34.985 50.575 0 1.049.940  C 1 134.733 30.947 380 312.590 0 66.649  C 1 134.733 30.947 380 312.590 0 66.649  C 1 134.218 30.845 5.704.072 0 67.042.300	CANTABRIA	0	0	2.202.683	61.055	105.823	0	12.125.413	332.671	281.264	15.108.909
A         15,500         3,671,490         183,339         115,305         0         1,515,607           LA MANCHA         0         3,2206,235         239,006         476,032         0         1,515,607           CLA MANCHA         0         4,024,167         81,260         177,927         0         2,164,833           CLA MANCHA         0         7,279,411         84,826         431,988         0         2,164,833           S         0         0         7,279,411         84,826         431,988         0         2,164,833           A         0         0         9,216,782         358,248         151,693         0         1,164,944           A         0         0         1,302,365         34,985         50,575         0         1,54,914           B         0         0         1,302,365         34,985         50,575         0         1,632,902           S         0         0         2,629,770         299,308         932,029         0         11,34,733           A         1         4,67,106         390,276         312,590         0         11,34,733           A         4         4,67,106         3,560         0 <th< td=""><td>LA RIOJA</td><td>0</td><td>0</td><td>1.242.698</td><td>135.602</td><td>41.272</td><td>0</td><td>349.597</td><td>10.350</td><td>429.057</td><td>2.208.576</td></th<>	LA RIOJA	0	0	1.242.698	135.602	41.272	0	349.597	10.350	429.057	2.208.576
A 15.500 0 32.206.235 239.006 476.032 0 9.231.925 21.925 21.026.947.002 0 0 4.024.167 81.260 177.927 0 2.164.853 2.1	MURCIA	0	0	3.671.490	183.339	115.305	0	1.515.607	39.000	477.160	6.001.901
-LA MANCHA 0 0 4.024.167 81.260 177.927 0 2.164.853   -LA MANCHA 0 0 7.279.411 84.826 431.968 0 5.163.244   S	VALENCIA	15.500	0	32.206.235	239.006	476.032	0	9.231.925	150.450	0	42.319.148
S	ARAGÓN	0	0	4.024.167	81.260	177.927	0	2.164.853	52.500	0	6.500.707
S         0         0         9.216.782         358.248         151.693         0         1.049.940           LOURA         0         0         1.302.365         34.985         50.575         0         1.54.914           ADURA         0         0         1.302.365         34.985         50.575         0         154.914           S         0         0         6.376.961         57.866         339.342         0         154.914           S         0         0         2.629.770         299.308         932.029         0         10.532.902           S         0         0         19.111.662         899.276         312.590         0         11.34.733           Y         EÓN         0         9.647.580         167.228         426.888         0         8.765.470           O         0         123.542         75.709         3.960         0         66.649           AI         4.4.500         3.647.306         4.473.065         5.704.072         0         67.042.340	CASTILLA-LA MANCHA	0	0	7.279.411	84.826	431.968	0	5.163.254	62.400	0	13.021.859
LDURA         0         0         1.302.365         34.985         50.575         0         154.914           LDURA         0         0         6.376.961         57.866         339.342         0         1.632.902           S         0         0         2.629.770         299.308         932.029         0         11.632.902           S         0         0         19.111.662         899.276         312.590         0         11.34.733           S         0         0         19.111.662         899.276         312.590         0         11.34.733           S         0         0         123.542         75.709         3.960         0         66.649           M         43.500         3.960         0         27.320         27.320           AI         43.500         3.540         0         67.042.309	CANARIAS	0	0	9.216.782	358.248	151.693	0	1.049.940	52.350	0	10.829.013
ADURA         0         6,376,961         57.866         339,342         0         1,632,902           S         0         0         2,629,770         299,308         932,029         0         11,34,733           V LEÓN         0         19,111,662         899,276         312,590         0         11,34,733           V LEÓN         0         9,647,580         167,228         426,838         0         8,765,470           0         0         123,542         75,709         3,960         0         66,649           0         0         134,218         30,843         3,960         0         67,042,309           AI         43,500         3,550         4473,065         5704,072         0         67,042,309	NAVARRA	0	0	1.302.365	34.985	50.575	0	154.914	254.348	0	1.797.187
S 0 0 2.629.770 299.308 932.029 0 802.816 802.816   0 0 19.111.662 899.276 312.590 0 1.134.733   .Y LEÓN 0 0 19.47.580 167.228 426.838 0 87.65.470   0 0 123.542 75.709 3.960 0 66.649   0 0 134.218 30.843 3.960 0 77.320   0 57.320   0 67.042.340	EXTREMADURA	0	0	6.376.961	998:25	339.342	0	1.632.902	32.700	0	8.439.771
(Y LEÓN)         0         0         19.11.662         899.276         312.590         0         1.134.733           Y LEÓN         0         9.647.580         167.228         426.838         0         8.765.470           0         0         123.542         75.709         3.960         0         66.649           0         0         134.218         30.843         3.960         0         27.320           A1         43.500         34.73.065         4.473.065         5.704.072         0         67.042.340	BALEARES	0	0	2.629.770	299.308	932.029	0	802.816	29.700	0	4.693.623
A LAY LEÓN 0 0 9.647.580 167.228 426.838 0 8.765.470	MADRID	0	0	19.111.662	899.276	312.590	0	1.134.733	209.100	300.928	21.968.289
A 0 0 123.542 75.709 3.960 0 66.649 (66.649 77.104) 43.540 3.24143 200.882.608 4.473.064 4.70.64 4.70.042.300 0 67.042.300	CASTILLA Y LEÓN	0	0	9.647.580	167.228	426.838	0	8.765.470	109.050	0	19.116.166
TAI 43 5.00 3 27.320 0 134.218 30.843 3.960 0 27.320 0 27.320 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MELILLA	0	0	123.542	75.709	3.960	0	66.649	0	16.713	286.573
43 500 353 143 200 882 608 4 473 065 5 704 022 0 67 042 309	CEUTA	0	0	134.218	30.843	3.960	0	27.320	0	0	196.341
10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	TOTAL	43.500	353.143	200.882.608	4.473.065	5.794.022	0	67.042.309	1.934.769	1.767.786	282.291.202

G. FUNCIÓN I: SERVICIOS DE CARACTER GENERALI
G. FUNCIÓN 2: DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
G. FUNCIÓN 3: SEGURIADA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
G. FUNCIÓN 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

G. FUNCIÓN 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
G. FUNCIÓN 6: REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
G. FUNCIÓN 7: REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
G. FUNCIÓN 8: RECONVERSIÓN, REINDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL
G. FUNCIÓN 9: TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO TERRITORIAL

<sup>216</sup> 

## Cuadro 69.1

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 13. RELACIONES EXTERIORES

COMUNIDADES Y CIUDADES			D	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	134A					
PAÍS VASCO	0					0
CATALUÑA	28.000					28.000
GALICIA	0					0
ANDALUCÍA	0					0
ASTURIAS	0					0
CANTABRIA	0					0
LA RIOJA	0					0
MURCIA	0					0
VALENCIA	15.500					15.500
ARAGÓN	0					0
CASTILLA-LA MANCHA	0					0
CANARIAS	0					0
NAVARRA	0					0
EXTREMADURA	0					0
BALEARES	0					0
MADRID	0					0
CASTILLA Y LEÓN	0					0
MEJILLA	0					0
CEUTA	0					0
TOTAL	43.500					43.500

PROGRAMA 134A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

## Cuadro 69.2

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

						•
COMUNIDADES Y CIUDADES			Ы	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	222B					
PAÍS VASCO	0					0
CATALUÑA	353.143					353.143
GALICIA	0					0
ANDALUCÍA	0					0
ASTURIAS	0					0
CANTABRIA	0					0
LA ROJA	0					0
MURCIA	0					0
VALENCIA	0					0
ARAGÓN	0					0
CASTILLA-LA MANCHA	0					0
CANARIAS	0					0
NAVARRA	0					0
EXTREMADURA	0					0
BALEARES	0					0
MADRID	0					0
CASTILLA Y LEÓN	0					0
MELILLA	0					0
CEUTA	0					0
TOTAL	353.143					353.143

PROGRAMA 222B. SEGURIDAD VIAL

## Cuadro 69.3

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				P	PROGRAMAS				
AUTÓNOMAS	134A	313G	313H	3131	313J	313K	313P	3141	TOTAL
PAÍS VASCO	2.000	0	0	0	0	0	0	0	2.000
CATALUÑA	2.000	504.378	0	100.000	1.050.000	0	0	2.267.281	3.923.659
GALICIA	2.000	229.622	10.000	0	0	0	25.000	1.045.823	1.312.445
ANDALUCÍA	0	529.994	0	0	0	0	0	9.692.145	10.222.139
ASTURIAS	2.000	127.270	0	0	0	0	0	337.804	467.074
CANTABRIA	2.000	77.004	0	25.538	0	0	0	219.094	323.636
LA RIOJA	2.000	41.221	0	0	120.000	254.408	0	68.922	486.551
MURCIA	2.000	114.955	0	826	29.000	0	0	1.130.848	1.277.629
VALENCIA	2.000	316.236	0	0	0	0	0	2.586.444	2.904.680
ARAGÓN	2.000	125.733	0	0	0	0	0	208.962	336.695
CASTILLA-LA MANCHA	0	175.206	0	0	0	0	0	1.854.672	2.029.878
CANARIAS	0	159.096	0	3.924	0	0	0	2.695.209	2.858.229
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	218.331	218.331
EXTREMADURA	0	126.712	0.000	424.767	300.000	0	0	1.365.098	2.222.577
BALEARES	2.000	84.972	0	0	180.000	0	0	510.402	777.374
MADRID	2.000	989:509	0	0	0	80.000	0	2.960.662	3.648.348
CASTILLA Y LEÓN	0	274.757	1.402	0	0	0	0	1.898.882	2.175.041
MELILLA	0	11.471	0	0	0	0	0	112.071	123.542
CEUTA	0	22.147	0	0	0	0	0	112.071	134.218
TOTAL	22.000	3.526.460	17.402	555.055	1.679.000	334.408	25.000	29.284.721	35.444.046

SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA TERCERA EDAD SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A MINUSVÁLIDOS DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN A FAVOR DE LOS MIGRANTES PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA 311A. PROGRAMA 313G. PROGRAMA 313H. PROGRAMA 313I. PROGRAMA 313J.

SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL GESTIONADOS POR LAS CC.AA. PROGRAMA 313M. PROGRAMA 313P.

SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A INMIGRANTES Y REFUGIADOS

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES

PROGRAMA 314I.

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 32. PROTECCIÓN SOCIAL

(Miles de pesetas)

MAS	TOTAL	0	35.040.310	22.855.580	27.889.837	0	1.879.047	756.147	2.393.861	29:301.555	3.687.472	5.249.533	6.358.553	1.084.034	4.154.384	1.852.396	15.463.314	7.472.539	0	0
PROGRAMAS	324B	0	5.855.000	4.046.000	0	0	0	0	0	5.720.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	324A	0	12.429.194	7.840.772	22.032.865	0	1.202.386	426.812	1.447.300	10.470.110	2.299.884	4.110.798	5.277.705	1.084.034	3.124.259	1.402.495	11.216.257	5.238.691	0	0
	322C	0	119.868	48.341	150.000	0	8.423	3.819	29.418	72.876	25.891	35.128	41.703	0	20.173	10.244	90.501	41.774	0	0
	322.A	0	16.636.248	10.920.467	5.706.972	0	668.238	325.516	917.143	13.038.569	1.361.697	1.103.607	1.039.145	0	1.009.952	439.657	4.156.556	2.192.074	0	0
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA ROJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA

PROGRAMA 322C. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PROGRAMA 322A. FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO

PROGRAMA 324A. FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA PROGRAMA 324B. ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

(Miles de pesetas) FUNCIÓN 41. SANIDAD

SACACHAN DEC V. CHIMANDE			Nd But	PROGRAMAS		
COMUNIDADES I CIUDADES			TT	COMMENT		
AUTÓNOMAS	411A	413C				
PAÍS VASCO	22.279	0				22.279
CATALUÑA	41.405	182.001				223.406
GALICIA	24.330	196.77				102.297
ANDALUCÍA	50.568	184.867				235.435
ASTURIAS	0	36.202				36.202
CANTABRIA	0	23.908				23.908
LA ROJA	0	18.679				18.679
MURCIA	331	38.831				39.162
VALENCIA	39.598	105.689				145.287
ARAGÓN	7.208	39.513				46.721
CASTILLA-LA MANCHA	0	47.426				47.426
CANARIAS	12.180	48.527				60.707
NAVARRA	8.110	0				8.110
EXTREMADURA	0	36.420				36.420
BALEARES	0	34.521				34.521
MADRID	50.669	173.381				194.050
CASTILLA Y LEÓN	10.222	886:89				79.210
MELILLA	0	0				0
CEUTA	0	14.538				14.538
TOTAL	236.900	1.131.458				1.368.358

PROGRAMA 411A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD PROGRAMA 413C. SANIDAD EXTERIOR Y COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 42. EDUCACIÓN

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PI	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	422C	422D	422	422P	423C		TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0	735	3.420		4.155
CATALUÑA	0	39.250	0	2.245	18.994		60.489
GALICIA	0	0	0	1.365	12.982		14.347
ANDALUCÍA	0	29.750	0	23.187	20.870		73.807
ASTURIAS	0	0	0	886	0		886
CANTABRIA	0	0	0	682'6	19.114		28.903
LA RIOJA	0	0	0	315	5.288		5.603
MURCIA	0	0	0	1.309	2.799		4.108
VALENCIA	0	0	0	1.892	15.248		17.140
ARAGÓN	0	0	0	467	12.897		13.364
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	14.115	7.855		21.970
CANARIAS	0	0	0	9.707	5.269		14.976
NAVARRA	0	0	0	14.100	2.015		16.115
EXTREMADURA	0	0	0	14.195	0		14.195
BALEARES	0	0	0	17.103	4.280		21.383
MADRID	455.997	0	0	14.381	3.225		473.603
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	28.885	0		28.885
MELILLA	53.985	0	2.400	6.155	0		62.540
CEUTA	0	0	2.400	2.538	0		4.938
TOTAL	509.982	69.000	4.800	163.471	134.256		881.50

PROGRAMA 422C. EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROGRAMA 422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PROGRAMA 422K. EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA

PROGRAMA 422P. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EN LA UNIVERSIDAD PROGRAMA 423C. APOYO A OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 44. BIENESTAR COMUNITARIO

	DIVIDO NIVI	ı	ı	ı	ı	ı	(IMILES	(Miles de pescias)
COMUNIDADES Y CIUDADES			I I	PROGRAMAS				
AUTÓNOMAS	443D							TOTAL
PAÍS VASCO	115.528							115.528
CATALUÑA	359.718							359.718
GALICIA	78.150							78.150
ANDALUCÍA	63.619							63.619
ASTURIAS	23.779							23.779
CANTABRIA	4.244							4.244
LA RIOJA	111.320							111.320
MURCIA	133.377							133.377
VALENCIA	76.579							76.579
ARAGÓN	15.175							15.175
CASTILLA-LA MANCHA	15.430							15.430
CANARIAS	51.375							51.375
NAVARRA	10.760							10.760
EXTREMADURA	7.251							7.251
BALEARES	15.269							15.269
MADRID	164.623							164.623
CASTILLA Y LEÓN	49.133							49.133
MELILLA	1.802							1.802
CEUTA	0							0
TOTAL	1.297.132							1.297.132

PROGRAMA 443D. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 45. CULTURA

PROCRAMA 456A. MÚSICA PROGRAMA 456B. TEATRO PROGRAMA 457A. FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

				ı	ı	ı	
COMUNIDADES Y CIUDADES			PF	PROGRAMAS			
AUTÓNOMAS	513C						TOTAL
PAÍS VASCO	73.300						73.300
CATALUÑA	113.730						113.730
GALICIA	29.300						29.300
ANDALUCÍA	67.400						67.400
ASTURIAS	28.100						28.100
CANTABRIA	81.800						81.800
LA RIOJA	0						0
MURCIA	15.700						15.700
VALENCIA	88.277						88.277
ARAGÓN	49.300						49.300
CASTILLA-LA MANCHA	104.600						104.600
CANARIAS	0						0
NAVARRA	40.300						40.300
EXTREMADURA	57.900						57.900
BALEARES	851.357						851.357
MADRID	183.300						183.300
CASTILLA Y LEÓN	0						0
MELILLA	0						0
CEUTA	0						0
TOTAL	1.784.364						1.784.364

PROGRAMA 513C. ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 53. INFRAESCTRUCTURAS AGRARIAS

						•
COMUNIDADES Y CIUDADES			PRC	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	533A					TOTAL
PAÍS VASCO	0					0
CATALUÑA	217.213					217.213
GALICIA	364.541					364.541
ANDALUCÍA	280.880					280.880
ASTURIAS	84.150					84.150
CANTABRIA	19.642					19.642
LA RIOJA	38.874					38.874
MURCIA	71.522					71.522
VALENCIA	227.478					227.478
ARAGÓN	659.68					659.68
CASTILLA-LA MANCHA	295.459					295.459
CANARIAS	84.059					84.059
NAVARRA	0					0
EXTREMADURA	232.779					232.779
BALEARES	75.972					75.972
MADRID	60.916					60.916
CASTILLA Y LEÓN	407.410					407.410
MELILLA	3.960					3.960
CEUTA	3.960					3.960
TOTAL	2.558.474					2.558.474

PROGRAMA 533A. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL.

### **Cuadro 69.11**

# SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 54. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PF	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	541A	542A	542G	542H	542M		TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0	117.282	4.000		121.282
CATALUÑA	0	3.522	0	398.881	10.500		412.903
GALICIA	0	12.599	0	960.09	0		72.694
ANDALUCÍA	645	40.012	1.260	293.681	0		335.598
ASTURIAS	0	18.346	0	5.271	0		23.617
CANTABRIA	0	4.381	0	0	0		4.381
LA RIOJA	0	2.290	0	108	0		2.398
MURCIA	0	16.479	0	11.604	0		28.083
VALENCIA	8.220	11.090	0	140.967	0		160.277
ARAGÓN	11.915	25.609	0	1.444	0		38.968
CASTILLA-LA MANCHA	0	29.257	0	2.652	0		31.909
CANARIAS	355	21.201	0	43.078	3.000		67.634
NAVARRA	0	3.703	0	6.572	0		10.275
EXTREMADURA	0	48.663	0	0	0		48.663
BALEARES	0	0	0	2.200	2.500		4.700
MADRID	6.260	3.600	0	38.164	20.350		68.374
CASTILLA Y LEÓN	0	19.428	0	0	0		19.428
MELILLA	0	0	0	0	0		0
CEUTA	0	0	0	0	0		0
TOTAL	27.395	260.180	1.260	1.121.999	40.350		1.451.184

PROGRAMA 541A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PROGRAMA 542A. INVESTIGACIÓN TÉCNICA

PROGRAMA 542G, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA PROGRAMA 542H. INVESTIGACIÓN SANITARIA

PROGRAMA 542M. FOMENTO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

## Cuadro 69.12

# SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PR	PROGRAMAS				
AUTÓNOMAS	711A	713B	713C	714A	716A	717A	718A	718B	TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0	49.868	0	0	0	0	49.868
CATALUÑA	55.468	360.119	355.708	395.764	1.945.438	86.063	18.338	275.000	3.491.898
GALICIA	28.600	1.720.109	718.000	1.740.311	1.848.924	193.166	39.403	454.000	6.742.513
ANDALUCÍA	55.206	912.140	693.470	131.647	1.981.638	1.333.934	99.125	1.115.000	6.322.160
ASTURIAS	12.800	474.818	244.702	1.080.710	57.264	93.736	15.284	216.000	2.195.314
CANTABRIA	4.100	10.700.397	141.821	212.741	349.900	60.472	19.055	400.000	11.888.486
LA RIOJA	7.400	31.088	24.738	60.265	47.821	1.146	0	0	172.458
MURCIA	20.200	64.233	223.798	129.555	267.388	83.385	15.608	90.000	894.167
VALENCIA	45.116	538.391	304.629	141.876	161.751	223.308	25.175	249.000	1.689.246
ARAGÓN	35.800	403.821	279.982	166.816	556.820	432.383	0	0	1.875.622
CASTILLA-LA MANCHA	32.300	960.138	439.113	854.276	488.824	638.656	0	0	3.413.307
CANARIAS	5.364	3.499	86.357	8.980	445.100	65.374	55.262	197.000	866.936
NAVARRA	0	0	0	111.534	0	0	0	0	111.534
EXTREMADURA	11.500	525.802	279.058	121.106	240.887	252.397	0	0	1.430.750
BALEARES	5.814	150.416	52.392	160.211	10.500	18.273	8.081	111.000	516.687
MADRID	8.400	28.356	127.200	147.343	350.388	22.703	0	0	684.390
CASTILLA Y LEÓN	68.500	903.499	480.172	641.144	1.066.131	401.073	0	0	3.560.519
MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CEUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	396.568	17.776.826	4.451.140	6.154.147	9.818.774	3.906.069	295.331	3.107.000	45.905.855
									1

PROGRAMA 711A. DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES DE AGRICUITURA PROGRAMA 713B. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS PROGRAMA 713C. DEFENSA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA PROGRAMA 714A. ORDENACIÓN DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS

PROGRAMA 716A. COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTICIA
A PROGRAMA 718A. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS
PROGRAMA 718B. MEJORA DE ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESOUEROS

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 72. INDUSTRIA

PROGRAMA 724B. APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 74. MINERÍA

DADES Y CIUDADES UTÓNOMAS						
TÓNOMAS			PRo	PROGRAMAS		
S VASCO	741F					TOTAL
	0					0
CATALUÑA	0					0
	0					0
A	27.873					27.873
ASTURIAS	30.328					30.328
Ŧ	3.105					3.105
	0					0
MURCIA	2.052					2.052
VALENCIA	0					0
ARAGÓN	2.846					2.846
CASTILLA-LA MANCHA	9.376					9.376
CANARIAS	2.588					2.588
	0					0
URA	5.931					5.931
	7.478					7.478
MADRID	5.915					5.915
CASTILLA Y LEÓN	66.198					66.198
MELILLA	0					0
CEUTA	0					0
TOTAL 16	163.690					163.690

PROGRAMA 741F. EXPLOTACIÓN MINERA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 75. TURISMO

	TOTAL	0	118.254	65.817	141.981	29.191	36.645	18.662	30.737	94.446	38.992	31.786	107.197	0	27.397	120.453	52.265	52.597	17.803	15.777	1.000.000
PROGRAMAS																					
PRC																					
		0	4.	7	11	11	5	.2		91	.2	99	71	0	7.	63	5	7	13	7	_
	751A		118.254	65.817	141.981	29.19	36.64	18.66	30.73	94.44	38.99	31.78	107.197	0	27.39	120.45	52.265	52.59	17.803	15.777	1.000.000
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

PROGRAMA 751A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE TURISMO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 76. COMERCIO

	TOTAL	0	250.563	100.803	275.764	30.847	19.275	49.897	51.071	185.793	38.602	42.422	73.219	0	38.736	55.548	148.047	111.462	15.406	3.543	1,490.998
PROGRAMAS																					
PROC																					
	763A	0	250.563	100.803	275.764	30.847	19.275	768.64	51.071	185.793	38.602	42.422	73.219	0	38.736	55.548	148.047	111.462	15.406	3.543	1 400 008
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

PROGRAMA 763A. ORDENACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 80.

	TOTAL	0	273.750	139.200	187.200	0	332.671	10.350	39.000	150.450	52.500	62.400	52.350	254.348	32.700	29.700	209.100	109.050	0	0	1.934.769
PROGRAMAS																					
PI																					
	X088	0	273.750	139.200	187.200	0	332.671	10.350	39.000	150.450	52.500	62.400	52.350	254.348	32.700	29.700	209.100	109.050	0	0	1.934.769
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

PROGRAMA 8007

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS EN 1999 CLASIFICADAS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCIÓN 91. TRANSFERENCIAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES

COMUNIDADES Y CIUDADES			P	PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	912B					TOTAL
PAÍS VASCO	0					0
CATALUÑA	56.020					56.020
GALICIA	0					0
ANDALUCÍA	0					0
ASTURIAS	206.644					206.644
CANTABRIA	281.264					281.264
LA RIOJA	429.057					429.057
MURCIA	477.160					477.160
VALENCIA	0					0
ARAGÓN	0					0
CASTILLA-LA MANCHA	0					0
CANARIAS	0					0
NAVARRA	0					0
EXTREMADURA	0					0
BALEARES	0					0
MADRID	300.928					300.928
CASTILLA Y LEÓN	0					0
MELILLA	16.713					16.713
CEUTA	0					0
TOTAL	7 1 (1 10 (					`

PROGRAMA 912B. COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO.

#### 5. CONVENIOS

#### 5.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Al igual que en el apartado anterior, el gasto que se origina en el Presupuesto del Estado para cubrir la financiación de las aportaciones que hace el mismo en los convenios que suscribe con las Comunidades Autónomas, tienen una adscripción concreta a un programa de gasto. Ello nos permite agrupar las mencionadas aportaciones atendiendo a la clasificación funcional, y este aspecto resulta ser siempre de interés pues nos da información sobre el destino que se da a los citados recursos.

Los cuadros 70 y 71 (del 1 al 14), nos resumen la citada información por grupos de función, función y programas. Desde el punto de vista cuantitativo, cabe señalar que las mayores aportaciones se realizan para financiar gastos de promoción y rehabilitación de viviendas, seguidos de los destinados desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón, infraestructuras ferroviarias, servicios sociales, infraestructura urbana, saneamiento y calidad del agua, creación de infraestructuras de carreteras, educación y formación del personal de la administración.

El programa 911D «Otras transferencias a las Administraciones Públicas» incluye la financiación destinada a inversiones en la provincia de Teruel. El origen de este compromiso se encuentra en el momento en que se abordó la reforma del Fondo de Compensación Interterritorial y se promulgó su Ley reguladora actual. En esta Ley se decidió que los territorios beneficiarios del Fondo coincidieran con las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales del objetivo 1 de la Comunidad Europea. Sin embargo, en la propia Ley del Fondo de Compensación Interterritorial se reconoció que existía gran variedad de desarrollo dentro de algunas Comunidades Autónomas, incluso entre aquellas que, en razón a los valores medios de desarrollo de la región no entraban a formar parte del grupo de beneficiarias del F.C.I.

Esta circunstancia la presenta la Comunidad Autónoma de Aragón, que no es beneficiaria del Fondo y sin embargo, una de sus provincias, la de Teruel, presenta niveles muy bajos de desarrollo dentro de su territorio. Por ello, el Gobierno manifestó su voluntad de adoptar las medidas excepcionales fuera del contexto del Fondo de Compensación Interterritorial para atender adecuadamente la problemática situación de la provincial de Teruel. En consecuencia, y desde el año 1992, se han suscrito dos convenios de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón destinados a financiar inversiones que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

#### Cuadro 70

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	DEFENSA PROT. CIVIL Y SEGURIDAD CIDADANA	SEGURIDAD PROT. Y PROM. SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES SOCIALES	PRODUCCIÓN DE BIENES ECONÓMICOS	REGULACIÓN ECONÓMICA GENERAL	REGULACIÓN ECONÓMICA SEC. PRODUCTIVOS	TRANSFER. ADMONES. PÚBLICAS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	0	0	12.500	192.299	1.000.000	0	0	0	0	1.204.799
	350.683	0	3.446.229	15.798.784	6.624.099	0	1.868.433	0	0	28.088.228
	207.525	0	2.073.933	3.451.541	12.600	0	806.349	0	0	6.551.948
	610.831	0	4.355.972	8.241.829	339.225	0	3.338.576	0	0	16.886.433
	33.839	0	725.450	1.047.653	18.346	0	12.896.274	0	0	14.721.562
	0	0	361.801	901.600	4.381	0	285.330	0	0	1.553.112
	23.144	0	293.758	991.567	2.290	0	168.135	0	0	1.478.894
	36.159	0	730.347	3.901.728	16.479	0	277.514	0	0	4.962.227
	288.682	0	2.305.724	6.296.220	14.281.431	0	685.026	0	0	23.857.083
	68.018	0	817.854	1.333.700	25.609	0	7.049.939	1.715.353	0	11.010.473
CASTILLA-LA MANCHA	44.338	0	1.165.793	2.011.500	29.257	0	2.642.613	0	0	5.893.501
	144.936	0	959.650	12.168.304	4.521.201	0	172.677	0	0	17.966.768
	44.795	0	3.600	73.569	3.703	0	0	0	0	125.667
	40.072	0	792.552	4.797.901	171.228	0	1.346.939	0	0	7.148.692
	37.186	0	476.006	1.121.050	0	0	99.461	0	0	1.733.703
	130.766	0	2.790.564	8.649.081	7.108.776	0	376.007	0	0	19.055.194
	76.106	0	1.781.783	2.457.264	659.104	0	16.707.498	0	0	21.681.755
	26.074	0	65.568	136.779	0	0	0	0	0	228.421
	5.330	0	75.201	226.000	0	0	0	0	0	306.531
	2.168.484	0	23.234.285	73.798.369	34.817.729	0	48.720.771	1.715.353	0	184.454.991

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 12. ADMINISTRACIÓN GENERAL

	TOTAL	0	349.933	201.775	609.331	33.839	0	23.144	36.159	288.682	892:29	44.338	144.186	44.795	40.072	37.186	130.766	76.106	26.074	5.330	2 159 484
PROGRAMAS																					
	121C	0	349.933	201.775	609.331	33.839	0	23.144	36.159	288.682	67.768	44.338	144.186	44.795	40.072	37.186	130.766	76.106	26.074	5.330	2.159.484
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA ROJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

PROGRAMA 121C. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 13. RELACIONES EXTERIORES

	TOTAL	0	750	5.750	1.500	0	0	0	0	0	250	0	750	0	0	0	0	0	0	0	9.000
PROGRAMAS																					
٠																					
	134A	0	750	5.750	1.500	0	0	0	0	0	250	0	750	0	0	0	0	0	0	0	9.000
COMUNIDADES Y CIUDADES	AUTÓNOMAS	PAÍS VASCO	CATALUÑA	GALICIA	ANDALUCÍA	ASTURIAS	CANTABRIA	LA RIOJA	MURCIA	VALENCIA	ARAGÓN	CASTILLA-LA MANCHA	CANARIAS	NAVARRA	EXTREMADURA	BALEARES	MADRID	CASTILLA Y LEÓN	MELILLA	CEUTA	TOTAL

PROGRAMA 134A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

#### Cuadro 71.3

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	313F	313G	313L	3100	TOTAL	ΑL
PAÍS VASCO	0	12.500	0	0	12	12.500
CATALUÑA	6.850	23.500	3.032.700	383.179	3.44(	3.446.229
GALICIA	101.724	19.700	1.761.762	165.747	2.048	2.048.933
ANDALUCÍA	0	27.000	3.832.631	496.341	4.35	4.355.972
ASTURIAS	3.083	6.800	646.223	66.344	725	725.450
CANTABRIA	0	10.500	307.362	43.939	36	361.801
LA RIOJA	0	8.000	265.855	19.903	293	293.758
MURCIA	2.866	10.600	603.389	104.492	720	726.347
VALENCIA	15.510	13.800	2.019.670	256.744	2.30	2.305.724
ARAGÓN	0	12.600	726.753	78.501	817	817.854
CASTILLA-LA MANCHA	265	14.900	1.045.324	105.304	1.16	1.165.793
CANARIAS	3.780	19.400	831.380	105.090	)56	959.650
NAVARRA	0	3.600	0	0		3.600
EXTREMADURA	0	11.400	708.721	72.031	762	792.152
BALEARES	804	10.000	402.955	52.247	995	466.006
MADRID	6.179	21.700	2.368.226	378.780	2.77.	2.774.885
CASTILLA Y LEÓN	0	26.900	1.571.714	143.169	1.74	1.741.783
MELILLA	0	4.600	54.604	6.364	59	65.568
CEUTA	0	5.500	59.630	7.071	7.7	72.201
TOTAL	146.061	266.000	20.238.899	2.485.246	23.136.206	.206

PROGRAMA 311F. PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA DE OBJETORES DE CONCIENCIA PROGRAMA 313G. PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

PROGRAMA 313L. OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

PROGRAMA 3130. PROTECCIÓN AL MENOR

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 32. PROMOCIÓN SOCIAL

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS	
AUTÓNOMAS	322A	323A	323B		TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0		0
CATALUÑA	0	0	0		0
GALICIA	0	25.000	0		25.000
ANDALUCÍA	0	0	0		0
ASTURIAS	0	0	0		0
CANTABRIA	0	0	0		0
LA RIOJA	0	0	0		0
MURCIA	0	0	4.000		4.000
VALENCIA	0	0	0		0
ARAGÓN	0	0	0		0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0		0
CANARIAS	0	0	0		0
NAVARRA	0	0	0		0
EXTREMADURA	0	0	400		400
BALEARES	0	10.000	0		10.000
MADRID	0	0	15.679		15.679
CASTILLA Y LEÓN	0	40.000	0		40.000
MELILLA	0	0	0		0
CEUTA	0	0	3.000		3.000
TOTAL	0	75.000	23.079		98.079

PROGRAMA 322A. FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO PROGRAMA 323A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD PROGRAMA 323B. PROMOCIÓN DE LA MUJER

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 41. SANIDAD

413C 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
		TOTAL
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
965 Y		0
9653 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 0 0 0 0 3 5 76		0
0 0 0 0 3.5%		0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0
0 0 %:		0
0 0 0 13 526		0
0 13 5%		0
13 526		0
		13.526
0		0
13.526		13.526

PROGRAMA 413C. SANIDAD EXTERIOR Y COORDINACIÓN GENERAL DE LA SALUD.

#### Cuadro 71.6

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 42. EDUCACIÓN

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	422A	422C	423C			TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	2.621			2.621
CATALUÑA	0	0	4.972			4.972
GALICIA	0	0	4.962			4.962
ANDALUCÍA	0	0	5.496			5.496
ASTURIAS	0	0	0			0
CANTABRIA	0	0	0			0
LA RIOJA	0	0	0			0
MURCIA	0	1.500.000	0			1.500.000
VALENCIA	0	0	2.734			2.734
ARAGÓN	0	0	0			0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0			0
CANARIAS	1.499.065	6.797.821	3.561			8.300.447
NAVARRA	0	0	4.170			4.170
EXTREMADURA	0	0	0			0
BALEARES	0	0	253.107			253.107
MADRID	0	455.996	0			455.996
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0			0
MELILLA	0	0	0			0
CEUTA	0	0	0			0
TOTAL	1.499.065	8.753.817	281.623			10.534.505

PROGRAMA 422A. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. PROGRAMA 422C. EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORNACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS DE IDIOMAS. PROGRAMA 423C. APOYO A OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 43. VIVIENDA Y URBANISMO

				,	
COMUNIDADES Y CIUDADES			PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	431A	432A			TOTAL
PAÍS VASCO	0	0			0
CATALUÑA	9.159.492	0			9.159.492
GALICIA	2.700.000	0			2.700.000
ANDALUCÍA	7.974.350	0			7.974.350
ASTURIAS	900.000	0			900.000
CANTABRIA	900.000	0			900.000
LA RIOJA	900.000	30.000			930.000
MURCIA	2.381.984	0			2.381.984
VALENCIA	6.250.778	0			6.250.778
ARAGÓN	1.274.400	0			1.274.400
CASTILLA-LA MANCHA	2.000.000	0			2.000.000
CANARIAS	3.793.650	25.000			3.818.650
NAVARRA	0	0			0
EXTREMADURA	4.780.901	0			4.780.901
BALEARES	819.864	3.500			823.364
MADRID	7.997.156	0			7.997.156
CASTILLA Y LEÓN	2.200.000	150.000			2.350.000
MELILLA	122.000	0			122.000
CEUTA	226.000	0			226.000
TOTAL	54.380.575	208.500			54.589.075

PROGRAMA 431A. PROMOCIÓN, ADMON. Y AYUDAS PARA LA REHAB. Y ACCESO A LA VIVIENDA. PROGRAMA 432A. ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN.

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 44. BIENESTAR COMUNITARIO

		PROGRAMAS	
441A 443D			TOTAL
79.601	0		79.601
5.573.000	909.653		6.482.653
	.246		655.246
0 121	121.516		121.516
0 133	133.393		133.393
0	0		0
0 19.	19.900		19.900
0 5.5	5.500		5.500
0 25.	25.583		25.583
0	0		0
0	0		0
0 44	44.307		44.307
31.399	0		31.399
0	0		0
0 20	20.579		20.579
0   171.	171.929		171.929
0 76	264		76.264
0 1	1.253		1.253
0	0		0
5.973.000 1.896	1.896.123		7.869.123

PROGRAMA 441A. INFRAESTRUCTURA URBANA DE SANFAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA. PROGRAMA 443D. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 45. CULTURA

PROGRAMA 452B. BIBLIOTECAS. PROGRAMA 457A. FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

## **Cuadro 71.10**

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	512A	513A	513D			TOTAL
PAÍS VASCO	0	1.000.000	0			1.000.000
CATALUÑA	0	6.252.856	297.721			6.550.577
GALICIA	0	0	0			0
ANDALUCÍA	0	0	297.953			297.953
ASTURIAS	0	0	0			0
CANTABRIA	0	0	0			0
LA ROJA	0	0	0			0
MURCIA	0	0	0			0
ALENCIA	0	14.270.402	0			14.270.402
ARAGÓN	0	0	0			0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0			0
CANARIAS	0	0	4.500.000			4.500.000
NAVARRA	0	0	0			0
EXTREMADURA	0	0	122.565			122.565
BALEARES	0	0	0			0
MADRID	96.176	7.009.000	0			7.105.176
CASTILLA Y LEÓN	0	0	639.676			929.629
MELILLA	0	0	0			0
CEUTA	0	0	0			0
TOTAL	96.176	28.532.258	5.857.915			34.486.349
-						

PROGRAMA 512A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRÁULICOS. PROGRAMA 513A. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. PROGRAMA 513D. CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS.

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 54. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	542A	542G	542M			TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0			0
CATALUÑA	3.522	0	70.000			73.522
GALICIA	12.600	0	0			12.600
ANDALUCÍA	40.012	1.260	0			41.272
ASTURIAS	18.346	0	0			18.346
CANTABRIA	4.381	0	0			4.381
LA RIOJA	2.290	0	0			2.290
MURCIA	16.479	0	0			16.479
VALENCIA	11.029	0	0			11.029
ARAGÓN	25.609	0	0			25.609
CASTILLA-LA MANCHA	29.257	0	0			29.257
CANARIAS	21.201	0	0			21.201
NAVARRA	3.703	0	0			3.703
EXTREMADURA	48.663	0	0			48.663
BALEARES	0	0	0			0
MADRID	3.600	0	0			3.600
CASTILLA Y LEÓN	19.428	0	0			19.428
MELILLA	0	0	0			0
CEUTA	0	0	0			0
TOTAL	260.120	1.260	70.000			331.380

PROGRAMA 542M. FOMENTO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A Y TÉCNICA. PROGRAMA 542G. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA. PROGRAMA 542A. INVESTIGACIÓN TÉCNICA.

## **Cuadro 71.12**

## APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Miles de pesetas)

COMUNIDADES Y CIUDADES				PROGRAMAS		
AUTÓNOMAS	713B	713C	717A			TOTAL
PAÍS VASCO	0	0	0			0
CATALUÑA	102.947	338.000	481.026			921.973
GALICIA	136.313	114.000	508.882			759.195
ANDALUCÍA	21.714	954.200	1.492.625			2.468.539
ASTURIAS	220.872	40.500	223.989			485.361
CANTABRIA	38.058	163.000	84.272			285.330
LA RIOJA	31.126	19.500	117.509			168.135
MURCIA	2.212	57.000	217.833			277.045
VALENCIA	19.966	315.200	349.860			685.026
ARAGÓN	103.255	645.500	588.044			1.336.799
CASTILLA-LA MANCHA	34.537	199.500	1.709.221			1.943.258
CANARIAS	1.784	2.500	167.107			171.391
NAVARRA	0	0	0			0
EXTREMADURA	8.437	302.100	1.012.583			1.323.120
BALEARES	2.858	2.500	94.103			99.461
MADRID	7.846	82.300	285.861			376.007
CASTILLA Y LEÓN	223.876	564.200	1.356.098			2.144.174
MELILLA	0	0	0			0
CEUTA	0	0	0			0
TOTAL	955.801	3.800.000	8.689.013			13.444.814

PROGRAMA 713B. MEJORA DE LA COMPETIT. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. PROGRAMA 713C. DEFENSA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA. PROGRAMA 717A. DESARROLLO RURAL.

249

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 74. MINERÍA

COMUNIDADES Y CUDADES  AUTÓNOMAS  AUTÓNOMAS  PAÍS VASCO  CATALUÑA  GALICIA  ANDALUCÍA  ASTURIAS  CANTABRIA  ILA RIOJA  ARAGÓN  ARAGÓN  CANTARIAS  CANARIAS  O  NAVARRA  EXTREMADURA  BALEARES  MADRID  CASTILLA Y LEÓN  14,549,295  MENTILA Y LEÓN  ARAGÓN  CASTILLA Y LEÓN  ARAGÓN  CASTILLA Y LEÓN  ARAGON  BALEARES  O  CASTILLA Y LEÓN  14,549,295  MENTILA Y LEÓN  ARAGON  CASTILLA Y LEÓN  ARAGON  ARAGO	741F 0 34.477 47.154 14.487 60 0		PROGRAMAS		TOTAL
A A MANCHA 5  A MANCHA 5  A MANCHA 7  ITEÓN 14	741F 0 34.477 47.154 14.487 49.926 0		Ш		TOTAL
A A AANCHA 5 14 14 TEÓN 14	34,477 47,154 14,487 49,926 0	Ш			
A A MANCHA 5 A MANCHA 14 VIRA 14	34.477 47.154 14.487 49.926 0	Ш	Ш		0
A A MANCHA 5  A WEÖN 14	47.154 14.487 49.926 0 0	Ш	Ш		946.460
A A MANCHA 5 A WANCHA 7 FURA 14	14.487 49.926 0 0	П	Ш		47.154
A MANCHA A WANCHA URA	49.926	П			870.037
A MANCHA A WANCHA URA	0				12.410.913
A MANCHA OURA	0				0
A MANCHA OURA	03%				0
A MANCHA DURA	403				694
A MANCHA URA Y LEÓN	0				0
LIA MANCHA 698.1  DURA  Y LEÓN 14.549.2	6.015				5.713.140
DURA 5 Y LEÓN 14.549.2	1.234				699.355
DURA 5 Y LEÓN 14.549.2	1.286				1.286
DURA 5 Y LEÓN 14.549.2	0				0
S 14.549.2	23.819				23.819
Y LEÓN 14.549.2	0				0
Y LEÓN 14.549.2	0				0
	14.029				14.563.324
	0				0
CEUTA 0	0				0
TOTAL 35.083.061	192.896				35.275.957

PROGRAMA 741A. DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN PROGRAMA 741F. EXPLOTACIÓN MINERA

APORTACIÓN DEL ESTADO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, CLASIFICADA POR FUNCIONES Y PROGRAMAS DURANTE 1999

FUNCIÓN 91. TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES

COMUNIDADES Y CIUDADES         911D           PAÍS VASCO         0           CATALUÑA         0           GALICIA         0           ANDALUCÍA         0           ANDALUCÍA         0           ANDALUCÍA         0           ANDALUCÍA         0           ANDALUCÍA         0           ANDALUCÍA         0           ANTECIA         0           ANTECIA         0           ANTECIA         0           ARAGÓN         1.715.353           CANTILA-LA MANCHA         0           CANTARIAS         0           MADRID         0           MADRID         0           MELILIA         0           MELILIA         0           MELILIA         0           MELILIA         0			
AUTÓNOMAS 911  A A A A MANCHA  LEÓN	PROGRAMAS		
A MANCHA 1.715. URA		)TC	TOTAL
A MANCHA URA TEÓN			0
A MANCHA URA TEÓN			0
A MANCHA URA TEÓN			0
AS A A A A A A A A A A A A A A A A A A			0
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			0
A LIA MANCHA AS			0
IA N A-LA MANCHA AS			0
IA NA-LA MANCHA A-LA MANCHA AS AS IADURA ES O A Y LEÓN			0
N A-LA MANCHA AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-AS-A			0
A-LA MANCHA AS AA AADURA ADURA AY TES A A Y LEÓN		1.7	1.715.353
AS A AADURA ES A Y LEÓN			0
A A IADURA ES A Y LEÓN			0
ADURA ES ) .A Y LEÓN			0
ES ) A Y LEÓN			0
A Y LEÓN			0
A Y LEÓN			0
			0
			0
CECIA			0
TOTAL 1.715.353		1.7	1.715.353

PROGRAMA 911D. OTRAS TRANSFERENCIAS A CC.AA.